

ALADI/SEC/Estudio 229/Rev. 4

**ESTUDIO SOBRE LOS PROGRAMAS
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN
LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI CON
ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN**

14 de septiembre de 2022

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SEC/Estudio 229/Rev. 4

**ESTUDIO SOBRE LOS PROGRAMAS OPERADOR
ECONÓMICO AUTORIZADO EN LOS PAÍSES
MIEMBROS DE LA ALADI CON ESPECIAL
ÉNFASIS EN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CERTIFICACIÓN**

14 de septiembre de 2022



Este documento fue elaborado por la Lic Eduarda Apoitia y la Lic Florencia Ferrari, con la supervisión del Jefe del Departamento de Integración Física y Digital (DIFD), Mgtr. Rodrigo da Costa Serran. Dicho estudio fue realizado como un trabajo de continuidad y actualización de lo previsto en las actividades II.28 – “Actualización y publicación de los estudios relacionados con las temáticas, sobre Transparencia y Operador Económico Autorizado (ALADI/SEC/Estudio 230 y ALADI/SEC/Estudio 229), en los idiomas español y portugués” del Programa de Actividades de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), correspondiente al año 2022.

© 2022, ALADI Secretaría General
Tel.: +598 24101121 Fax.: +598 24190649
Cebollatí 1461 Código Postal 11200
Montevideo – Uruguay
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>

ISBN: 978-9915-9414-4-8

Diseño y diagramación: Marcos De Oliveira, Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación.

Fotos: www.bigstockphoto.com

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	4
I. INTRODUCCIÓN. ALCANCES DEL ESTUDIO.....	5
II.LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.....	7
1. Antecedentes.....	7
2. Objetivo y definiciones.....	8
3. Marco Normativo SAFE: análisis de su estructura y contenido.....	9
4. El esquema Operador autorizado en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio.....	12
5. Programas OEA.....	13
5.1. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en la región América y el Caribe.....	13
5.2. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en los países miembros de la ALADI.....	17
III. MARCO NORMATIVO REGULATORIO DE LOS PROGRAMAS OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI: ESTADO ACTUAL Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS.....	21
A) Marcos normativos nacionales.....	21
B) Planes de acción previstos.....	22
IV. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI.....	30
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	43
ANEXO.....	46
Cuadro comparativo de los requisitos generales requeridos para obtener la Certificación OEA en los países miembros de la ALADI - importadores, exportadores, agentes aduaneros y transportistas.....	46

ABREVIATURAS

Abreviaturas frecuentemente usadas en el documento

AFC	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC
ARM	Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
C-TPAT	Customs Trade Partnership against Terrorism
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
Marco SAFE	Marco Normativo de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial de la OMA
NEEC	Nuevo Esquema de Empresas Certificadas
OEA	Operador Económico Autorizado
OEC	Operador Económico Calificado
PIP	Partners in Protection
PROFAC	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
SAOC	Sistema Aduanero de Operadores Confiables

Abreviaturas Institucionales

ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ANVISA	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESPA	Cuerpos Especializados en Seguridad Portuaria y Aeroportuaria de República Dominicana
CNZFE	Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de República Dominicana
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia
DGARD	Dirección General de Aduanas de República Dominicana
DGA	Dirección General de Aduanas de Argentina
INVIMA	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMA	Organización Mundial de Aduanas
SAT	Servicio de Administración Tributaria de México
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
SNA	Servicio Nacional de Aduanas de Chile
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
UE	Unión Europea
VIGIAGRO	Sistema de Vigilancia Agropecuaria Internacional de Brasil

I. INTRODUCCIÓN. ALCANCES DEL ESTUDIO.

El presente Estudio (229/Rev.4)¹ es una actualización del “*Estudio sobre los Programas Operador Económico Autorizado (OEA) en los países miembros de la ALADI, con especial énfasis en los requisitos para obtener la Certificación*”, publicado en el año 2018, por lo que tiene como propósito actualizar la información y los datos obtenidos con respecto a las siguientes categorías: programas OEA operativos y en desarrollo, número de empresas certificadas por país y región, número de operadores incluidos en cada Programa OEA, normativas regulatorias nacionales y planes de acción previstos por los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que hayan sido desarrollados o con miras a desarrollarse, requisitos y demás condiciones de cumplimiento particulares que deben reunir los operadores que quieran acceder a la condición de OEA, entre otras.

Asimismo, el presente Estudio pretende identificar y examinar el estado actual de los marcos regulatorios sobre los Programas OEA en los trece países miembros de la ALADI, incluyendo sus planes de acción previstos, para luego efectuar un análisis comparativo del estado actual de los requisitos que exigen los programas para acceder a la certificación.

Por medio de la presentación de tablas dinámicas y gráficos, se puede visualizar el estado de la normativa regulatoria vigente y el contenido de los requisitos de acceso, teniendo en cuenta los principales tipos de operadores que intervienen a lo largo de la cadena logística internacional y las distintas categorías y subcategorías de requisitos que prevén las normativas nacionales de los países miembros de la ALADI.

En cuanto a la metodología, el Estudio fue desarrollado con base en la información contenida en los documentos e informes de trabajo publicados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) y la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Asimismo, se utilizaron textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI y textos internacionales, específicamente, el Marco Normativo de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial (Marco SAFE) de la OMA y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El presente Estudio es, por lo tanto, un documento referencial con información sujeta a cambios por los países miembros de la ALADI.

Este Estudio se ha estructurado de la siguiente forma: en primer lugar, se presentan aspectos generales sobre la temática del OEA desde una perspectiva jurídica y algunas consideraciones relevantes para comprender el funcionamiento del esquema OEA. Se explican las principales disposiciones del *Marco SAFE*, de la OMA. El *Marco SAFE* es una base normativa fundamental para examinar el estado de avance de las legislaciones de los países de la ALADI. Adicionalmente, se describen otros procesos de interés, en particular el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, como instrumento internacional que aborda las medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados.

En segundo lugar, se estudia el marco regulatorio de cada país miembro de la ALADI. Para facilitar su comprensión, se han considerado las siguientes categorías antes referidas: programas OEA operativos y en desarrollo, normativas regulatorias nacionales y planes de acción previstos.

En tercer lugar, como se indicó, se analizan los requisitos y demás condiciones de cumplimiento particulares que deben reunir los operadores que quieran acceder a la condición de OEA. Esta información se expone en forma de Tabla dinámica anexa al Estudio, en la que se enumeran los requisitos de forma detallada.

¹ Esta revisión se basó en los datos recabados entre noviembre de 2020 y julio de 2022. Estos datos se extrajeron de la información brindada por las Representaciones de los países miembros de la ALADI, del Compendio de la OMA de 2020 y de los sitios web de los Programas OEA nacionales.

Finalmente, se presentan algunas conclusiones y posibles recomendaciones para generar nuevos espacios de cooperación técnica por parte de la ALADI y sus Estados miembros, con la finalidad de compatibilizar los programas OEA de la región con los estándares internacionales y de facilitar el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de la región. El presente estudio no tiene por objetivo realizar recomendaciones puntuales respecto de las políticas que, en este ámbito, pueden ser adoptadas por los países miembros de la ALADI de forma independiente.

II. LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

1. Antecedentes

Después de los ataques terroristas en Nueva York (2001), que implicaron la destrucción de las torres gemelas, y de los atentados en Madrid (2004) y en Londres (2005), la mayoría de los países del mundo revaloraron la necesidad de enfrentar estas potenciales vulnerabilidades asociadas a la configuración de las cadenas de suministro, reforzando las medidas de seguridad en las fronteras, pero, al mismo tiempo, facilitando las actividades comerciales lícitas.

Este escenario condujo a que el rol de las administraciones aduaneras no se limite a la mera recaudación de ingresos, ya que fue necesario reforzar la implementación de medidas que aseguren la cadena logística del comercio internacional frente a las amenazas potenciales del terrorismo, narcotráfico, crimen organizado multinacional y demás delitos conexos.

Ante esta necesidad de regular este entorno complejo y buscando el equilibrio entre la seguridad y facilitación, en junio de 2005 el Consejo de la OMA, en su período de sesiones en Bruselas, elaboró y aprobó un sistema para incrementar la seguridad y, al mismo tiempo, para facilitar el comercio internacional, denominado *Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial*, más conocido como *Marco Normativo SAFE*, respecto del cual la gran mayoría de países del mundo ha expresado su voluntad y su intención de ponerlo en práctica.

Asimismo, se generaron otras iniciativas análogas a la de la OMA mediante el concepto de *Operador Económico Autorizado*, tales como el programa *Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT)*, implementado en Estados Unidos para la seguridad física de la carga, y el programa *OEA* de la Unión Europea, dirigido esencialmente a brindar seguridad a la cadena logística internacional.

Con el objetivo de facilitar su aplicación normativa, el Marco SAFE ha pasado por distintos procesos de revisión y actualización. Publicado por primera vez en 2005, fue actualizado en los años 2007, 2010, 2012, 2015, 2018 y 2021. Es preciso mencionar que este Estudio se basa en la información y datos contenidos en el Marco SAFE versión 2021 (última actualización)².

Asimismo, en junio de 2007, se incluyó oficialmente el concepto de Operador Económico Autorizado y se elaboraron disposiciones más detalladas para la implementación de dicha figura.

² La gran mayoría de los países de América y el Caribe que han establecido o que prevén establecer sus programas OEA están llevando a cabo un seguimiento de la versión del Marco SAFE de 2015. Sin embargo, para fines de actualización académica, se tendrá en consideración el Marco SAFE 2018 para explicar los estándares internacionales actuales. (Temos certeza dessa afirmação? Será que já não atualizaram? Estou achando melhor tirar isso, já que não temos informação mais nova dos países...)

2. Objetivo y definiciones

El concepto del Operador Económico Autorizado tiene su origen en el Marco Normativo SAFE³, específicamente en el *Pilar 2*, que se centra básicamente en la colaboración entre las aduanas y las empresas y que tiene por objetivo hacer participar al sector privado en la tarea de garantizar la seguridad de la cadena de suministro, forjando así una alianza con el sector privado en la búsqueda del fortalecimiento de la seguridad y minimizando los riesgos en la cadena logística⁴.

En ese contexto, la figura del OEA consiste en la calificación que se da a las empresas involucradas en el movimiento internacional de mercancías —cualquiera sea su función en la cadena logística (fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, operadores de puertos, aeropuertos, y de terminales, almacenistas o distribuidores)— que cumplen las normas de seguridad establecidas y, por ello, disfrutan de beneficios o ventajas que se traducen en un ahorro de tiempo y de costos. Esto permite que la inversión que las empresas deben realizar en sistemas de seguridad se refleje en beneficios derivados de la agilización en la tramitación de sus mercancías.

Por su parte, el Marco Normativo SAFE, en su Anexo I, define un OEA de la siguiente manera: *“una parte que interviene en el traslado internacional de mercancías con cualquier capacidad que le haya sido reconocida por o en nombre de una administración nacional aduanera que cumple con las normas de la OMA o las normas de seguridad equivalentes de la cadena logística. Los OEA pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, agentes aduaneros⁵, transportistas, agentes de grupaje de carga, intermediarios, operadores de puertos, aeropuertos o terminales, operadores de transporte integrado, operadores de almacenes, distribuidores o transitarios”⁶.*

En el mismo sentido, el documento denominado *Cómo Salir del Laberinto Fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe*⁷, lo define de la siguiente forma: *“los OEA son firmas certificadas por las administraciones aduaneras nacionales, quienes dan cuenta de que cumplen con los estándares relevantes de seguridad en sus cadenas de suministro, sobre la base de un análisis completo y exhaustivo de sus plantas, así como de su comportamiento aduanero y tributario”.*

En base a dicho marco conceptual, los objetivos del OEA se orientan básicamente a:

- a) asegurar la cadena logística del comercio internacional mediante la implementación de medidas mínimas de seguridad contra actividades ilícitas y conductas delictivas, basadas en estándares internacionales;
- b) concentrar los esfuerzos y recursos de las autoridades aduaneras y de otras instituciones de control en frontera, involucradas en el comercio exterior, en aquellos operadores que representen mayor potencialidad para infringir la seguridad por medio de actividades asociadas con el terrorismo, el contrabando, el tráfico de estupefacientes, etc.;

³ SAFE: *Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade* (por su sigla en inglés), es el marco normativo establecido por la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial.

⁴ La idea central que refleja esta colaboración entre aduanas y empresas es la siguiente: “Si las Aduanas pueden confiar en sus socios comerciales para evaluar y resolver las amenazas que enfrenta su propia cadena logística, se reduce el riesgo que éstas enfrentan. Por lo tanto, las empresas que demuestran intención de mejorar la seguridad de la cadena logística se beneficiarán. Reducir los riesgos, ayuda a las Aduanas a cumplir con sus funciones de seguridad y a facilitar el comercio legítimo”. Declaración que figura en las *“Directrices de Alto Nivel para los Acuerdos de Cooperación que se celebren entre los Miembros de la OMA y la Industria Privada para Aumentar la Seguridad de la Cadena Logística y Facilitar el Flujo del Comercio Internacional”*.

⁵ Los agentes aduaneros reciben diversas denominaciones según la legislación de cada país: agentes de aduana, agente aduanal, agencias de aduana, despachantes de aduana, entre otras. De modo de unificar el concepto para todos los Programas OEA de los países analizados, se utilizará la denominación empleada por el Marco SAFE (2021): agentes aduaneros.

⁶ OMA, Marco Normativo SAFE, 2021. Disponible en: <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/safe-framework-of-standards.pdf?la=en>

⁷ BID, *“Informe especial sobre integración y comercio”*, (2017, pág. 110).

- c) facilitar las operaciones de comercio de quienes logren la certificación OEA; y
- d) incrementar la competitividad y las oportunidades de crecimiento del sector privado.

3. Marco Normativo SAFE: análisis de su estructura y contenido

El texto del Marco SAFE, en su versión 2007 contenía básicamente disposiciones detalladas sobre los requisitos y obligaciones para la aduana y los OEA. La versión de junio 2010 reunió todas las directrices de la OMA destinadas a respaldar la aplicación del Marco Normativo SAFE.

En la versión de junio 2012, se incluyeron las partes 5 y 6 acerca de la gestión coordinada de fronteras y la continuidad y reanudación de la actividad. Además, se agregó un nuevo *Anexo I* para las definiciones de los términos básicos, entre los que se destaca la figura de *carga de alto riesgo*.

La versión de junio 2015 incluyó un nuevo Pilar denominado *Pilar 3* para fomentar la cooperación entre las aduanas y autoridades públicas nacionales e internacionales a fin de garantizar una respuesta gubernamental efectiva y eficiente al desafío de la seguridad de la cadena logística. Incorporó, también, las normas relativas a la información anticipada de las mercaderías y la definición de *contenedor*, entre otros aspectos.

La versión del Marco SAFE de 2018 aumentó los objetivos respecto del fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades aduaneras y estimuló la cooperación entre las aduanas y otras agencias gubernamentales involucradas en el comercio. También incorpora una lista de beneficios OEA.

La versión más reciente del Marco SAFE, de 2021, refuerza la cooperación entre las Aduanas y Otras Autoridades de Control Fronterizo (OACF), promueve los dispositivos de seguridad inteligentes para optimizar el control aduanero y supervisar eficientemente el movimiento de mercancías en tiempo real, e incluye disposiciones básicas sobre el desarrollo de programas de OEA en las uniones aduaneras regionales y la implementación del reconocimiento mutuo.

Asimismo, mejora los elementos en materia de datos al adecuar el conjunto de datos sobre seguridad de la carga aérea a los elementos de datos especificados en el Modelo de Datos de la OMA y consolida los mecanismos de información sobre la implementación del Marco SAFE.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, para reforzar la resistencia y la recuperación de las cadenas de suministro mundiales, se ha elaborado la "Guía de implementación y validación de OEA", que actualiza los tres documentos actuales "Guía de implementación de OEA", "Plantilla de OEA" y "Guía del validador de OEA en las Aduanas". La nueva Guía reúne las mejores prácticas, los conocimientos y las lecciones aprendidas por los miembros con el fin de simplificar el procedimiento de implementación relativo a los OEA y adecuar los requisitos de los OEA a los procedimientos de validación de las Aduanas. También introduce un enfoque sugerido para las revalidaciones virtuales y el uso de tecnologías modernas con el fin de apoyar la continuidad operativa y garantizar la resiliencia de los programas de OEA en caso de pandemia.

Ahora bien, el Marco Normativo SAFE de la OMA, en líneas generales brinda a las administraciones aduaneras un modelo procedimental y una serie de estándares para facilitar el movimiento de mercancías a través de cadenas de suministro seguras de comercio internacional, sobre la base del establecimiento de acuerdos de cooperación entre los organismos fronterizos y entre éstos y el sector privado. En otras palabras, el Marco SAFE ha sido diseñado para ser el punto de partida para la aplicación de los Programas nacionales OEA.

En ese contexto, el objetivo del Marco SAFE se orienta básicamente a establecer estándares internacionales para:

- promover la seguridad y previsibilidad;
- facilitar la fluidez en el movimiento de las mercancías mediante el manejo integrado de la cadena logística;
- incrementar la cooperación entre las aduanas;
- aumentar la cooperación entre aduanas y sector privado; y
- contribuir al desarrollo de las aduanas con relación a los nuevos desafíos y oportunidades del siglo XXI.

Asimismo, el Marco SAFE tiene su sustento en cinco principios fundamentales:

- Información electrónica anticipada: armonizar la información electrónica anticipada que se exige para las importaciones, exportaciones y tránsitos.
- Gestión de riesgos: compromiso de utilizar un sistema consistente de gestión de riesgos para enfrentar las amenazas a la seguridad.
- Inspección de la carga de exportación: inspeccionar las cargas de exportación de alto riesgo, preferentemente utilizando equipos de detección no intrusivos.
- Alianza con el sector privado: otorgar beneficios a las empresas que cumplan las condiciones o requisitos de seguridad de la cadena logística y que utilicen mejores prácticas.
- Cooperación con Otras Autoridades de Control Fronterizo: de modo a mantener la seguridad de las sociedades y facilitar al mismo tiempo la circulación de mercancías.

Al respecto, es importante resaltar que estos objetivos y principios se orientan principalmente a la creación de normas que permiten un tránsito ágil y eficiente de mercancías, pero manteniendo a su vez la seguridad en los procesos. De igual manera, involucran a toda la cadena de suministro, elevando sus niveles de control y de seguridad.

En cuanto a su estructura normativa, el referido Marco SAFE se centra en tres pilares básicos, veintiocho estándares normativos -que sirven como guía para la aplicación de los programas OEA en todo el mundo- y cinco anexos, a saber: *Anexo I: Definiciones; Anexo II: Elementos de datos; Anexo III: Datos de seguridad de carga anticipados, previos a la carga; Anexo IV: Condiciones, requisitos y beneficios de los OEA y Anexo V: Resolución del Consejo de Cooperación Aduanera en lo que respecta al Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.*

A continuación, se presenta un breve esquema de su estructura normativa:

- ✓ El primer pilar, referido a la cooperación aduana-aduana, consagra once estándares, basado en los siguientes principios: I) armonización en el requerimiento de información electrónica de la carga de forma anticipada; II) gestión de riesgo para el aseguramiento de la carga ante amenazas; III) inspección de la carga de exportación.
- ✓ El segundo pilar, referido a la cooperación aduanas–empresas, contempla seis estándares, los cuales se basan en los siguientes principios: I) participación de todos los entes de la cadena logística; II) utilización progresiva de las mejores prácticas de seguridad por parte del sector privado; III) otorgamiento de beneficios tangibles por parte de las aduanas; IV) generación de sinergias entre aduanas y empresas para alcanzar mayor seguridad y facilidades de simplificación aduanera.
- ✓ El tercer pilar, referido a la cooperación entre la aduana y otras autoridades públicas nacionales e internacionales, comprende once estándares, basados en los siguientes principios: I) promoción de la cooperación mutua; II) actualización de los procedimientos y los acuerdos de cooperación entre los órganos involucrados; III) armonización de los requisitos de los programas o sistemas de seguridad; IV) uniformización de las medidas nacionales de control; V) adopción de medidas de continuidad y reanudación del comercio; VI) establecimiento de acuerdos de cooperación con órganos que trabajan juntos en frontera; VII) armonización de medidas de control transfronterizo; VIII) compromiso de la OMA de elaboración y actualización de mecanismos de cooperación con Organizaciones públicas internacionales.

Finalmente y teniendo en cuenta que la aplicación del Marco Normativo SAFE entraña ciertos desafíos para las administraciones aduaneras, la OMA sugiere aplicarlo con un enfoque gradual y flexible, es decir, en varias etapas según la capacidad y la autoridad legislativa de cada administración.

4. El esquema Operador autorizado en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC es uno de los principales resultados de la IX Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali (Indonesia) en diciembre de 2013. El AFC tiene un gran impacto sobre la reducción de los costes de transacción en el comercio internacional y, a su vez, representa un desafío para los miembros de la OMC en lo que concierne a su implementación.

En ese sentido, la gran mayoría de los países miembros de la ALADI han establecido como asunto prioritario la puesta en operación y el fortalecimiento de los programas OEA con base en los estándares mínimos del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial de la OMA.

En este punto, es importante destacar que además de las directrices detalladas sobre el OEA en el Marco Normativo SAFE, el AFC de la OMC, vigente desde febrero de 2017, en su artículo 7, numeral 7, referido a las *Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados*, incorpora algunos criterios y lineamientos generales que regulan los requisitos que los operadores deben cumplir para ser acreditados, así como los beneficios asociados a la acreditación.

Entre los criterios para acceder a la condición de operador, en virtud del párrafo 7.2 del artículo 7 del AFC, se incluyen los siguientes:

- a) historial adecuado de cumplimiento (leyes y reglamentos de aduana y conexos);
- b) sistema de gestión de los registros que permita los controles internos necesarios;
- c) solvencia financiera (incluyendo fianzas o garantía); y
- d) seguridad de la cadena de suministro.

Ahora bien, una vez que los operadores cumplan con dichos criterios, pueden acceder a una serie de ventajas en materia de facilitación de comercio que, según el párrafo 7.3 del artículo 7 del AFC, exige por lo menos el otorgamiento de tres de los siguientes beneficios:

- a) requisitos reducidos de documentación y datos;
- b) menor frecuencia de inspecciones físicas y exámenes;
- c) levante rápido;
- d) pago diferido de impuestos, tasas y cargas;
- e) utilización de garantías globales o reducción de las garantías;
- f) una sola declaración de Aduana para un período dado; y
- g) despacho en los locales del operador autorizado u otro lugar autorizado por aduana.

Finalmente, el AFC, en el mismo artículo 7, estimula a los países a basar sus programas OEA en normas internacionales, mediante el párrafo 7.4, y a negociar acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) entre sus respectivos programas, en virtud del párrafo 7.5.

5. Programas OEA

Con el fin de fortalecer la seguridad de la cadena logística del comercio internacional, las autoridades aduaneras han desarrollado programas nacionales OEA que se sustentan sobre la base de un conjunto de procedimientos relativos a los procesos de solicitud de certificación, revisión, aprobación o rechazo y renovación, entre otros, enmarcados dentro de las pautas mínimas de actuación establecidas en el Marco SAFE orientadas esencialmente a crear un balance entre la seguridad y la facilitación del comercio.

Hecha esta precisión, podemos definir el programa OEA, en términos generales, como un programa aduanero de certificación voluntaria por medio del cual un operador puede ser acreditado tras un proceso de evaluación de las instalaciones de las empresas, así como de sus prácticas, procedimientos y documentación, entre otros aspectos considerados por las administraciones aduaneras.

Por otra parte, el número de operadores que pueden certificarse es extenso y abarca a todos los agentes que intervienen en la cadena logística internacional: importadores, agentes aduaneros y transportistas, concesionarios, entre otros⁸, quienes tienen que presentar una solicitud a las administraciones aduaneras y someterse a un proceso de auditoría. Para ello, los Programas OEA de los países deberán tener en cuenta los criterios⁹ especificados por las Aduanas, los cuales tienen que ver con el cumplimiento de requisitos aduaneros, el compromiso con la seguridad de la cadena logística y el alcance de un sistema satisfactorio de gestión de sus recursos comerciales y viabilidad financiera.

Las empresas que cumplan con dichos criterios podrán obtener beneficios¹⁰ como OEA entre los que se destacan: despacho de aduana más rápido para carga de bajo riesgo, eficiencia del costo de la cadena logística por la eficacia en la seguridad, mejor reputación a nivel de empresa, más oportunidades comerciales, mejor comprensión de requisitos aduaneros y comunicación más efectiva entre el OEA y la administración aduanera. Asimismo, los Programas OEA que cumplan con los criterios establecidos en el Anexo IV del Marco SAFE de 2021 también deberían beneficiarse, además de las ventajas relativas a la seguridad, de las medidas de simplificación aduanera.

Adicionalmente, la certificación OEA puede servir como una marca de calidad, que permite al operador lograr una imagen segura y confiable en términos aduaneros y financieros. También, al cumplir con estándares de protección y seguridad puede ser considerada una empresa segura, es decir, un socio comercial confiable con alcance global.

5.1. PANORAMA general de los programas OEA operativos y en desarrollo en la región América y el Caribe

De acuerdo con la edición 2020 del documento denominado *Compendio de los Programas de Operadores Económicos Autorizados*, elaborado por la OMA, existen actualmente 84 programas OEA operativos y veinte programas en desarrollo en países de América y el Caribe, Asia, África y Europa. Este último programa engloba a las veintiocho economías de la Unión Europea.

⁸ Como se mencionó, de acuerdo al Anexo I del Marco SAFE (2021): “Los OEA pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, agentes aduaneros, transportistas, agentes de grupaje de carga, intermediarios, operadores de puertos, aeropuertos o terminales, operadores de transporte integrado, operadores de almacenes, distribuidores o transitarios”
⁹ Según el Marco SAFE (2021), los criterios incluyen “tener un registro adecuado de cumplimiento con los requisitos de Aduanas, un compromiso demostrado con la seguridad de la cadena logística al participar en un programa de asociación Aduanas-empresas, un sistema satisfactorio de gestión de sus registros comerciales y viabilidad financiera”.

¹⁰ El Marco SAFE (2021) incluye en su Anexo IV una lista de beneficios que las administraciones aduaneras pueden ofrecer. Dicha lista se presenta en ocho grandes categorías, a saber: “a) medidas para acelerar el levante de mercancías, reducir el procedimiento de tránsito y reducir los costos de almacenamiento; b) medidas de facilitación de los procedimientos después del levante; c) medidas extraordinarias en caso de interrupción del comercio o nivel elevado de amenaza; d) participación en nuevos programas/iniciativas de facilitación del comercio e) beneficios otorgados por otras autoridades públicas, f) Beneficios de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) g) Información útil accesible a los participantes del OEA y; h) beneficios resultantes”.

En la región América y el Caribe existen actualmente cerca de 19 países que ya cuentan con programas OEA operativos (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Jamaica, México, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Estados Unidos). En el caso de Chile, su Programa OEA se encuentra actualmente en estado operativo, luego de haber sido redactado y publicado el “Reglamento de Aduanas” con las consideraciones pertinentes sobre la certificación OEA. La mayor parte de estos programas datan de los últimos nueve años.

En ese sentido, es importante precisar que algunos países han implementado sus programas nacionales OEA con otra denominación, tales como: Canadá (PIP), Costa Rica (PROFAC), Estados Unidos (C-TPAT), México (NEEC) y Uruguay (OEC).

La cobertura de operadores elegibles presenta distintos niveles de alcance. Puede incluir a todos o algunos de los siguientes operadores más comunes en la cadena de logística de comercio exterior: exportadores, importadores, agentes aduaneros, prestadores de servicios postales PSP/couriers, como ocurre en los Programas OEA de Chile, Colombia y Jamaica, hasta abarcar a todos los actores a lo largo de la cadena logística internacional, como es el caso de Guatemala y Uruguay.

Según el “*Compendio de los Programas de Operador Económico Autorizado*”, OMA, con base a los datos de 2020, las empresas con condición de operador ascienden a más de 45.900 en todo el mundo de las cuales, considerando las actualizaciones de los sitios web de los países de la región, 15.916 se encuentran en la región América y el Caribe, entre importadoras, exportadoras, transportistas, agencias de aduana, almacenistas, entre otras.

A continuación, en la Tabla 1, se presenta la actualización del estado de los Programas nacionales OEA operativos y en desarrollo, su denominación, fechas de lanzamiento, actores elegibles, cantidad de certificados OEA por país y autoridades nacionales involucradas en la certificación. De acuerdo a dicha tabla, Brasil, Canadá, México, República Dominicana y Estados Unidos son los países con mayor número de acreditaciones en la región.

Tabla 1 - Programas nacionales OEA operativos y en desarrollo

País	Nombre del Programa	Inicio	Operadores elegibles	Empresas certificadas (*)	Autoridades involucradas en la certificación	Estado
Argentina	OEA	2017	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, agentes de transporte aduanero, transportistas de transportes automotores de cargas relacionados con el comercio exterior.	65	AFIP - DGA	Operativo
Bolivia	OEA	2015	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, transportistas, consolidadores y desconsolidadores de carga, concesionario de depósito de aduana, courier y recintos de aduana.	57	Aduana Nacional	Operativo
Brasil	OEA	2014	Importador, exportador, agentes de carga, depositario de mercancía bajo control aduanero en recinto aduanero, operadores portuarios y aeroportuarios, transportadores, Recinto Especial para Despacho Aduanero de Exportación (REDEX).	490(***)	Receita Federal, ANVISA, VIGIAGRO, Ejército, ANAC, INMETRO (estos 3 últimos en desarrollo)	Operativo
Chile	OEA	2017	Exportadores, importadores, agentes aduaneros y prestadores de servicios postales PSP/couriers	33	Servicio Nacional de Aduanas	Operativo
Canadá	Partners in Protection (PIP)	1995	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, transportistas, prestadores de servicios postales PSP/couriers, operadores de almacenes aduaneros y agentes navieros	1.838	Canadá Border Services Agency (CBSA)	Operativo
Colombia	OEA	2011	Exportadores, importadores, agencias de aduana e instalaciones y operadores portuarios	554	DIAN (autoridad aduanera), Policía Nacional (autoridad antinarcóticos), ICA (autoridad fitosanitaria y zoonosanitaria) Invima (autoridad sanitaria de medicamentos y alimentos), Dirección General Marítima (autoridad marítima), Superintendencia de Transporte (autoridad de transporte terrestre, marítimo y aérea)	Operativo

País	Nombre del Programa	Inicio	Operadores elegibles	Empresas certificadas (*)	Autoridades involucradas en la certificación	Estado
Costa Rica	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable (PROFAC)	2011	Exportadores, importadores, operadores portuarios y terminales de carga de exportación	30	Ministerio de Hacienda, Agricultura y Salud (en negociación)	Operativo
Cuba	OEA	2016	Exportadores e importadores	5	Aduana General de la República	Operativo
Ecuador	OEA	2015	Exportadores e importadores	7	SENAE	Operativo
El Salvador	Operador Económico Autorizado de El Salvador-OEA-SV	2015	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, operadores de almacenes aduaneros, prestadores de servicios postales PSP/ couriers	2	Ministerio de Hacienda	Operativo
Estados Unidos	Customs-Trade Partnership against Terrorism (CTPAT)	2001	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, transportistas, operadores portuarios/terminales marítimas, consolidadores de carga, intermediarios y fabricantes	11.605	U.S. Customs and Border Protection (CBP)	Operativo
Guatemala	Operador Económico Autorizado de Guatemala-OEA-GT	2011	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	73	SAT	Operativo
Honduras	OEA	2020	Exportadores e importadores		Sector Privado y Administración Aduanera	Operativo
Jamaica	OEA	2014	Importadores	130	Agencia de Aduanas, Salud y Agricultura	Operativo
México	OEA	2012	Exportadores/importadores, agentes aduaneros, auto-transportistas terrestres, transportistas ferroviarios recintos fiscalizados, recintos fiscalizados estratégicos, mensajería y paquetería, parques industriales y tercerización logística y almacenes generales de depósito.	1099	Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del SAT	Operativo
Panamá	OEA	2013	Importadores, agentes aduaneros, transportistas, almacenes y depósitos aduaneros, prestadores de servicios postales PSP/ couriers y proveedores de servicios de logística	27	Aduanas y todos los organismos fronterizos son considerados entidades de apoyo y control	Operativo

País	Nombre del Programa	Inicio	Operadores elegibles	Empresas certificadas (*)	Autoridades involucradas en la certificación	Estado
Paraguay	OEA	2018	Exportadores, importadores, agentes aduaneros.	10	Dirección Nacional de Aduanas	Operativo
Perú	OEA	2012	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, almacenes aduaneros, empresas de servicios de entrega rápida.	218	SUNAT	Operativo
República Dominicana	OEA	2012	Exportadores, importadores, consolidadores de carga, agentes aduaneros, operadores de depósitos, Zonas Francas, fabricantes, puertos marítimos, aeropuertos y transporte marítimo	293	DGARD, Salud, Agricultura, Ambiente, Drogas, CESPAs y el CNZFE	Operativo
Uruguay	OEC	2014	Todos los agentes de la cadena de suministro	68	Dirección Nacional de Aduanas	Operativo
Venezuela	OEA	2014	Productores, fabricantes, importadores, exportadores, agentes aduaneros, almacenes y depósitos aduaneros, prestadores de servicios postales PSP/ couriers, agentes navieros y operadores portuarios	--	SENIAT	En desarrollo (***)

Fuente: Elaboración propia en base a los datos contenidos en *OMA – Compendio de los Programas de Operador Económico Autorizado*, edición 2020 y las páginas oficiales de las Autoridades involucradas en la certificación de cada país de acuerdo a los datos recabados entre marzo y julio de 2022.

(*) Certificaciones OEA concedidas. No se incluye el número de acreditaciones en proceso. Asimismo, el número de certificaciones OEA refleja a las empresas calificadas, y no a la cantidad de certificaciones por modalidad. Eso ocurre porque, en el caso de las certificaciones por modalidad, una empresa puede ser calificada como OEA en dos o más modalidades distintas. En los países donde no se encontró información de esta diferencia, se consideró el número de certificaciones siendo éste igual al número de empresas certificadas.

(**) En el caso argentino, este número refleja certificaciones por modalidad - 4 (OEA Seguridad); 26 (OEA Simplificación) y 19 (OEA Cumplimiento)-. No se obtuvo información acerca de si dichas certificaciones fueron concedidas a empresas distintas.

(***) En caso de Venezuela, el estado del programa OEA se encuentra pendiente de reglamentación.

5.2. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en los países miembros de la ALADI

Los Estados miembros de la ALADI presentan distintos niveles de avance respecto de la puesta en operación y fortalecimiento de sus respectivos programas nacionales OEA.

Al respecto, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay actualmente cuentan con Programas OEA operativos, los mismos que en su conjunto representan una proporción sustancial equivalente a más de la mitad de los países de América y el Caribe analizados, que tienen activo estos programas.

A continuación se detalla la legislación que habilita el inicio de los Programas OEA en los países miembros de la ALADI, los operadores que conforman la cadena logística en dichos países, así como la inclusión de los datos obtenidos sobre la normativa OEA en Cuba y Venezuela.

En lo que respecta a estos países, en particular, en 2011 Colombia inició su Programa OEA para empresas exportadoras e importadoras y en 2018, por Resolución N°4.089, incorporó a los agentes aduaneros y en el 2020 por Resolución N° 48 incorporó a Instalaciones y operadores portuarios.

Por su parte, México lanzó su Programa OEA en 2012, bajo el entonces programa denominado Nuevo Esquema de Empresas Certificadas NEEC para el rubro importador/exportador y actualmente, bajo la denominación OEA de su Programa, comprende también a los siguientes operadores elegibles de la cadena de suministro: empresas controladoras, aeronaves, SECIIT (Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales), textil, recintos fiscalizados estratégicos y empresas de tercerización logística, para la modalidad de Operador Económico Autorizado.

Asimismo, el Programa OEA de México incluye a otros operadores elegibles de la cadena de suministro que son certificados bajo la modalidad denominada Socio Comercial Certificado, la cual comprende a: auto transportistas terrestres, agentes aduanales, transportistas ferroviarios, parques industriales, recintos fiscalizados, empresas de mensajería y paquetería, y almacenes generales de depósito.

Asimismo, Perú inició en 2012 su Programa OEA para las actividades de importación, exportación, despacho de las mercancías mediante agencias de aduana y almacenamiento de mercancías y en enero de 2018, incluyó a las Empresas de Servicio de Entrega Rápida.

Por su parte, Panamá por Decreto Ejecutivo N° 988 implementó su Programa OEA y dio lanzamiento a este en 2013 para empresas exportadoras y actualmente también lo conforman importadores, agentes aduaneros, transportistas (por vía aérea y por carretera), almacenes y depósitos aduaneros, prestadores de servicios postales PSP/couriers y proveedores de servicios de logística.

Brasil, a su vez, lanzó en 2014 su Programa OEA siendo los operadores que componen dicho Programa: Importador, exportador, agentes de carga, depositario de mercancía bajo control aduanero en recinto aduanero, operadores portuarios y aeroportuarios, transportadores, Recinto Especial para Despacho Aduanero de Exportación (REDEX). Recientemente, a través del Decreto N° 10.550/20, el Programa Brasileño OEA fue incluido en el Reglamento de Aduanas (Decreto N° 6.759/09).

Con respecto a Uruguay, este país estableció en 2014 su Programa nacional OEA y en la actualidad abarca a todos los actores de la cadena de suministro: importadores, exportadores, agentes aduaneros, transportistas, permisionarios de depósitos fiscales y terminales de carga y prestadores de servicios postales PSP/couriers.

En relación a Venezuela, en 2014, por Decreto N° 1.416, este país estableció en su jurisdicción la figura del OEA contemplando aspectos de: calificación, beneficios asociados a la certificación, duración de ésta y procedimientos para obtenerla. Los operadores que componen su cadena de suministro son: productores, fabricantes, importadores, exportadores, agentes aduaneros, almacenes y depósitos aduaneros, prestadores de servicios postales PSP/couriers, agentes navieros y operadores portuarios. El Programa OEA venezolano se encuentra pendiente de reglamentación.

En cuanto a Bolivia, en 2015 inició su Programa nacional OEA para importadores, exportadores, agentes aduaneros y transportistas y en 2018 incluyó a los consolidadores y desconsolidadores de carga. Por RD¹¹ N° 01-009-20, en el 2020 los recintos aduaneros pasaron a ser operadores certificables al programa OEA. En 2022, por medio de la RD N° 01-003-22 se estableció el nuevo Reglamento del Programa Operador Económico Autorizado, vigente actualmente.

Con respecto a Ecuador, este país lanzó su Programa en el año 2015 previsto para las actividades de exportación. En febrero de 2018, mediante el Decreto Ejecutivo N° 312, el Presidente de la República del Ecuador decretó declarar el Programa OEA como parte de la política de facilitación al comercio exterior. En 2019 se incorporó al eslabón de importadores. En la actualidad Ecuador tiene como operadores elegibles a exportadores e importadores, teniendo previsto incorporar gradualmente a los demás actores en la cadena logística.

¹¹ Resolución de Directorio.

Asimismo, Cuba -que por Resolución N° 112/2016 de la Aduana General de la República estableció la figura OEA-, lanzó el Programa piloto OEA y a partir de dicho lanzamiento cuatro empresas cubanas obtuvieron la certificación OEA. Su Programa piloto fue previsto inicialmente para actividades de exportación e importación y actualmente comprende a todos los operadores internacionales de la cadena de suministro: fabricantes, importadores, exportadores, agencias de inspección y control, agentes de aduana, transportistas y operadores portuarios, aeroportuarios o de depósito.

Argentina inició su plan piloto de certificación OEA para exportadores e importadores con la emisión de la Resolución General N° 4.150/2017. En el 2019 sustituyó esta Resolución por la Resolución General N° 4.451 ampliando el marco de aplicación del Programa. Con la emisión de la Resolución General N° 4.582/2019 se amplía el alcance y se incorporan al Programa "Operador Económico Autorizado" a los agentes aduaneros, a los agentes de transporte aduanero y a los transportistas de transportes automotores de carga relacionados con el comercio exterior.

Asimismo, Paraguay por Resolución DNA N° 94/2018 estableció su Programa OEA siendo los importadores, exportadores, agentes aduaneros, transportistas, la Compañía Nacional de Transporte y la Compañía Remesa Express los operadores que componen su Programa OEA. Actualmente, los eslabones de la cadena logística para los que se encuentra vigente el Programa OEA son exportadores, importadores y agentes aduaneros.

Por último, por Resolución Exenta N° 0849/2009, Chile implementó el Programa piloto del sistema OEA y mediante Resoluciones Exentas N° 3.624, N° 3.625 y N° 3.626 de 2018, estableció los requisitos y obligaciones que deben cumplir los operadores interesados en adquirir la certificación. A su vez, conforme a las Resoluciones N° 246 de enero de 2018 y N° 1.520 de marzo de 2019 del Director Nacional de Aduanas, en Chile actualmente pueden postular importadores, exportadores, agencias de aduana y prestadores de servicios postales PSP/couriers, encontrándose su Programa OEA en estado operativo.

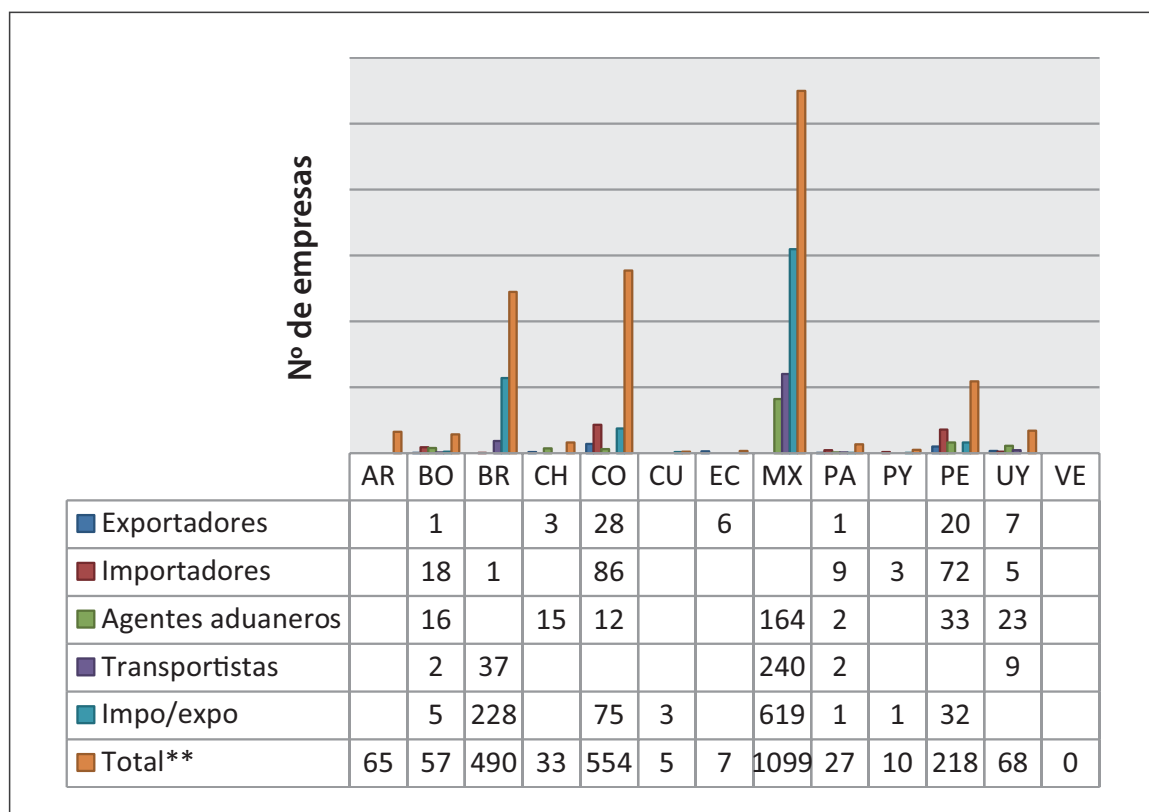
Por otra parte, el proceso de certificación OEA es llevado a cabo por las autoridades aduaneras de los países. En algunos casos, existen otros Organismos de control fronterizo que participan en este proceso: en Colombia, participan Organismos de salud, defensa, transporte, agricultura y comercio, y en Panamá todos los Organismos fronterizos son considerados entidades de apoyo y control. Es importante destacar que la mayoría de los países miembros de la ALADI con programas OEA activos prevé el fortalecimiento de sus programas integrando a estos sus respectivas instituciones gubernamentales de control fronterizo.

Sin embargo, hasta el momento la mayoría de los países ha ido ajustando el esquema OEA a los estándares internacionales establecidos en el Marco Normativo SAFE; en algunos casos redefiniendo el objeto y funciones de las autoridades aduaneras; en otros, ajustando el alcance y la estructura de la autorización mediante la creación de categorías de certificación con sus correspondientes condiciones, requisitos y beneficios, y reduciendo las etapas del procedimiento de autorización.

En los países miembros de la ALADI, las empresas actualmente certificadas como OEA ascienden a 2080. Los cinco países con mayor número de certificaciones son México (1.099), Brasil (490), Colombia (554), Perú (218) y Uruguay (68).

El Gráfico 1¹² muestra la distribución del número total de empresas certificadas como OEA por tipo de operadores (exportadores, importadores, agentes aduaneros, transportistas e *importadores/exportadores*¹³) en los países miembros de la ALADI. Los exportadores e importadores constituyen las principales categorías de operadores, dado que representan el grupo más numeroso de acreditaciones, seguidos de los agentes aduaneros, de gran importancia entre las empresas certificadas en México, Perú y Uruguay, en tanto que los transportistas tienen predominancia principalmente en México y Uruguay.

Gráfico 1 - Empresas certificadas por tipo de operador



¹² **Fuente:** Elaboración propia en base a los datos contenidos en *OMA – Compendio de los Programas de Operador Económico Autorizado, edición 2020* y en los sitios web de los programas OEA nacionales.

(*) Es importante precisar que la categoría *Exportadores/Importadores* es aplicable a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, México, Paraguay y Uruguay ya que a diferencia del resto de los países analizados, para acceder a la certificación OEA, los exportadores e importadores deben cumplir los mismos requisitos y se los evalúa de forma conjunta. No se incluye a las empresas que obtuvieron certificados diferentes para más de un tipo de operador.

(**) Incluye a todos los tipos de operadores –a los descritos en la gráfica, además de otros operadores como por ejemplo consolidadores, courier, entre otros–.

¹³ Consideramos conveniente incluir en el presente gráfico a los principales operadores, tales como exportadores, importadores, agentes aduaneros y transportistas ya que estos son los agentes que presentan mayor dinamismo en la cadena logística de comercio internacional y el mayor número de certificaciones entre los países miembros de la ALADI.

III. MARCO NORMATIVO REGULATORIO DE LOS PROGRAMAS OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI: ESTADO ACTUAL Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

A. Marcos normativos nacionales

La normativa que sustenta jurídicamente los programas nacionales OEA en los países miembros de la ALADI responde a estándares internacionales del Marco SAFE de la OMA. Esto significa que cada país que ha implementado su respectivo programa nacional posee estándares y criterios similares y, en algunos casos, comunes, como en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Dichos estándares o criterios se encuentran establecidos en diferentes cuerpos normativos, ya sea de carácter legal -códigos de aduanas, decretos legislativos, etc.-, o administrativos – resoluciones, circulares, manuales, guías, etc.-, todos orientados a regular la actividad de los operadores económicos autorizados, en los que se incluyen, principalmente, disposiciones relativas a los requisitos para obtener la certificación, modalidades, procedimientos, duración de la certificación, beneficios asociados a esta, tipos de operadores incluidos, entre otras variables, las cuales son analizadas a continuación.

En lo que respecta a las modalidades de los Programas OEA, existen algunos países miembros de la ALADI que presentan distintas modalidades para acceder a la certificación OEA. Por su parte, Argentina, presenta tres niveles: *OEA cumplimiento*, *OEA simplificación* (para importadores y exportadores) y *OEA seguridad* (para todos los operadores del comercio exterior).

El Programa brasileño ofrece las siguientes modalidades: OEA seguridad y OEA conformidad (nivel 1 y 2). Es relevante subrayar que a los operadores acreditados como OEA-S y como OEA-C Nivel 2 se les puede denominar como “OEA-Pleno” (OEA-P), siempre y cuando mantengan las dos certificaciones.

Colombia presenta dos modalidades: OEA seguridad y facilitación y OEA seguridad y facilitación sanitaria.

En el Programa OEA de México se puede solicitar la modalidad OEA y Socio Comercial Certificado simultáneamente para algunos rubros específicos¹⁴.

En cuanto al Programa paraguayo, éste contempla tres modalidades: *OEA de simplificación aduanera/protección y seguridad*, *OEA de simplificación aduanera* y *usuario OEA*. Sin embargo, Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay no presentan modalidades en sus respectivos programas nacionales OEA, y sobre Venezuela no se cuenta con información disponible.

Es importante aclarar que la certificación OEA se concederá según la modalidad y la función del agente en la cadena logística. En algunos programas nacionales OEA las condiciones y requisitos que deben cumplir los operadores varían en función de cada modalidad y según el tipo de operador. Por ejemplo, en el caso colombiano, la modalidad *OEA seguridad y facilitación sanitaria* exige que, además de cumplir con los requisitos establecidos en la modalidad *OEA seguridad y facilitación*, se exijan condiciones específicas adicionales, como no haber sido objeto de sanciones sanitarias por el INVIMA o no contar con deudas de pago u otras obligaciones exigibles a favor del ICA.

¹⁴ Los rubros para acceder a la modalidad OEA en México son: importadora/exportadora, controladora, aeronaves, SECIIT, textil, recinto fiscalizado estratégico y empresas de tercerización logística. Las empresas que soliciten el registro en el esquema de Certificación de Empresas en la modalidad OEA, en cualquiera de sus rubros, podrán solicitar simultáneamente el registro en la modalidad como Socio Comercial Certificado, rubros: auto-transportistas terrestres, transportistas ferroviarios, agentes aduanales, recintos fiscalizados, parques industriales y empresas de mensajería y paquetería.

En lo que respecta al proceso de certificación OEA, la mayoría de los países presentan similitudes en cuanto a las etapas de desarrollo, por lo general, tres: tratamiento de la solicitud OEA (evaluación y verificación), proceso de certificación como tal (auditoría e inspección) y mantenimiento y eventual renovación del certificado OEA (monitoreo).

En lo que concierne a la duración de la certificación, en Bolivia, Ecuador, Panamá, Paraguay, Chile, Uruguay y Cuba los certificados OEA son válidos durante tres años y renovables; en Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Venezuela son válidos por tiempo indefinido, y en México, por dos años y renovables. En todos los casos, las certificaciones están sujetas a evaluaciones que incluyen inspecciones a las instalaciones de las empresas.

Entre los beneficios aplicables en materia de control y simplificación de procesos aduaneros a los que podrán acceder las empresas OEA, se destacan los siguientes:

- procedimientos expeditos de aforo, examen físico o revisión documental de los despachos;
- prioridad ante contingencias internas;
- posibilidad de elegir el lugar de inspección;
- asignación de un punto de contacto para asistir, atender y coordinar a las empresas OEA en los temas concernientes;
- priorización en la atención de trámites operativos y administrativos;
- participación de eventos de capacitación, y
- uso del sello distintivo OEA para publicidad de sus empresas, entre otros.

Sobre los tipos de operadores incluidos en los Programas nacionales OEA, la mayoría de los países, con excepción de Uruguay y Guatemala (países que ya incluyen en sus programas OEA a todos los operadores elegibles de la cadena logística internacional) tienen previsto la incorporación gradual de los demás actores a la cadena logística, de acuerdo con un plan y etapas de implementación establecidos por sus respectivas autoridades aduaneras, regulando determinados procedimientos relevantes referidos a la certificación y ajustando los requisitos y demás condiciones en función del tipo de operador elegible.

Por último, cabe destacar que las medidas referidas a las especificaciones en los sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro no solo siguen los lineamientos del Marco SAFE, sino que responden también a otros estándares internacionales, tales como los estándares C-TPAT o las normas ISO 28000 (sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro) de la Organización Internacional de Normalización, entre otros. Estas normas internacionales constituyen la base para incorporar los criterios complementarios nacionales que una administración de aduana en particular pueda establecer.

B. Planes de acción previstos

Por otra parte, la gran mayoría de los países cuenta con estrategias y planes de acción respecto de sus programas nacionales OEA que, dependiendo de sus niveles de avance, se orientan básicamente a: desarrollar mecanismos de comunicación y colaboración con el sector privado; incluir la participación de otras entidades de control en el programa; alinear los programas OEA a los estándares internacionales; desarrollar mecanismos a ser implementados en los planes de acción para facilitar los procesos de negociación de reconocimiento mutuo con miras a firmar ARM; incluir, en la medida de lo posible, a todos los actores de la cadena logística en los programas nacionales OEA; así como incrementar el número de compañías certificadas y continuar incorporando más beneficios a los operadores certificados.

En este punto, resulta conveniente detenerse y centrarse en el tema de los ARM, ya que los planes de acción previstos por la mayoría de los países miembros de la ALADI -Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay - prevén continuar con la suscripción de acuerdos relativos al reconocimiento mutuo de sus programas OEA.

Es importante destacar que una de las características fundamentales de la figura OEA radica en brindarle la posibilidad de que las administraciones aduaneras suscriban acuerdos de reconocimiento mutuo de sus programas con miras a asegurar y a facilitar en mayor medida el comercio. Ello implica que el gobierno de un país reconozca formalmente el programa OEA del gobierno de otro país¹⁵. Cabe precisar que el reconocimiento mutuo de los programas OEA puede ser a nivel bilateral o bien a nivel subregional y regional.

Conforme al Marco SAFE de 2021, para que un sistema de reconocimiento mutuo funcione, es esencial que:

- los programas de OEA sean compatibles y cumplan con las normas y principios establecidos en el Marco SAFE;
- se haya aceptado un conjunto de normas comunes que incluya disposiciones sólidas, tanto para las aduanas como para los OEA;
- las normas sean aplicadas de manera uniforme para que una administración aduanera tenga confianza en la autorización realizada por otra;
- si el proceso de validación es delegado a una autoridad designada por una Administración Aduanera, debe haber un mecanismo y normas propios para esta autoridad;
- haya leyes que permitan la aplicación de un sistema de reconocimiento mutuo.
- los miembros con acuerdos de integración económica comercial o de integración económica regional deberían, al implementar los sistemas de reconocimiento mutuo en su correspondiente nivel de integración, esforzarse por unificar todos los criterios para la concesión, suspensión, retirada y restablecimiento de la condición de OEA, tal como se estipula en el Marco de Normas SAFE de la OMA.

Con base en lo establecido en dicho marco, podemos observar que la suscripción de ARM implica compatibilizar los programas OEA a fin de evitar la duplicidad de los controles de seguridad y ayudar a la facilitación y al control de las mercancías que circulan en la cadena logística internacional.

Según los datos del Compendio de OMA de 2020, existen cerca de 76 ARM concluidos en todo el mundo. Los ARM concluidos por países miembros de la ALADI son: Argentina-Uruguay, Bolivia-Brasil, Brasil-Uruguay, Brasil-Perú, Brasil-Colombia, Brasil-México, Brasil-China, Colombia-Costa Rica, México-Estados Unidos, México-Canadá, México-Costa Rica, México-Corea del Sur, México-Israel, México-AP, México-Hong Kong, Perú-Corea, Perú-Estados Unidos, Uruguay-Bolivia, Uruguay-Corea, Uruguay-Perú, Uruguay-China.

Asimismo, 78 ARM están en proceso de negociación en el mundo. Por parte de los países miembros de la ALADI, estos ARM son: Argentina-China, Brasil-Estados Unidos, Chile-China, Colombia-Uruguay México-República Dominicana, México-China, México-India, México-Israel, Panamá-Ecuador¹⁶, Perú-Costa Rica, Perú-Guatemala, Perú-Canadá, Paraguay-AP y Uruguay-Estados Unidos.

Además, existen seis ARM plurilaterales concluidos: el primero entre países miembros del Acuerdo de Agadir¹⁷, abril de 2016, el segundo en la Alianza del Pacífico¹⁸, julio de 2018, el tercero por las Administraciones aduaneras de Centroamérica¹⁹, abril de 2019, el cuarto en la Comunidad Andina (CAN)²⁰, mayo de 2019, el quinto entre los países miembros del MERCOSUR y Bolivia que se

¹⁵ El Marco Normativo SAFE (2021), en su Sección VII, señala que: *“el reconocimiento mutuo es un principio amplio en virtud del cual una medida adoptada o un acuerdo establecido de forma apropiada por una administración aduanera se reconoce y acepta por otra administración aduanera”*.

¹⁶ Ecuador y Panamá firmaron un Plan de Acción que les permitirá desarrollar un proceso de evaluación sobre el mecanismo de implementación y gestión de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de los programas Operador Económico Autorizado (OEA) entre ambos países, el 25 de marzo de 2022.

¹⁷ El Acuerdo de Agadir fue suscrito por Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez en la ciudad de Agadir (Marruecos) en febrero 2004. Es un Acuerdo de Libre Comercio notificado a la OMC en febrero de 2016 (WT/COMTD/N/48).

¹⁸ La Alianza del Pacífico está conformada por Chile, Colombia, México y Perú.

¹⁹ Administraciones aduaneras de Centroamérica comprende la regulación en materia aduanera de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Panamá.

²⁰ La CAN está integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

encuentra, actualmente en proceso de adhesión al bloque, noviembre 2019²¹ y el último es el ARM OEA Regional²² (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay).

Asimismo, los ARM regionales que se encuentran en negociación son: ARM MERCOSUR-Alianza del Pacífico y ARM "De las Américas"²³, que involucra a los países del MERCOSUR y de la Alianza del Pacífico más Costa Rica, Guatemala y República Dominicana y que tiene su base jurídica en la "Declaración de San Pablo"²⁴ y ARM MERCOSUR-Alianza del Pacífico.²⁵

A continuación, en las Tablas 2 y 3 se presenta una síntesis de los avances en la adopción de acuerdos de reconocimiento mutuo bilaterales de los programas OEA extra e intra-ALADI.

Tabla 2
ARM bilaterales concluidos y en negociación extra-ALADI:

	Costa Rica	Canadá	EEUU	China	Corea	Guatemala	Honduras	Hong Kong	Israel
Argentina				X					
Bolivia									
Brasil			X	√					
Chile				X					
Colombia	√								
Cuba									
Ecuador									
México	√	√	√	X	√		X	√	√
Panamá									
Paraguay									
Perú	X	X	√		√	X			
Uruguay			X	√	√				
Venezuela									

√ ARM concluidos X: ARM en negociación

²¹ En noviembre de 2019, en el marco del 6° Seminario Internacional: "Programas OEA en las Américas: Gestión Coordinada de Frontera", realizado en São Paulo, Brasil, los Directores Nacionales de las Aduanas de MERCOSUR, firmaron el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de sus Programas de Operador Económico Autorizado (OEA). Países firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

²² En junio de 2020, en el marco de las 133° y 134° Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) representantes de las Administraciones de Aduana de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay firmaron el Plan de Acción hacia el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo Regional en materia de OEA.

²³ El ARM fue concluido en mayo de 2022, por lo cual no está incluido en el Compendio de la OMA de 2020.

²⁴ Declaración firmada por los Directores de las Aduanas de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay con miras a alcanzar un ARM regional de sus Programas OEA.

²⁵ En julio de 2019, en el marco de la XIV Cumbre Alianza del Pacífico celebrada en la ciudad de Lima, Perú, se llevó a cabo la firma del "Plan de Acción entre las Autoridades Aduaneras de los Estados Parte del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) para el Reconocimiento Mutuo de sus respectivos Programas de Operador Económico Autorizado".

Tabla 3
ARM bilaterales concluidos y en negociación intra-ALADI:

	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Chile	Cuba	México	Panamá	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
Argentina											√	
Bolivia			√								√	
Brasil	x	√		√			√			√	√	
Chile												
Colombia			√									
Cuba												
Ecuador								x				
México			√									
Panamá												
Paraguay												
Perú			√									
Uruguay	√	√	√							√		
Venezuela												

√ ARM concluidos X: ARM en negociación

Nota: Para la elaboración de las Tablas 2 y 3 se tomaron en cuenta los datos contenidos en el mencionado Compendio de la OMA (versión 2020), así como las actualizaciones de las Representaciones de los países miembros de la ALADI en el año 2022.

Teniendo presente que la puesta en funcionamiento de los programas OEA y el establecimiento de ARM se han convertido en prioridad para los países miembros de la ALADI, resulta importante apoyar este proceso a fin de facilitar la suscripción de ARM en la región y con otros países y bloques.

Este proceso implicaría previamente compatibilizar los programas OEA y alinearlos a las normas y principios establecidos en el Marco SAFE y, de ser el caso, a lo que establezcan otras organizaciones intergubernamentales sobre normas y requisitos de seguridad como la Organización Marítima Internacional (OMI) o la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO), entre otras²⁶.

La ALADI apoya esta gestión mediante el presente estudio, orientado específicamente a identificar y a efectuar un análisis comparativo del estado actual de los requisitos y demás condiciones de cumplimiento particulares que exigen los programas nacionales OEA para obtener la certificación.

En la Tabla 4 se identifica el marco normativo que sustenta jurídicamente los Programas nacionales OEA y los planes de acción de los países miembros de la ALADI para, posteriormente, examinar las categorías que presentan los requisitos y demás condiciones específicas exigibles para obtener la certificación OEA.

²⁶ La OMA mediante su Marco SAFE (2021), recomienda que las “las administraciones aduaneras no deben cargar a la comunidad comercial internacional con diferentes requisitos para asegurar y facilitar el comercio, y debería procederse al reconocimiento de otras normas internacionales. Convendría que existiera un conjunto de normas aduaneras internacionales desarrolladas por la OMA que no dupliquen o contradigan otras normas intergubernamentales”.

TABLA 4: COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

NORMATIVA VIGENTE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	CUBA	ECUADOR	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Resolución General AFIP N° 4.451/2019. Resolución General DGA N° 4.582/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 1.443, diciembre 2012 (regula el Programa OEA). RD N° 01-009-20 (Circular 123/2020) Manual para la certificación OEA). RD N° 01-009-20 (Circular 123/2020) Reglamento del OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción Normativa de la Secretaría da Receita Federal de Brasil (RFB) N° 1.598/2015 (base jurídica que rige el Programa brasileño OEA). Establece los requisitos y criterios para acceder a la certificación OEA. 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de la Resolución N° 0849/2009 que implementó el Programa piloto del sistema OEA chileno. Aprobación por el Congreso de la "Modernización Técnica de la Ley de Aduanas" cuyo texto incluye la modificación del Art. 23 (*). Decreto Supremo N° 1.140 del Ministerio de Hacienda, julio 2017 (aprueba el Reglamento para la certificación OEA). Resolución Exenta N° 1.520 del Servicio Nacional de Aduanas, marzo 2019 (Modifica la Res. Exenta N° 246 y establece el OEA para importadores y Couriers). 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto N° 3568 de 2011 (establece el OEA en Colombia, contiene todas las modificaciones y adiciones realizadas por el Decreto N° 1894 de 2015). Resolución N° 91 de 2012 se amplía el Programa OEA a todos los exportadores de cualquier sector de la economía. Resolución N° 112 de 2014 (se adopta el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión intersectorial del OEA y se establecen sus funciones). Contiene las modificaciones y adiciones de la Resolución N° 250 del 2014 y de la Resolución N° 25 de 2016. Resolución N° 15 de 2016 (establece el procedimiento de autorización OEA y los requisitos OEA para exportador, importador y agencia de aduanas). Contiene las modificaciones y adiciones realizadas por la Resolución N° 67 y la Resolución N° 4089 de 2018. Circular N° 6 de 2016 (se precisan aspectos para la presentación de solicitud de OEA). Circular N° 4089 de 2018 (se adiciona la Resolución N° 15 y se establecen los requisitos OEA para agencia de aduanas). Resolución 48 de 2020 que adiciona los requisitos de seguridad para instalaciones y operadores portuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución N° 112 de 2016 de la Aduana General de la República (establece la figura del OEA a través de un Proyecto piloto y un Protocolo para la ejecución del Programa OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> Programa OEA ecuatoriano establecido en el COPCI "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones". Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI). Decreto Ejecutivo N° 312, febrero 2018 (el Presidente de la República del Ecuador declara el Programa OEA como parte de la Política de Facilitación del Comercio Exterior). Resolución SENAE-SENAE -2019-0063-RE (se expide el Reglamento para obtener o renovar la calificación de OEA), agosto 2019. Resolución SENAE-SENAE-2019-0064-RE (se expiden los documentos SENAE-OEA-CE-001-V2 y SENAE-OEA-RE-001-V2, respecto a las condiciones y requisitos para el eslabón. Resolución SENAE-SENAE-2019-0086-RE (se expiden los documentos SENAE-OEA-CI-001-V1 y SENAE-OEA-RI-001-V1, respecto a las condiciones y requisitos para el eslabón importador), septiembre 2019. 	<p>(*) La modificación del artículo 23 incluye disposiciones sobre la certificación OEA, sus beneficios, la vigencia de la certificación, los requisitos, prerrogativas y obligaciones de estos.</p>

TABLA 4: COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

NORMATIVA VIGENTE							
ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	CUBA	ECUADOR	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Avances en las negociaciones con miras a concluir nuevos ARM en el ámbito del MERCOSUR; Argentina-Uruguay Incorporación de otros auxiliares del Comercio Exterior al Programa OEA. Participación en los planes de acción regionales; Plan de acción de Uruguay: Plan de acción en discusión de procedimientos operativos y conclusión de Arreglos / Acuerdos de Reconocimiento Mutuo. 	<ul style="list-style-type: none"> ARM en negociación con Brasil: se han completado todas las fases del Plan de Trabajo, quedando pendiente solamente la firma del ARM. Participación en el plan de acción del ARM regional: "De las Américas". Uruguay: Plan de acción en discusión de procedimientos operativos y conclusión de Arreglos / Acuerdos de Reconocimiento Mutuo. 	<ul style="list-style-type: none"> OEA-Integrado: Incorporación al Programa OEA de otras agencias de Estado involucradas con los procedimientos aduaneros, con el objetivo de agilizar los procedimientos regulatorios. Participación en los planes de acción de los ARM regionales: MERCOSUR-Alianza del Pacífico y "De las Américas". Desarrollo de las negociaciones de los ARM bilaterales: Argentina, Bolivia, Estados Unidos, México y Perú. De estos ARM bilaterales, se aguarda solamente la firma con Bolivia y México. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en los planes de acción de los ARM regionales: Alianza del Pacífico y "De las Américas". ARM con China: el texto se encuentra negociado y acordado, faltando solamente la materialización de la firma. 	<ul style="list-style-type: none"> A fines de 2020, se permitirá la participación en el Programa de los puertos, agentes de aduana, transportadores terrestres de carga y ferroviarios de carga. Participación en los planes de acción de los ARM regionales: MERCOSUR-Alianza del Pacífico y "De las Américas". 	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Resolución N° 163 y N° 2 de 2020, la Aduana General de la República certifica a dos empresas como OEA. 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del tercer pilar del Marco Normativo SAFE. Firma del ARM con los demás países miembros de la CAN (Bolivia, Colombia y Perú), mayo 2019. Reforma del Reglamento para obtener o renovar la calificación de OEA, agosto 2019 y se apertura el eslabón OEA importador, septiembre 2019. La inclusión de otros eslabones a la cadena logística se dará de forma progresiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de ARM por los Directores de las Aduanas de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú), julio 2018. Suscripción de ARM por los Directores de las Aduanas de los países de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), mayo 2019. ARMs a nivel regional en proceso de negociación: 1. ARM MERCOSUR -Alianza del Pacífico (***) 2. ARM "De las Américas" (***) en base a la "Declaración de San Pablo" (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay). (**) Este acuerdo promueve el fortalecimiento del comercio intrazona, al fomentar la agilización y simplificación de los procedimientos aduaneros, expandir los beneficios de las empresas OEA de los Estados partes y en proceso de adhesión del MERCOSUR, con vistas a facilitar el comercio seguro en la región. (***) Los países de América buscarán el fortalecimiento de la seguridad de la cadena de suministro internacional de bienes; la promoción de la competitividad de los operadores de la región y la facilitación del comercio intrarregional.

TABLA 4: COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

NORMATIVA VIGENTE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	CUBA	ECUADOR	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Aduanera, Artículo 100-A y 100-B. • Reglas Generales de Comercio Exterior, reglas 7.1.1. y 7.1.4. • Título 7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. • Apéndices 4 y 8 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 26 de abril de 2013. G.O. N° 27268-b (aprueba el Protocolo de incorporación de Panamá al subistema de integración económica del Sistema de Integragión Centroamericano). • Código Uniforme de Aduanas de Centroamérica (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). • Decreto Ejecutivo N° 988, (implementa el Programa OEA), octubre 2013 • Manual del Programa OEA, (determina el proceso general de certificación OEA), enero 2014. • Resolución N° 195, de mayo 2016 (por la cual se lanzó oficialmente el OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.564 del 25/01/16 (aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC). • Resolución DNA N° 94/2018 (establece el Programa OEA en la República del Paraguay, administrado por la Dirección Nacional de Aduanas, para la certificación de operadores que cumplan requisitos en materia de seguridad en sus operaciones en la cadena logística internacional). • Resolución DNA N° 146/2020 (se modifican los anexos de la Resolución DNA 94/2018 y se incorporan los anexos VII "Condiciones y requisitos para despachantes de aduanas y VIII "Cuestionario de Autoevaluación para despachantes de aduanas". • Resolución DNA N° 35/2020 (se establece el procedimiento para la implementación del despacho anticipado de importación aplicable a las empresas certificadas OEA). • Resolución DNA N° 378/2020, pone en vigencia el Formulario para trámites prioritarios OEA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1.053 - Ley General de Aduanas, y modificatorias. • Decreto Supremo N° 010-2009-EF - Reglamento de la Ley General de Aduanas, y modificatorias. • Decreto Supremo N° 184/2016-EF (Reglamento de Certificación del OEA). • Resolución N° 35-2016-SUNAT (Procedimiento de Certificación OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 19.149, artículo 148 (crea la figura del Operador Económico Calificado (OEC). • Ley N° 19.276, artículo N° 40, Código Aduanero (introduce la figura del OEC). • Decreto Supremo N° 51/2014 (regula los principales aspectos del Programa OEC). • Decreto N° 210/2015 reemplaza el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 51/2014 (requisitos para obtener y mantener el certificado OEC). • Resolución aduanera N° 62/2014 (designación de miembros para el Comité Asesor). • Resoluciones aduaneras N° 10/2015, N° 33/2015 y N° 3/2018 (relativas a la incorporación de nuevos beneficios). • Documento General OEC.GE.01-V2 (define los requisitos OEC). • Documento General OEC.GE.12-V3 (define las obligaciones OEC). 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto N° 1.407 (se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos). • Decreto N° 1.416 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas, Capítulo XI incorpora la figura jurídica del OEA. 		

TABLA 4: COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS
PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

MÉXICO	PANAMÁ	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY	VENEZUELA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la cooperación con otras agencias gubernamentales (Policía Nacional y Aviación Civil). Promoción de una estrecha relación con el sector privado. Aumento del número de compañías certificadas. ARM en negociación con: Brasil, Hong-Kong, China. ARM en negociación entre la Alianza del Pacífico y MERCOSUR Continuidad con la suscripción de ARM. 	<ul style="list-style-type: none"> A nivel regional: desarrollo de mecanismos de comunicación y colaboración con el sector privado. Inclusión de la participación de otras entidades de control en el Programa. Desarrollo de mecanismos para fundamentar procesos de negociación de reconocimiento mutuo. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en los planes de acción de los ARM regionales: MERCOSUR-Alianza del Pacífico y "De las Américas" El acercamiento llevado a cabo con empresas y agentes aduaneros tuvo como resultado la presentación oficial de la solicitud de certificación OEA por parte de 2 agentes aduaneros y en proceso de preparación por 11 empresas y 9 agentes aduaneros, según datos de junio de 2020. Se elaboraron las primeras propuestas de normativas con los requisitos mínimos de cumplimiento OEA para Terminales Portuarias y Aeroportuarias, Empresas de Transporte Nacional, Agentes de Carga, Agentes de Transporte y Empresas de Remesa Expressa, según datos de junio de 2020. Se avanza en la negociación para la incorporación de otras Instituciones gubernamentales al Programa OEA, según datos de junio de 2020 La coordinación OEA continúa capacitándose en validación de los requisitos contenidos en el Programa OEA, según datos de junio de 2020 	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el número de empresas certificadas como OEA. Participación de otras agencias gubernamentales (2021). Incorporación de otros operadores (2021). Desarrollar nuevos beneficios para los OEA (2021). Firma ARM Perú - Brasil (2020), Firma ARM Canadá (2021). Firma ARM Mercosur - Alianza Pacífico (2022). 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la cooperación con las aduanas de otros países. ARM en negociación con Estados Unidos Continuidad con la suscripción de ARM. Participación en los planes de acción de los ARM regionales: MERCOSUR-Alianza del Pacífico y "De las Américas". 	<ul style="list-style-type: none"> Información no disponible. 	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de ARM por los Directores de las Aduanas de los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú), julio 2018. Suscripción de ARM por los Directores de las Aduanas de los países miembros de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), mayo 2019. *ARMs a nivel regional en proceso de negociación: 1). ARM MERCOSUR -Alianza del Pacífico (**) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) 2). ARM "De las Américas" (***) en base a la "Declaración de San Pablo"(Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay). (**) Este acuerdo promueve el fortalecimiento del comercio intrazona, al fomentar la agilización y simplificación de los procedimientos aduaneros, expandir los beneficios de las empresas OEA de los Estados partes y en proceso de adhesión del MERCOSUR, con vistas a facilitar el comercio seguro en la región. (***) Los países de América buscaran el fortalecimiento de la seguridad de la cadena de suministro internacional de bienes, la promoción de la competitividad de los operadores de la región y la facilitación del comercio intrarregional.

Fuentes: Elaboración propia con base en los siguientes documentos: *Compendio de los Programas de Operador Económico Autorizado*, edición 2019, OMA y páginas oficiales de los países miembros de la ALADI
Nota: Para la elaboración de la presente Tabla se tuvieron en consideración los países miembros de la ALADI que cuentan con Programas OEA operativos, de acuerdo a la clasificación establecida por la OMA en el mencionado Compendio.

IV. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Las mejores prácticas de los países miembros de la ALADI sobre regulación de condiciones y requisitos para ser un OEA enumeradas en sus respectivos programas nacionales responden, principalmente, a los estándares internacionales establecidos en el Marco SAFE de la OMA²⁷. Este se caracteriza por ser un modelo flexible y personalizado para tratar temas, tales como: la evaluación de amenazas; un plan de seguridad que se adapta a las amenazas evaluadas; un plan de comunicación; medidas para evitar que mercaderías irregulares o indocumentadas ingresen a la cadena logística internacional; la seguridad física de las instalaciones utilizadas como lugares de carga o depósito; la seguridad de contenedores y carga; los medios de transporte; el personal de investigación; y la protección de sistemas informáticos. Estas prácticas responden también a estándares para tratar los temas referidos al cumplimiento de los requisitos aduaneros, al sistema de control de registros comerciales y a la viabilidad financiera, los cuales fueron recogidos en el AFC de la OMC como medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados.

Los requisitos que deben reunir los operadores que quieran integrar y mantener la condición de OEA pueden ser presentados en dos grandes categorías: Requisitos previos y Requisitos de seguridad de la cadena logística internacional. En anexo se presenta un cuadro comparativo que enumera detalladamente los requisitos exigidos por cada país miembro de la ALADI teniendo en cuenta dichas categorías y el tipo de operador elegible.

Los requisitos previos comprenden todas aquellas condiciones generales dirigidas a todos los eslabones de la cadena logística²⁸ y se clasifican en tres subcategorías: Historial satisfactorio de cumplimiento y demás formalidades, Solvencia financiera y Sistema de registros comerciales.

Por su parte, los requisitos de seguridad contemplan todas aquellas condiciones de cumplimiento particulares para cada tipo de eslabón de la cadena logística y se subdividen en Requisitos de seguridad administrativa y Requisitos de seguridad física.

Al respecto, para el análisis de los requisitos, consideramos conveniente incluir en el presente Estudio los principales operadores que conforman la cadena de suministro -exportadores, importadores, agentes aduaneros y transportistas- dado que son los más dinámicos y representan el grupo más numeroso de acreditaciones OEA en la región, en comparación con otros operadores -consolidadores y desconsolidadores de carga, usuarios de zonas francas, prestadores de servicios postales PSP/couriers, terminales portuarias, entre otros.

Adicionalmente, en los Gráficos 2 y 3, se incluye una categoría denominada *Exportadores/Importadores* aplicable a Argentina, Bolivia, México, Paraguay y Uruguay, dado que a diferencia del resto de los países analizados en los gráficos, comprenden esa categoría conjunta para exigir los requisitos *Previos* y de *Seguridad* de manera uniforme a esos operadores.

En la subcategoría *Historial de cumplimiento y demás formalidades*, los países miembros de la ALADI que cuentan con programas operativos y en desarrollo prevén exigencias específicas, esto es, las empresas deben estar legalmente constituidas y contar con una determinada antigüedad en la actividad económica; deben tener buen comportamiento tributario y aduanero, como estar libres de obligaciones pecuniarias o deudas pendientes con las autoridades aduaneras o con otras autoridades

²⁷ A su vez, es importante precisar que las administraciones aduaneras pueden seguir otros estándares internacionales establecidos por las Organizaciones intergubernamentales, específicamente en los temas relacionados con la gestión de la seguridad, por ejemplo: las normas ISO 28000 sobre sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro de la Organización Internacional de Normalización.

²⁸ Los eslabones son los diferentes operadores de comercio exterior: exportadores, importadores, agentes aduaneros y transportistas, entre otros.

de control; no haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo y no encontrarse formalizadas o sentenciadas por delitos en materia tributaria, aduanera o por delitos conexos.

Solamente algunos países no prevén la exigencia de declaraciones aduaneras pendientes de regularización, la ausencia de resolución contraria a una solicitud de certificación del Programa OEA, el no estar calificado como contratista incumplido o adjudicatario fallido con algunas instituciones del Estado, o no contar con todas las autorizaciones que requiera la normativa aplicable a sus operaciones exigidas por las autoridades nacionales de control.

En cuanto a la subcategoría *Solvencia financiera*, por lo general todos los países miembros de la ALADI con programas operativos y en desarrollo prevén como requisito una adecuada solvencia financiera. No obstante, algunos países presentan condiciones específicas, entre las que se destacan: mantener actualizados sus estados financieros, contar con informes de auditoría externa, presentar certificados que prueben la posesión de cuentas bancarias; no encontrarse en la central de riesgos, no tener pérdidas en la gestión fiscal recurrentes en los últimos años y no haber sido sujeto de procesos concursales, embargos o procesos judiciales por falta de pago.

En lo que concierne a la subcategoría *Sistema de registros comerciales*²⁹, todos los países contemplan esta subcategoría, pero solo algunos requieren el cumplimiento de condiciones particulares, como contar con sistema informático para las operaciones contables, comerciales y logísticas; tener una estructura funcional y orgánica y contar con sistema de control interno basado en gestión de riesgos.

Entre los requisitos de la subcategoría *Seguridad administrativa*, los países presentan condiciones específicas comunes en cuanto a la exigencia de seguridad de los socios comerciales, seguridad del personal y seguridad de la información, pero algunos países no incluyen condiciones específicas referidas a la capacitación del personal en materia de seguridad y de amenazas internas y externas de las empresas.

En la subcategoría *Seguridad física*, la gran mayoría de los países presenta requisitos comunes orientados específicamente a exigir seguridad en el acceso físico, seguridad en las instalaciones, de las mercancías y del contenedor y demás unidades de carga, pero solo algunos exigen seguridad en el transporte de mercancías, de procesos, en la gestión del despacho aduanero, de los medios de transporte y unidades de transporte y planeación en la cadena logística.

A continuación, en la Tabla 5 se presenta una síntesis comparativa de los principales requisitos y demás condiciones específicas para obtener la certificación OEA según las categorías y teniendo en cuenta el tipo de operador por cada país.

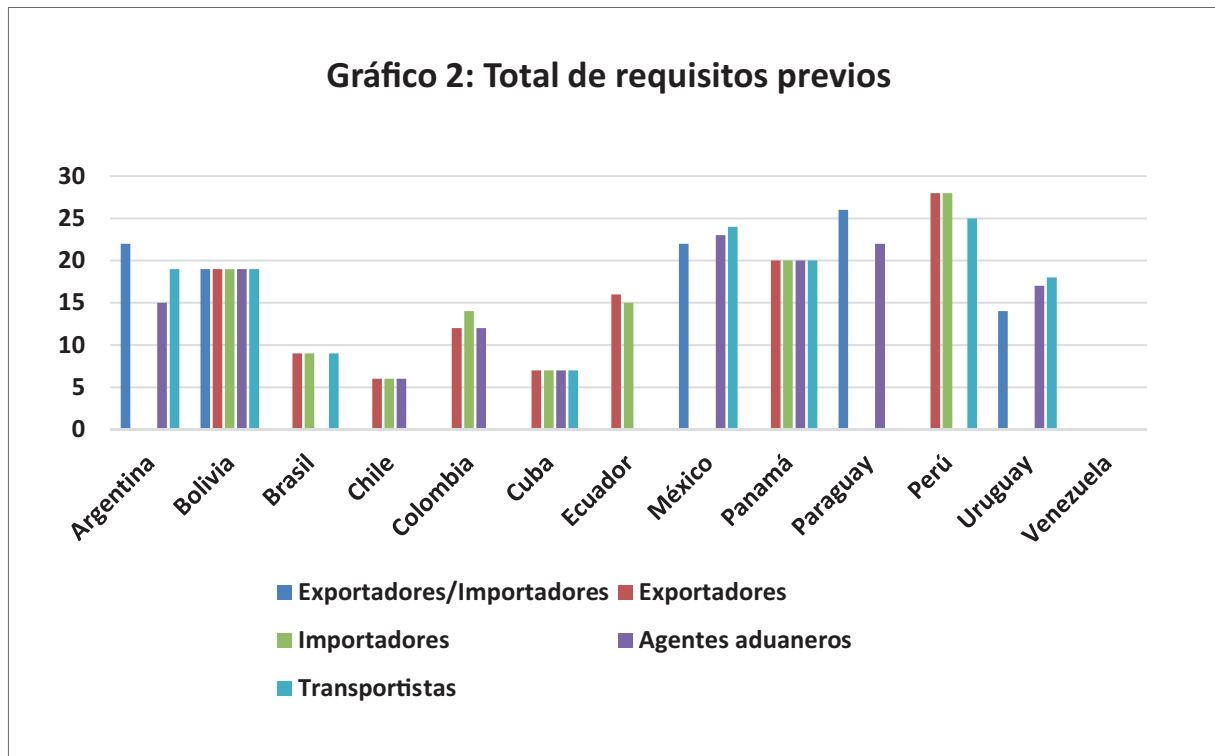
²⁹ Con esta sub-categoría se busca que las empresas cumplan con una buena gestión administrativa, para lo cual deben poseer un sistema contable de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y una buena gestión de los procedimientos aduaneros.

REQUISITOS PREMIOS Y DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO		BR		CH		CO		CU		EC		MX		PA		PY		PE		UY	
	E xportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Transportistas	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Transportistas	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores/Importadores	Transportistas	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Transportistas
1. REQUISITOS PREVIOS																								
1. HISTORIAL SATISFACTORIO Y DEMÁS FORMALIDADES																								
No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, material reactivo, entre otros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No estar calificado como o contratista incumplido y/o adjudicatario fallido con alguna institución del Estado																								
Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaraciones, licencias, permisos y otros exigidos por las autoridades nacionales de control	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener deudas pecuniarías respecto de las obligaciones tributarias, aduaneras y demás deudas exigibles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. SOLVENCIA FINANCIERA																								
Mantener actualizados sus estados financieros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con el Informe de Auditoría Externa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Presentar certificados de posesión cuentas bancarias																								
Demstrar que cuenta con bienes y recursos suficientes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

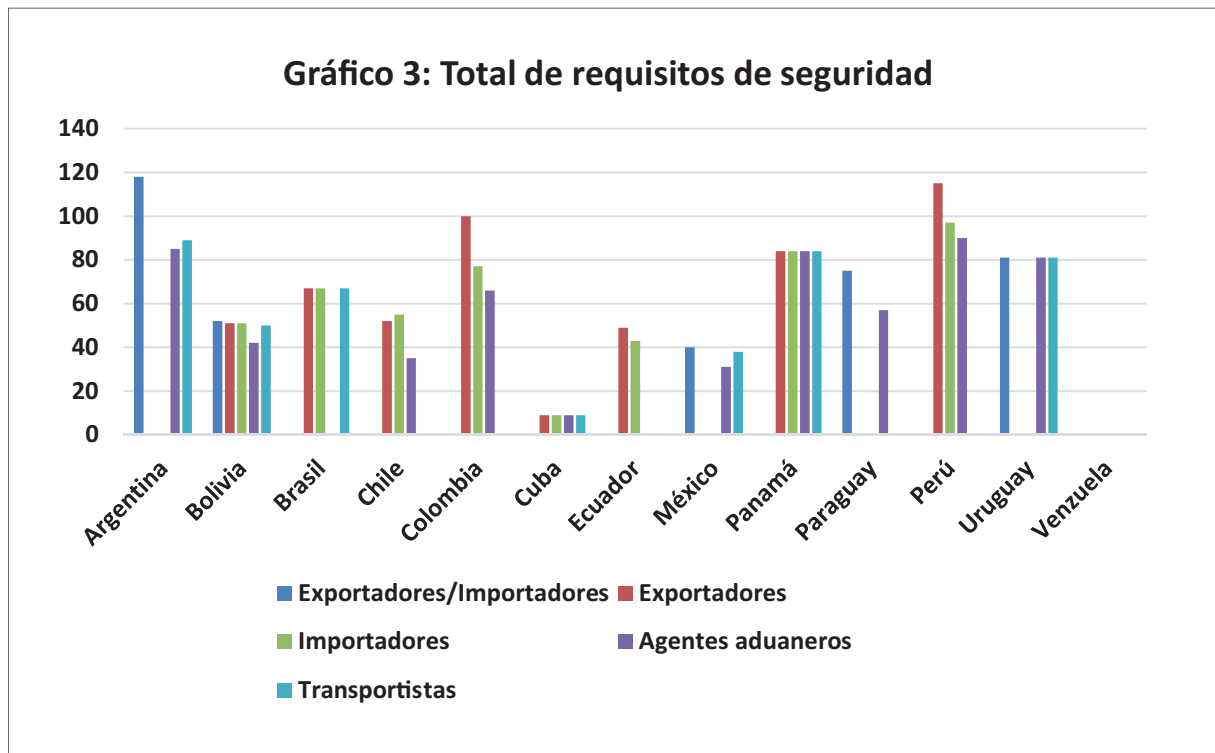
REQUISITOS PREMIOS Y DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO			BR		CH		CO		CU		EC		MX		PA			PY		PE		UY			
	Exportadores/Agentes aduaneros	Transportistas	Exportadores	Importadores	Agentes aduaneros	Exportadores	Importadores	Transportistas	Exportadores	Importadores	Exportadores	Importadores	Exportadores	Importadores	Agentes aduaneros	Exportadores/Importadores	Transportistas	Agentes aduaneros	Exportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Exportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Exportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Exportadores/Importadores	Transportistas		
I. REQUISITOS PREMIOS																												
2. SOLVENCIA FINANCIERA																												
No haber sido declarado insolvente o en quiebra																												
No tener pérdidas recurrentes en los últimos años de su gestión fiscal																												
No encontrarse en la central de riesgos																												
No haber sido sujeto de procesos concursales ni embargos o procesos judiciales por falta de pago																												
3. SISTEMA DE REGISTROS COMERCIALES																												
Contar con sistema informático para sus operaciones contables, comerciales y logísticas																												
Contar con estructura funcional y orgánica																												
Contar con registros actualizados, completos y verificables sobre las operaciones de importación y exportación																												
Evitar acceso indebido a los sistemas informatizados																												
Contar con sistemas de control interno basados en gestión de riesgos																												

REQUISITOS PREMO Y DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO		BR		CH		CO		CU		EC		MX		PA		PY		PE		UY			
	E xportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Transportistas	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores/Importadores	Transportistas	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores	Importadores	Agentes aduaneros	E xportadores/Importadores	Agentes aduaneros	Transportistas	
II. REQUISITOS DE SEGURIDAD																										
1. ADMINISTRATIVA																										
Seguridad de los socios comerciales dentro de la cadena logística	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad de la contratación y administración del personal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Capacitación del personal en materia de seguridad y amenazas internas y externas de la empresa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad de la información	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. FÍSICA																										
Seguridad del contenedor y demás unidades de carga	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad de las instalaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad de acceso físico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad de las mercancías	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Planeación con la cadena logística	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad de los medios y unidades de transporte	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

El Gráfico 2 muestra el promedio de requisitos Previos por tipo de operador para cada país miembro de la ALADI, aplicable a las empresas que quieran obtener la condición de OEA. El Gráfico 3 muestra el promedio de los requisitos de *Seguridad*.



Fuente: Elaboración propia en base a los textos normativos y a la información disponible en los sitios web nacionales de los países miembros de la ALADI.



Fuente: Elaboración en base a los textos normativos y a la información disponible en los sitios web nacionales de los países miembros de la ALADI.

El número promedio de requisitos Previos y de Seguridad varía entre los países miembros de la ALADI según el tipo de operador elegible. También presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones específicas exigidas. Así, en algunos casos los requisitos exigidos a los exportadores son los mismos que los exigidos a los importadores, agentes de aduana y transportistas. Sin embargo, en algunos casos se incluyen requisitos adicionales o se reducen las condiciones particulares.

En el caso argentino, el número de requisitos exigidos en la categoría Previos es menor al de los requisitos de la categoría Seguridad. A su vez, mayores requisitos de la categoría Previos son exigidos a la categoría *Exportadores/Importadores* que al resto de los operadores elegibles.

Los requisitos exigidos a los operadores elegibles no presentan mayores diferencias en cuanto a las condiciones de cumplimiento particulares exigidas, si bien ciertos requisitos de Seguridad también se exigen en mayor nivel a *Exportadores/Importadores* en comparación a los agentes aduaneros y transportistas, como ocurre con la subcategoría seguridad física, por ejemplo.

Con respecto al Programa OEA boliviano -si bien casi todos los requisitos son requeridos a todos los tipos de operadores- en algunos casos se incluyen condiciones específicas adicionales a ciertos operadores como es el caso de los agentes aduaneros y transportistas. En el primero caso, se exige a los operadores contar con un reglamento interno que regule el comportamiento del personal de la empresa, mientras que en el segundo caso se les exige contar únicamente con unidades de transporte propio y con un programa para realizar la revisión técnica y de mantenimiento. Asimismo, para exportadores e importadores se exige el requisito de seguridad de las mercancías, no constituyendo esto un requisito exigible para los agentes aduaneros y transportistas.

En el caso brasileño, se exige un promedio alto tanto de requisitos de elegibilidad, cumplimiento y admisibilidad como de requisitos de Seguridad, aplicables a todos los operadores elegibles. Sin embargo, se incluyen condiciones de cumplimiento particulares como, por ejemplo, los exportadores e importadores que hayan realizado por lo menos 100 operaciones de comercio exterior por mes de existencia, no necesitan cumplir con los requisitos de haber intervenido en actividades susceptibles de certificación como OEA durante, al menos, 24 meses; estar inscrito en el CNPJ y realizar la recaudación de tributos federales desde hace más de 24 meses.

En el programa OEA chileno, la mayor parte de los requisitos Previos y de Seguridad son aplicables en igual número a exportadores, importadores y agentes aduaneros, con diferencias mínimas, por ejemplo, además de los requisitos contemplados en las referidas categorías, se exige al agente aduanero contar con un sistema documental de sus procesos de despacho.

Asimismo, el programa colombiano presenta requisitos de seguridad fitosanitaria y sanitaria para los importadores y exportadores, pero no son exigibles para los agentes aduaneros. De igual forma, el siguiente requisito es exigible a los importadores y a los agentes aduaneros pero no a los exportadores: en el caso que una empresa tercerice o subcontrate algunos de sus procesos críticos relacionados con la cadena de suministro, el prestador del servicio debe implementar medidas de seguridad.

En Ecuador, la categoría de requisitos de Seguridad presenta mayor número de exigencias que la de requisitos Previos ya que el OCE cuenta con niveles de seguridad adecuados en: evaluación de riesgos en la cadena logística, seguridad de las mercancías, unidades de carga y medios de transporte, seguridad de los socios comerciales, seguridad de las instalaciones, seguridad de acceso físico, seguridad de contratación del personal y seguridad de la información. Estos requisitos se exigen a exportadores e importadores y no presentan niveles diferenciados en cuanto a los criterios exigidos a cada operador.

En el caso del OEA de México y del OEC uruguayo, si bien la mayoría de los requisitos previos y de seguridad son requeridos a todos los tipos de operadores elegibles, ciertos requisitos son aplicables de forma específica a algunos operadores, es decir, presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones de cumplimiento particulares.

Por su parte, Panamá contempla un promedio alto de requisitos de seguridad, exigibles de igual forma a todos los operadores que componen los eslabones de su cadena logística. En relación a Paraguay, un mayor número de requisitos en cuanto a seguridad física y administrativa se exige a la categoría *Exportadores/Importadores* en comparación a los exigidos a los agentes aduaneros. Con respecto a los requisitos Previos los niveles exigidos no presentan mayores diferencias.

En el OEA peruano el número promedio de los requisitos de Seguridad aplicables a los importadores, exportadores y agentes aduaneros es mayor respecto de los requisitos Previos. Las exigencias relacionadas con la *seguridad del contenedor y demás unidades de carga*, así como *la seguridad física de las instalaciones y la seguridad en el transporte de mercancías*, presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones de cumplimiento particulares exigidas. En relación a los requisitos Previos, se incluyen requisitos adicionales en la sub-categoría solvencia financiera, tales como haber realizado exportaciones en los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, contar con patrimonio declarado ante la SUNAT y haber numerado declaraciones aduaneras por un valor FOB superior a los 300 millones de dólares estadounidenses en los últimos cuatro años.

Por último, en el caso de Cuba se exigen requisitos Previos y demás formalidades para la certificación OEA así como estándares específicos de Seguridad que deben ser cumplidos. Las exigencias en cuanto a requisitos Previos y de Seguridad son las mismas para todos los operadores de su cadena logística.

A continuación, la Tabla N° 6 muestra el número de requisitos requeridos para acceder a la condición de OEA según los tipos de operadores y teniendo en cuenta las categorías y subcategorías de requisitos por país.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los dieciséis países de la región América y el Caribe analizados, doce países miembros de la ALADI –de los trece que la conforman– cuentan a la fecha con programas OEA operativos, los cuales, en conjunto, representan una proporción sustancial equivalente a más de la mitad de los países de América y el Caribe que tienen activo estos programas. El último país del Caribe a implementar su Programa OEA ha sido Honduras, en el 2020.

Los Programas nacionales OEA operativos en la región presentan distintos niveles de avance en su implementación. En este sentido, se observa que Uruguay y Guatemala, comprenden a la totalidad de los actores de la cadena logística internacional, habiendo alcanzado el mayor número posible de operadores en su cadena logística de comercio exterior.

Con respecto a los países miembros de la ALADI, es importante señalar que los mismos han presentado altos grados de avance en este sentido. Por su parte, Brasil, México, Perú, Colombia y Uruguay cuentan con un número considerable de empresas certificadas como OEA, así como otras en proceso de certificación.

A su vez, es pertinente señalar que desde la implementación de sus Programas OEA, Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, entre otros, han ido incorporando de manera gradual a otros actores a su cadena logística internacional y prevén continuar haciéndolo, pudiendo los operadores acceder a la certificación OEA, mediante el cumplimiento de los requisitos previos y de seguridad exigidos por la legislación de cada país.

La normativa que sustenta jurídicamente los Programas Nacionales OEA en los países miembros de la ALADI responde a estándares internacionales, más precisamente a estándares del Marco SAFE de la OMA. Esto significa que los países que han implementado sus Programas nacionales OEA poseen estándares y criterios similares en cuanto a los siguientes parámetros: requisitos para aumentar la certificación, modalidades, procedimientos, duración de la certificación, beneficios asociados a esta y tipos de operadores incluidos.

La mayoría de los requisitos de la sub-categoría *Historial satisfactorio y demás formalidades* guardan uniformidad entre los países miembros de la ALADI por cada tipo de operador elegible: importadores, exportadores, agentes aduaneros y transportistas. Los requisitos de las subcategorías *Solvencia financiera* y *Sistema de registros comerciales* presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones particulares exigidas por cada país.

Si bien la mayoría de los requisitos son requeridos a todos los tipos de operadores, algunos son aplicables de forma específica a ciertos operadores, como en los casos de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay.

Asimismo, la mayoría de los países miembros de la ALADI en las subcategorías *Seguridad administrativa* y *Seguridad física* presentan requisitos comunes referidos a la seguridad de los socios comerciales, seguridad del personal, de la información y capacitación, así como a la seguridad de las instalaciones, acceso físico y seguridad de las mercancías.

La implementación de Programas OEA y la obtención del reconocimiento mutuo se ha convertido en una prioridad para muchos países miembros de la ALADI.

Lograr la compatibilidad y el reconocimiento mutuo de los programas OEA supone fundamentalmente armonizar y simplificar los procedimientos aduaneros, lo que contribuye a alcanzar el objetivo de la facilitación del comercio y de la seguridad de la cadena logística.

Por este motivo, en cualquier actividad o línea de acción orientada a cumplir dicho objetivo, sería importante que la ALADI promueva en conjunto con sus países miembros espacios de cooperación focalizados en la construcción de capacidades, con la finalidad de compatibilizar los Programas nacionales OEA de la región con los estándares internacionales y facilitar el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de la región.

BIBLIOGRAFÍA

Documentales

- **Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)**

Revisión y análisis de la aplicación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre facilitación del Comercio en Países de América Latina y el Caribe. Caracas, Venezuela, Julio 2015. SP/Di No 7-15.

- **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

Cómo salir del laberinto fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe. 2017.

Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011.

- **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**

Compendio de los Programas Operador Económico Autorizado, edición 2020.

AEO Mutual Recognition, strategy guide, WCO, June 2018.

- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**

La convergencia entre la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR: enfrentando juntos un escenario mundial desafiante (LC/PUB.2018/10), Santiago, 2018.

- **Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)**

Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada en Fronteras, Octubre 2015.

Textos Normativos Internacionales

- **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**

Marco Normativo SAFE, 2021.

- **Organización Mundial de Comercio (OMC)**

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, febrero 2017.

Páginas web consultadas

- Organización Mundial del Comercio (OMC)

www.wto.org

- Organización Mundial de Aduanas (OMA)

www.wcoomd.org

- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

- o Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
www.iadb.org
- o Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
www.cepal.org
- o Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
www.sieca.int
- o Comunidad Andina (CAN)
www.comunidadandina.org
- o Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)
www.sela.org
- o Alianza del Pacífico
<https://alianzapacifico.net>
- o Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
www.afip.gob.ar
- o Servicio de Administración Tributaria de México (SAT)
www.sat.gob.mx

<https://datos.gob.mx/>
- o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
www.dian.gov.co
- o Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)
www.sunat.gob.pe
- o Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE
www.aduana.gob.ec
- o Aduanas Nacional de Bolivia
www.aduana.gob.bo
- o Receita Federal do Brasil
<http://idg.receita.fazenda.gov.br>
- o Servicio Nacional de Aduanas de Chile
www.aduana.cl
- o Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay
www.aduanas.gub.uy
- o Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay
www.aduana.gov.py
- o Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá
www.ana.gob.pa

- o Aduana General de la República de Cuba
www.aduana.gob.cu

Gaceta Oficial de la República de Cuba

<https://www.gacetaoficial.gob.cu/>

- o Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
<http://declaraciones.seniat.gob.ve>

ANEXO

Cuadro comparativo de los requisitos generales requeridos para obtener la Certificación OEA en los países miembros de la ALADI - importadores, exportadores, agentes aduaneros y transportistas

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar debidamente domiciliados o establecidos. 2. Designar Representante encargado de gestionar los trámites del Programa. La persona designada deberá tener registrados sus datos biométricos ante la AFIP. 3. Instrumentos societarios constitutivos, instrumentos legales que acrediten la designación de autoridades vigentes, en su caso, copias certificadas y legalizadas, debidamente inscriptos en Inspección General de Justicia u organismo competente y en la AFIP. 4. Listado de sus apoderados generales y dependientes inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros. 5. Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reiniciencia de sus directores, administradores y socios ilimitadamente responsables. 6. El detalle de los sujetos titulares o con participación en su capital social o equivalente, en copia certificada y legalizada. 7. Estados contables certificados de los últimos 2 ejercicios cerrados y vencidos a la fecha de presentación, en el caso de tratarse de personas jurídicas; o certificación contable de ingresos, egresos, deudas y de estado de situación patrimonial, de los últimos 2 ejercicios cerrados y vencidos a la fecha de presentación, en el caso de tratarse de personas humanas. 8. No registrar incumplimientos de pago respecto a sus obligaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar la tenencia de bienes y recursos necesarios para atender las obligaciones y compromisos financieros adquiridos para realizar la actividad comercial, que la situación financiera sea estable y pueda afrontar la inversión que exija la implementación y mantenimiento de las condiciones de la adhesión como OEA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener registros actualizados, precisos, completos y verificables sobre las operaciones de importación/exportación. Para esto deberá disponer de un sistema informatizado de gestión de stock que permita el control de las mercaderías existentes en cada una de las instalaciones y estar equipado con un sistema de seguridad que evite la pérdida de datos y cuenta con control de pistas de auditoría. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad de los socios comerciales <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Proceso de selección y verificación de los socios comerciales (fabricantes, proveedores, clientes, transportistas, despachante, agente de transporte aduanero y depósitos) nacionales y extranjeros. 1.2. Detalle de las medidas de seguridad que se establecen con los socios para la integridad de la cadena logística. 1.3. Lista de socios comerciales autorizados que se encuentren acreditados como Operador Económico Autorizado u otro programa de seguridad en el país o en el extranjero. 2. Seguridad del personal <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Brindar información actualizada del historial laboral de la persona vinculada, incluyendo información personal, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. Debe incluir el retiro la baja cuando así corresponda y las políticas de mantenimiento y periodicidad de constatación de la información. 2.2. Establecer disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes, que incluya el control de la entrega, la devolución o el cambio de los mismos. 2.3. Código de ética con reglas de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Controles de integridad física del contenedor y demás unidades de carga, para la desconsolidación/consolidación. 1.2. Mecanismos de registro de precintos, contenedores y/o demás unidades de carga que no se encuentren aptas o hayan sido vulneradas. 1.3. Procedimientos de registro de ingreso, egreso y almacenamiento de contenedores y demás unidades de carga dentro de las instalaciones de la empresa. 1.4. Condiciones de seguridad en el almacenamiento de contenedores y demás unidades de carga dentro del predio hasta su consolidación/desconsolidación. 1.5. Medias de seguridad utilizadas para los traslados de contenedores y demás unidades de carga. 2. Seguridad física de las instalaciones <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Mecanismos de control y monitoreo aplicados a puertas y ventanas. Para ello debe presentar un mapeo de las áreas críticas de la organización donde muestre que se monitorea, como, cuando, etc. 2.2. Políticas de estacionamiento para el personal de la empresa y las visitas (identificación del lugar y medidas de seguridad) 2.3. Políticas de control de cerraduras y llaves de los puntos de acceso exteriores e interiores a las instalaciones críticas del operador, identificando si hay personas

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA	<p>impositivas y de los recursos de la seguridad social, así como de tributos aduaneros u otros conceptos exigibles vencidas (12 meses).</p> <p>9. No haber sido querrelados, denunciados o sentenciados penalmente por delitos en materia tributaria, previsional o aduanera.</p> <p>10. No haber sido denunciados formalmente o querrelados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales, aduaneras o de terceros. También aquellos cuyos incumplimientos guarden relación con causas en las que se hubiera ordenado el procesamiento de funcionarios o ex funcionarios estatales con motivo de sus funciones.</p> <p>11. Antigüedad igual o superior a 3 años de su actividad.</p> <p>12. Requisitos tecnológicos.</p> <p>13. Matriz de riesgo.</p>			<p>comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.</p> <p>3. Capacitación del personal en seguridad y amenazas internas y externas de la empresa</p> <p>3.1. Deberá aportar políticas y programas de capacitación en materia de seguridad.</p> <p>4. Seguridad y resguardo de la información</p> <p>4.1. La clasificación de la información según su grado de confidencialidad y los requerimientos para su protección</p> <p>4.2. Los niveles de acceso a la información y los controles de acceso (del personal propio, el contratado y los socios comerciales) de acuerdo a sus responsabilidades y las funciones que desempeñan</p> <p>4.3. Requisitos de seguridad para los socios comerciales que tienen acceso a sus sistemas informáticos</p> <p>4.4. La copia, reproducción o extracción de información de la organización</p> <p>4.5. Los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y el software utilizado</p> <p>4.6. La trazabilidad de las operaciones de comercio exterior</p> <p>4.7. La protección de los sistemas informáticos frente a intrusiones en la red (antivirus, contraseñas que caduquen periódicamente,</p>	<p>responsables del resguardo de las llaves</p> <p>2.4. Sistema de iluminación, que permita una clara identificación y visualización de las áreas de acceso a las instalaciones, a saber: accesos a las instalaciones (externos como internos), almacenaje y manejo de las mercaderías, estacionamiento de vehículo de carga, etc.</p> <p>2.5. Sistema de vigilancia y monitoreo por imágenes.</p> <p>2.6. Políticas de manejo de incidentes donde se expliciten políticas de revisión periódica y mantenimiento empleado para el control de cerramientos, cerraduras, iluminación y demás equipos y sistemas empleados para la seguridad de las instalaciones.</p> <p>3. Seguridad en el acceso de Personas a las instalaciones</p> <p>3.1. Políticas de seguridad empleadas para prevenir e impedir la entrada no autorizada a las instalaciones de personal ajeno a ella y mantener el control e identificación de los empleados, visitantes y proveedores a los distintos sectores del predio, con especial énfasis en las áreas críticas</p> <p>3.2. Políticas para la entrega, devolución y cambio de estos dispositivos de identificación durante o al finalizar la relación laboral con el empleado.</p> <p>4. Seguridad de las mercaderías</p> <p>4.1. Controlar y registrar las sucesivas etapas del movimiento de mercaderías (empaquete, almacenamiento, carga, transporte, tiempos de tránsito en trayectos críticos, etc.).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA				<p>firewalls, servidores de autenticación, entre otros)</p> <p>4.8. El manejo y la protección de los equipos informáticos que procesan y almacenan información (especialmente los servidores)</p> <p>4.9. El resguardo histórico de la información (respaldo, almacenamiento y recuperación de la archivos)</p> <p>4.10. La identificación (sistema de detección y registro de incidentes de seguridad) y la penalización del abuso o la alteración de información crítica</p> <p>4.11. El mantenimiento y la reparación de los equipos informáticos</p> <p>4.12. El plan de continuidad del negocio frente a fallas de los sistemas informáticos</p>	<p>4.2. Asegurar que la información utilizada para despachar y recibir mercaderías (documentos y sistemas informáticos) sea legible, completa, exacta y esté protegida de adulteración o pérdida.</p> <p>4.3. Controlar las mercaderías, su empaque, identificación y peso, definiéndose cómo investigar, notificar a responsables y discrepancias identificadas.</p> <p>4.4. Registrar los procesos de carga que incluyan personal interviniente (responsable, datos del medio de transporte y del conductor, fotos o videos del estado de la carga y del sellado del vehículo o contenedor, etc.).</p> <p>4.5. Restringir el acceso a las áreas de empaque y carga de mercadería al personal autorizado y contar con una supervisión permanente durante estos procesos.</p> <p>4.6. Controlar y registrar el uso de los materiales de empaque para evitar un uso indebido de los mismos (cajas, etiquetas, cintas con logo, etc.).</p> <p>5. Planeación de la cadena logística</p> <p>5.1. Análisis de riesgo: identificación de las áreas y procesos</p> <p>5.2. Plan de contingencia y/o emergencia.</p> <p>5.3. Revisión gerencial</p> <p>5.4. Auditoría interna en la cadena de suministros</p> <p>5.5. Registro de incidentes.</p> <p>5.6. Revisión periódica de los procesos logísticos y búsqueda de la mejora continua.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar debidamente registrados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional. 2. Estar legalmente constituido conforme a la norma vigente. 3. Estar debidamente inscrito y activo en el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). 4. Realizar habitualmente la actividad económica (3 años), teniendo un mínimo de 3 operaciones en un año. 5. No contar con obligaciones aduaneras y tributarias pendientes de pago (2 años) 6. No contar con procesos por contrabando contravencional ejecutoriados. (2 años). 7. No contar con declaraciones juradas pendientes de pago o presentación ante el SIN (2 años). 8. No contar con domicilio inexistente en el SIN. 9. Contar con un historial de comportamiento aduanero favorable (2 años). 10. No contar con deudas ejecutoriadas con el Estado. 11. No contar con adeudos por contribuciones al Seguro Social Obligatorio. 12. Sin antecedentes policiales ni penales ni de implicación en incidentes que afecten la seguridad en la cadena logística internacional del representante legal, socios, accionistas (con participación mayoritaria), directorio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No encontrarse en la central de riesgos de la ASFI. 2. Demostrar solvencia financiera de los últimos 3 años, a partir de sus EEFF. 3. No tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 años de gestión fiscal. 4. No estar involucrado en quiebra técnica o fraudulenta últimos 3 años. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un sistema informático para sus operaciones contables, comerciales y logísticas. 2. Contar con una estructura funcional y orgánica. 3. Encontrarse registrado y/o habilitado ante organismos de control público vinculados al comercio exterior, asimismo no contar con procesos ejecutoriados (3 años). 	<p>1. Seguridad con los socios comerciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la selección y evaluación de socios comerciales (proveedores de bienes/servicios y clientes) nacionales y extranjeros. 1.2. Debe acreditar documentalmente que los socios comerciales críticos (identificados en el análisis de riesgos) que no posean certificación OEA e intervengan en la cadena logística internacional, cuenten con medidas de seguridad para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA que le sean aplicables (acuerdo, convenio, contrato con cláusula contractual específica o declaración por escrito). 1.3. Para los socios comerciales críticos (identificado en el análisis de riesgos) que no posean certificación de OEA, deben constatar el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA que le sean aplicables, a efectos de identificar deficiencias y exigir la corrección de las mismas. 1.4. Debe difundir entre sus socios comerciales las amenazas a la seguridad de la cadena logística internacional, su responsabilidad frente a las mismas, medidas de seguridad implementadas y la forma de reportar un incidente de seguridad; alentando a sus socios 	<p>1. Gestión de la seguridad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe tener una política(s) de seguridad de la cadena logística internacional debidamente documentada, implementada, conocida y entendida, que contemple la detección, reconocimiento y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros) en base a los criterios mínimos de seguridad. 1.2. Debe establecer y documentar objetivos, programas, planes, metas e indicadores, que garanticen el cumplimiento de la política de seguridad. 1.3. Conforme a su modelo de negocio, debe realizar la identificación y evaluación integral de riesgos de su cadena logística internacional frente a actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros), en base a los criterios mínimos de seguridad del OEA. 1.4. Debe existir una persona designada como representante de la Alta Dirección, con autoridad y competencia, responsable de la implementación, funcionamiento, cumplimiento y mejora de las medidas de seguridad. 1.5. Debe tener un procedimiento documentado y verificable para evaluar periódicamente las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA. 1.6. La Alta Dirección debe revisar el

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA				<p>comerciales certificables a obtener la certificación OEA.</p> <p>2. Seguridad con el personal</p> <p>1.1. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la selección del personal de la empresa.</p> <p>1.2. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la contratación del personal de la empresa.</p> <p>1.3. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la desvinculación o cambio de puesto del personal de la empresa.</p> <p>1.4. Debe difundir (por el medio que considere pertinente) a todo el personal sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad.</p> <p>1.5. Debe capacitar al personal cuyas tareas específicas estén directamente relacionadas con los criterios mínimos de seguridad del OEA.</p> <p>Requisito adicional Agencias de Aduana:</p> <p>1.6. Debe contar con un reglamento interno que regule el comportamiento del personal de la empresa.</p> <p>3. Seguridad de la información</p> <p>3.1. Debe contar con documento para</p>	<p>deseño global de las medidas adoptadas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA a intervalos planificados, para asegurar la eficacia de las mismas e implementar las mejoras necesarias.</p> <p>1.7. Debe establecer y aplicar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua adoptadas en relación a las medidas de seguridad establecidas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA.</p> <p>1.8. Debe contar con un plan documentado para actuar frente a algún evento que se presenta de forma diferente a como fue planificado y que afecte el desarrollo de las operaciones en su cadena logística internacional (accidentes de tránsito, robos, bloqueos, convulsiones sociales, derrumbes, cierre de aduanas, eventos climatológicos, problemas de comunicación, fallas mecánicas, necesidades de cambio de ruta, pérdida de información, varadas de vehículos, transbordo, cabotaje, cargue o descargue, inspecciones de seguridad, hurto, robo y otros).</p> <p>1.9. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar la documentación de la empresa relacionada al cumplimiento de los requisitos del Programa OEA (procedimientos, registros y otros).</p> <p>2. Seguridad física en las instalaciones</p> <p>2.1. El perímetro de las instalaciones debe estar construido con materiales que eviten la entrada forzada o ilegal.</p> <p>2.2. Debe disponer de medidas de seguridad que permitan un adecuado resguardo del perímetro de las</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA				<p>regular los accesos a la Red, Internet, equipos de computación y/o sistemas informáticos.</p> <p>3.2. Debe contar con documento que establezca el uso y seguridad de recursos informáticos para el resguardo de la información de la empresa.</p> <p>3.3. Debe contar con documento que establezca medidas para proteger la información de los equipos de computación y/o los sistemas informáticos que procesan y almacenan información de la empresa, frente a la pérdida, uso inapropiado, alteración de datos o intromisiones provenientes de la Red.</p> <p>3.4. Debe contar con un lugar físico adecuado destinado al resguardo de la información (generada por el(los) sistema(s) informático(s) de la empresa, archivos o documentos digitales de uso compartido y otros), con medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso sólo al personal autorizado considerando la clasificación de la información que realice la empresa.</p> <p>3.5. Debe realizar copia(s) de respaldo de la información crítica (identificado en el análisis de riesgos) en medios o unidades de almacenamiento extraíbles u otro y resguardarlos en un lugar seguro.</p>	<p>instalaciones de acuerdo a su extensión y complejidad (videocámaras de vigilancia, alarmas, rondas de vigilancia, etc.).</p> <p>2.3. El área de almacenamiento de mercancías, resguardo de información física o digital, resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgos), deben contar con infraestructura física adecuada que evite el acceso no autorizado o ilegal.</p> <p>2.4. Debe identificar y controlar los accesos de personas y vehículos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo), asegurando aquellos accesos que no estén en uso.</p> <p>2.5. Debe asegurar con dispositivos y/o mecanismos de cierre los accesos de personas y vehículos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgos).</p> <p>2.6. Debe llevar un registro de las personas que cuentan con tarjetas de acceso, llaves, claves u otros accesos autorizados conforme al grado de responsabilidad y funciones asignadas. Asimismo debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el manejo y control de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>los mismos.</p> <p>2.7. Debe identificar las áreas destinadas al estacionamiento de vehículos del personal de la empresa y visitantes, separando las mismas del área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar las áreas mencionadas.</p> <p>2.8. Debe identificar las áreas destinadas a casilleros, vestidores y similares del personal y separarlas del área de manejo y almacenamiento de mercancías. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar las áreas mencionadas (a excepción de los agentes aduaneros).</p> <p>2.9. Debe contar con adecuada iluminación que permita la identificación y visualización de los accesos a las instalaciones, áreas de estacionamiento de vehículos de personal y visitantes, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo). Asimismo, debe contar con dispositivos de emergencia ante una eventual pérdida de iluminación (generadores y/o lámparas de emergencia u otro similar).</p> <p>2.10. Debe contar videocámaras de vigilancia para controlar los accesos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA					<p>de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo), o en su caso utilizar alarmas para alertar accesos no autorizados de personas y/o vehículos.</p> <p>2.11. Debe contar con un responsable o personal de seguridad propia o contratada que garantice la vigilancia de las instalaciones, acción de respuesta oportuna y disponibilidad permanentemente. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable que establezca las funciones del personal de seguridad.</p> <p>2.12. Debe contar con un programa para realizar inspecciones, reparaciones y mantenimiento periódicos de dispositivos y mecanismos de cierre, iluminación, sistema de videocámaras de vigilancia, alarmas, aparatos de comunicación, equipos de computación y la infraestructura física, tanto interna como externa (puertas, cercas, barreras, bardas, muros, etc.), de las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas (identificado en el análisis de riesgo).</p> <p>3. Seguridad en el acceso a instalaciones</p> <p>3.1. Debe contar con un sistema de identificación visible y permanente para el personal, visitantes y vehículos. Asimismo debe contar con un procedimiento documentado y</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>verificable para la administración de las identificaciones.</p> <p>3.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el control de ingreso y salida de personal, visitantes y vehículos a las instalaciones, área de manejo y almacenamiento de mercancías área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las mismas (identificado en el análisis de riesgos).</p> <p>3.3. Debe documentar el manejo y control de correspondencia y paquetería que ingrese a la empresa.</p> <p>4. Seguridad con las mercancías (específico para exportador e importador)</p> <p>4.1. Debe contar con un flujograma que refleje secuencialmente las etapas por las que pasa la mercancía desde origen hasta destino final (transporte, manejo, despacho aduanero, almacenaje, etc.), identificando aquellas etapas críticas por las que pasa la mercancía (identificado en el análisis de riesgos). Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para la realización de cada una de las etapas mencionadas, contemplando los mecanismos para reportar algún incidente sospechoso o inusual sobre la mercancía o documentación, al responsable y/o autoridad competente.</p> <p>4.2. Debe mantener un intercambio de información con el personal, socios comerciales y otras partes involucradas a la cadena logística internacional.</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA						<p>permitiendo el control de la entrega y recepción de la mercancía, así como el seguimiento de la misma en cualquiera de las etapas por las que pasa, identificando y reportando al responsable y/o autoridad competente, cualquier discrepancia en la mercancía relacionada con faltantes o sobrantes, u otras anomalías en la carga.</p> <p>4.3. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el control y seguimiento de las operaciones de aduana, que garantice la correcta exportación o importación de mercancías.</p> <p>4.4. Debe contar con respaldo del proceso de carguío de la mercancía y del precintado de la unidad de transporte en origen.</p> <p>4.5. Para mercancía desconsolidada, carga suelta o fraccionada, debe asegurar que sus socios comerciales apliquen procedimientos para garantizar la integridad de la mercancía mientras este bajo su custodia, inclusive de aquellas empresas subcontratadas que estén involucradas en el traslado de la misma (exclusivo para el importador).</p> <p>4.6. Debe documentar la forma de identificar a la empresa de transporte, unidad y/o medio de transporte, así como al operador del mismo, antes que reciba o entregue la mercancía.</p> <p>4.7. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar el proceso de carga y descarga de mercancías en instalaciones de la empresa y establecer las acciones a tomar en caso de identificar irregularidades en este proceso.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>4.8. Debe respaldar la entrega al operador del medio de transporte de la documentación requerida para su correcto traslado (solamente para el exportador).</p> <p>4.9. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable sobre el manejo y control de inventarios de mercancías importadas, así como de mercancías, material de empaque, envase y embalaje destinado a exportación, etc.</p> <p>4.10. Debe resguardar toda la documentación física y/o digital que se utilice para exportar o importar la mercancía, garantizando que esta sea legible, oportuna y este protegida contra alteraciones, pérdida o introducción de datos erróneos.</p> <p>5. Seguridad de los medios y unidades de transporte de mercancía (exclusivo, en algunos casos, para exportadores, importadores y/o transportistas).</p> <p>5.1. Debe contar o exigir a su socio comercial un procedimiento documentado y verificable para el control de la integridad física de la estructura de los medios y las unidades de transporte, vacíos y antes de cargar la mercancía, incluyendo la confiabilidad de los mecanismos de cerraduras de las puertas, para protegerlos contra la introducción de personas y/o elementos no autorizados.</p> <p>5.2. Debe utilizar o exigir a su socio comercial precintos de alta seguridad que cumplan con la norma ISO 17712 vigente en los contenedores y unidades de transporte precintables.</p> <p>5.3. Debe contar o exigir a su socio</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>comercial un procedimiento documentado y verificable que contenga el proceso para administrar y colocar los precintos en los contenedores y unidades de transporte precintables después de cargar la mercancía y cada vez que sean abiertas.</p> <p>5.4. Los medios y unidades de transporte deben encontrarse en áreas seguras y monitoreadas durante la carga, descarga o espera, las cuales deben estar debidamente definidas, señalizadas y controladas (solo aplica para exportadores e importadores). Requisito adicional aplicable a los transportistas:</p> <p>5.5. Debe contar únicamente con medios y unidades de transporte propios para el traslado de la mercancía.</p> <p>5.6. Debe contar con un programa para realizar la revisión técnica y mantenimiento de medios y unidades de transporte.</p> <p>5.7. Debe contar con áreas seguras y monitoreadas en las instalaciones para medios y unidades de transporte vacíos, los mismos que deben resguardarse con un candado o sello indicativo.</p> <p>6. Seguridad con la gestión de despacho aduanero Requisito adicional aplicable a las agencias de aduana, o al exportador o importador cuando realicen directamente la gestión del despacho aduanero.</p> <p>6.1. Debe contar con un flujoograma que refleje secuencialmente las etapas por las que pasa la gestión del despacho aduanero, de acuerdo al procedimiento requerido en el requisito 4.2 de esta sección, e identificar las etapas críticas.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>6.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable que detalle todas las etapas por las que pasa la gestión del despacho aduanero, desde la solicitud del servicio por el cliente, recepción y revisión de documentos, análisis y procesamiento, despacho aduanero y archivo.</p> <p>6.3. Debe mantener un intercambio de información con el personal, clientes y otras partes involucradas en la gestión del despacho aduanero, que permita el seguimiento y control en cualquiera de las etapas por las que pasa dicha gestión, identificando y reportando discrepancias al responsable y/o autoridad competente.</p> <p>6.4. Debe reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia sobre la legalidad de la documentación.</p> <p>7. Seguridad en el transporte de mercancías Requisitos adicionales aplicables a los transportistas.</p> <p>7.1. Debe contar con un flujo que refleje secuencialmente las etapas que involucra el traslado de la mercancía a lo largo de la cadena logística internacional, identificando aquellas etapas críticas (de acuerdo al análisis de riesgo).</p> <p>7.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable que detalle todas las etapas que involucra el traslado de la mercancía, desde la solicitud del servicio hasta la entrega o recepción de la mercancía.</p> <p>7.3. Debe mantener un intercambio de información con el personal, clientes, socios comerciales y otras partes</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA						<p>involucradas en la cadena logística internacional, permitiendo el control y seguimiento de las etapas que involucran el traslado de la misma, identificando y reportando discrepancias al responsable y/o autoridad competente.</p> <p>7.4. Debe garantizar que la información enviada por socios comerciales y clientes a partir de su solicitud de servicio, durante el traslado y la entrega a destino final de la mercancía, como la generada por cuenta propia, sea legible, completa, exacta, oportuna y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.</p> <p>7.5. Debe contar con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para rastrear la posición de los medios y unidades de transporte mientras se traslada las mercancías, a fin de identificar su localización desde el momento del carguo hasta su entrega a destino final establecido.</p> <p>7.6. Debe reportar a la autoridad aduanera o la instancia correspondiente, cualquier irregularidad con los conductores o en los medios y unidades de transporte.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BRASIL	<p>Criterios para la certificación OEA:</p> <p>Admisibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adhesión al Domicilio Tributario Electrónico (DTE) 2. Adhesión a la Contabilidad Digital (ECD) 3. Comprobación de regularidad fiscal mediante Certificado Negativo de Deudas Relativas a Créditos Tributarios Federales y a la Deuda Activa de la Unión (CND) 4. Estar inscrito en el CNPJ y realizar la recaudación de tributos federales desde hace más de 24 meses 5. Haber intervenido en actividades susceptibles de certificación como OEA durante, al menos 24 meses 6. Autorización del solicitante para operar en su área de actuación en los términos establecidos por el órgano de control específico, cuando sea el caso 7. Ausencia de resolución contraria a una solicitud de certificación del Programa OEA en los últimos 6 meses <p>Elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Histórico de cumplimiento de la legislación aduanera. 2. Política de recursos humanos. 3. Solvencia financiera. 4. Gestión de la información. 5. Gerenciamiento de riesgos aduaneros, de acuerdo con los principios establecidos por la ISO 31.000. 	<p>Incluida en los criterios de Elegibilidad para la certificación OEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber sido declarado en quiebra, encontrarse en recuperación judicial/extrajudicial o bajo medida cautelar fiscal en los últimos -3 años. 2. Situación financiera sólida. 	<p>Incluida en los criterios de Elegibilidad para la certificación OEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad documental para la identificación de las mercancías de acceso indebido a los sistemas de información= 3. Registros de operaciones complejos, legibles, confiables y que permitan auditoría. 	<p>1. Formación en seguridad y detección de amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Concientización de amenazas e identificación de vulnerabilidades. 1.2. Entrenamientos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro. 1.3. Incentivo a la participación en entrenamientos. <p>2. Política de selección de socios comerciales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Selección de socios de negocios. 2.2. Monitoreo de los socios comerciales. 2.3. Gestión de las cadenas logísticas. <p>3. Política de recursos humanos (presente en los criterios de admisibilidad.)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Identificación de cargos sensibles. 3.2. Contratación de personal para cargos sensibles. 3.3. Acompañamiento del personal que ocupa los cargos sensibles. 3.4. Desvinculación y separación del personal. 	<p>1. Seguridad de la carga.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Inspección previa de las unidades de carga. 1.2. Aplicación de lacres, sellos y otros dispositivos de seguridad. 1.3. Integridad de la unidad de carga y de los lacres y sellos de seguridad. 1.4. Monitoreo del transporte de la carga y de las rutas utilizadas. 1.5. Seguridad de las unidades de carga en almacenamiento. <p>2. Control del acceso físico</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Control de acceso a las instalaciones. 2.2. Identificación visual de personas. 2.3. Detección y remoción de personas no autorizadas. 2.4. Control de acceso de vehículos. 2.5. Control de llaves y dispositivos de acceso. <p>3. Seguridad física de las instalaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Cercas perimetrales. 3.2. Monitoreo de las instalaciones. 3.3. Estacionamiento en el interior de las instalaciones. 3.4. Estructura de las instalaciones y dispositivos de bloqueo 3.5. Iluminación de las instalaciones.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BRASIL	<p>Conformidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las mercancías. 2. Clasificación fiscal de la mercancía 3. Operaciones indirectas. 4. Control cambiario. 5. Base de cálculo de los tributos. 6. Inmunidades, suspensiones, y demás beneficios fiscales en el ámbito aduanero. 7. Origen de la mercancía. 8. Calificación Profesional. 				

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una persona natural o jurídica domiciliada o establecida. 2. Representante legal. 3. Declaración Jurada ante Notario 4. Estar debidamente constituido conforme a la legislación vigente. 5. Antigüedad del operador en la actividad (3 años). 6. Documento que acredite representación legal. 7. El operador, sus representantes legales, socios, directores y gerentes no deberán encontrarse formalizados por delito económico, aduanero o tributario, o condenados por los mismos delitos, durante el periodo de 3 años anteriores a la fecha de su postulación. 8. El operador, sus representantes legales, socios, directores y gerentes no podrán ser declarados insolventes o en quiebra (3 años) 9. No haya sido sancionado con la revocación de la certificación como OEA durante los últimos 3 años. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar una solvencia financiera mediante declaración jurada en la que declare contar con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones como OEA. 2. Presentación de estados financieros consolidados 3. Certificado de Tesorería General de la República que acredite que no posee deuda tributaria pendiente. 4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales. 5. Certificado de Procedimientos Concursales y Quiebras o los que resulten equivalentes. 6. No registrar una o más deudas por derechos, impuestos, gravámenes tasas y de demás gravámenes y/o multas aplicadas 	No presenta especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un procedimiento de contratación, evaluación y desvinculación del personal que considere los antecedentes, acciones u omisiones que pueden afectar la seguridad de sus operaciones y activos; y permitan identificar al personal (seguridad del personal). <ol style="list-style-type: none"> 1.1. El operador deberá tener implementado procedimientos que establezcan requisitos para aquellos puestos de trabajo que representen un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística; un procedimiento para verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en los documentos de postulación; y una tabla matriz con los nombres de los cargos que representan un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística. 1.2. El operador debe tener implementado un procedimiento para evaluar, al menos anualmente, a su personal para detectar conductas que puedan representar un riesgo. 1.3. El operador deberá tener implementado un procedimiento para asegurar que el personal desvinculado, incluya medidas para prevenir que éstos realicen acciones que puedan afectar la seguridad 1.4. El operador debe tener implementado un procedimiento que considere medidas especiales para resguardar la seguridad de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una política de seguridad en la que manifieste su compromiso con la seguridad de la cadena logística de comercio exterior y con el cumplimiento de las obligaciones OEA. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. La política de seguridad debe dar sustento y facilitar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del OEA 2. Contar con un sistema de análisis y gestión de riesgo que identifique, evalúe y controle los riesgos al comercio exterior y contemple planes, acciones y medidas de mitigación (gestión de riesgos) <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Identificación de riesgos inherentes al comercio exterior debe incluir, entre otros, los asociados a los delitos e infracciones de orden tributario y técnico 2.2. Debe realizar una evaluación de resultados, al menos cada 6 meses, para medir la eficacia de los planes de acción implementados 2.3. El control de riesgo debe estar a cargo de un responsable que cuente con facultades y jerarquía necesaria 2.4. Tabla matriz de gestión de riesgo 2.5. El sistema de gestión de la seguridad debe incluir los procesos de control, seguimiento, medición y análisis del desempeño, para evaluar la conformidad de los requisitos. 3. Contar con medidas de control destinadas a proteger la integridad de las mercancías y el acceso a ella, así como minimizar los riesgos para que la movilización de las mercancías no sean contaminadas con mercancías ilícitas o no declaradas. Proteger y vigilar sus instalaciones exteriores como

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	CHILE	por el Servicio Nacional de Aduanas.			<p>las instalaciones e información sensible mientras el personal provisorio o temporal trabaja para el operador</p> <p>1.5. El operador debe tener implementado un sistema que permita identificar y registrar el ingreso y salida de las instalaciones al personal.</p> <p>2. Tener implementado procedimientos de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas, que consideren los resultados del sistema de análisis y gestión de riesgos (gestión de socios comerciales).</p> <p>2.1. Identificación de los riesgos detectados en su sistema de gestión de riesgos que tienen relación con sus socios comerciales o empresas contratistas.</p> <p>2.2. Medidas para mitigar los riesgos identificados y definición del responsable de implementarlas.</p> <p>2.3. Un plan de visitas a las instalaciones de sus socios comerciales y empresas contratistas.</p> <p>3. Contar con un plan de capacitaciones a su personal sobre políticas y procedimientos de seguridad, riesgos asociados al movimiento de mercancías, y acciones de mitigación, así como también sobre la normativa aduanera pertinente (capacitación del personal)</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE				<p>3.1. Tabla o matriz con los cursos que contemple anualmente</p> <p>3.2. El operador deberá tener implementadas medidas que le permitan poner a disposición del servicio, en la forma que este determine, toda la documentación actual, precisa, completa y verificable relacionada con sus operaciones, destinada a evaluar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.</p> <p>3.3. El operador debe contar con un sistema de gestión de la documentación de sus políticas y procedimientos asociados a la seguridad de la cadena logística de comercio exterior.</p> <p>Requisito adicional aplicable Agentes de Aduana:</p> <p>3.4. El operador debe contar con un sistema documental que facilite la ubicación y seguimiento de la documentación relacionada con su proceso de despacho, tales como facturas, órdenes de compra, documentos de pago, contratos, certificados, permisos, autorizaciones entre otros.</p> <p>4. Contar con una política y procedimientos, así como un sistema e infraestructura para proteger la disponibilidad, confidencialidad, controlar el acceso, la transmisión y la recuperación de la información que puedan afectar la seguridad de sus operaciones y activos, así como permitir el uso de plataformas informáticas para los trámites</p>	<p>verifique la integridad física y detecte compartimientos ocultos en el medio de transporte</p> <p>3.6.2. Contar con dispositivos que permita prevenir, detectar y disuadir el acceso de personas no autorizadas a los medios de transporte que utiliza para el comercio exterior.</p> <p>3.6.3. El operador deberá tener implementado un sistema de seguimiento de los medios de transporte que permita cautelar la seguridad e integridad del remolque y su carga durante el transporte nacional de la mercancía hacia la frontera, puerto o aeropuerto de salida.</p> <p>3.7. Proteger y vigilar sus instalaciones, tanto de los perímetros interiores y exteriores</p> <p>3.7.1. El operador deberá contar con dos plano simples</p> <p>3.7.2. El operador deberá contar con medidas de protección en la construcción de las instalaciones, construcción de cierros perimétricos, cercos o barreras que aseguren el perímetro exterior de las instalaciones, y adecuada iluminación fuera y dentro de sus instalaciones; un procedimiento para asegurar el cierre de todos los acceso a las áreas críticas; un procedimiento para la verificación de las personas y vehículos; instalación de puertas perimétricas de entrada y salida; procedimientos de control y monitoreo de los estacionamientos; seguimiento y control de vehículos y personas que circulan en el interior de la instalación, un sistema y dispositivo que permita</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE				<p>aduaneros, ingreso, salida o tránsito de las mercancías (Seguridad de la información)</p> <p>4.1. La política de seguridad de la información debe dar sustento y proteger la información de sus operaciones y activos</p> <p>4.2. Para proteger la información relacionada con sus operaciones de exportación, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura</p> <p>4.3. El operador debe proteger la información sensible,</p> <p>4.4. El operador deberá tener implementado procedimientos, sistema e infraestructura para permitir controlar el acceso a la información, transmitir información y respaldar la información.</p> <p>4.5. Al utilizar el sistema de intercambio de información con el Servicio o con su agente de aduanas, este debe ser compatible con la plataforma que determine el Servicio y debe implementar medidas de seguridad.</p>	<p>Identificar y registrar claramente a visitantes; procedimiento para la entrega y devolución y cambio de los dispositivos de identificación; procedimiento para la revisión de la mensajería y para el seguimiento y control del personal de mensajería.</p> <p>3.7.3. El operador deberá tener medidas de vigilancia para detectar, alertar a su personal de seguridad, sistemas de cámara vigilancia, alarmas, teléfonos, alto parlantes, sirenas, listado de eventos y de puntos de contacto</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA	<p>Para la categoría OEA seguridad y facilitación se deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar domiciliados y acreditar la existencia y representación legal en el país (3 años) 2. Personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, estar debidamente establecidas en Colombia, mínimo 3 años antes de presentar la solicitud 3. Estar inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario 4. Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad, de 3 años como mínimo 5. Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaratorias, licencias, permisos y otros exigidos por las autoridades de control, cuando a ello hubiere lugar 6. Calificación favorable de la DIAN, de conformidad con las verificaciones realizadas en desarrollo de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos 7. No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado (2 años) (aplicable para exportadores). 8. Estar al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día respecto de las obligaciones tributarias, aduaneras y sanciones cambiarias y demás deudas exigibles a favor de la DIAN 9. Estar al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día, sobre las deudas relativas a la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Demostrar solvencia financiera durante los 3 últimos años de operaciones (aplicable para exportador o importador). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de sus negocios, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad del personal <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato. 1.2. Debe mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. 1.3. Debe realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos. 1.4. Debe tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado. 1.5. Debe tener procedimientos documentados para el retiro del personal. 1.6. Debe tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos. 1.7. Debe tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga (aplicable para exportador e importador). 1.2. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable (dirigido al exportador e importador). 1.3. Debe instalar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma vigente ISO 17712 a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables (aplicable para exportador e importador). 1.4. Instalar y/o verificar la instalación de sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma ISO vigente, a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables, cuando realice inspección previa o cuando participe en la inspección o aforo por parte de las autoridades de control (aplicable para agentes aduaneros). 1.5. El control del almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de los sellos, solo personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos (aplicable para exportadores y agentes aduaneros). 1.6. Cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA	<p>contraprestación y tasa de vigilancia y sobre las demás deudas exigibles a favor de las autoridades de control (para exportador).</p> <p>10. No tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y social, contra la seguridad pública y demás delitos conexos</p> <p>11. No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros (5 años)</p> <p>12. Los socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos del solicitante, durante 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, no hayan representado a empresas que hayan sido objeto de cancelación de las calidades de autorización, habilitación o registro otorgadas por la DIAN.</p> <p>13. No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación y demás calidades otorgadas por la DIAN (5 años)</p> <p>Para la categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria además de las condiciones anteriores, exportadores e importadores deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>14. No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto</p>			<p>actividad</p> <p>2. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas</p> <p>2.1. Debe tener implementado un programa de inducción y re-inducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva.</p> <p>2.2. Debe tener desarrollados programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga; manejo del correo, y demás temas sensibles, según correspondan por área y por proceso.</p> <p>2.3. Debe tener implementado un programa de concienciación y prevención del consumo de alcohol y drogas.</p> <p>2.4. Debe tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas.</p> <p>3. Asociados de negocio</p> <p>3.1. Debe tener procedimientos</p>	<p>carga (para exportadores e importadores).</p> <p>1.7. Verificar en el punto de llenado la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas (específicamente a exportador).</p> <p>1.8. Implementa la inspección de contenedores y demás unidades de carga antes del llenado, incluida la fiabilidad de los mecanismos de cierre de puertas (para importador).</p> <p>1.9. Verificar que los contenedores y demás unidades de carga, queden correctamente cerrados y sellados, cada vez que sean abiertos, cuando realice inspección previa o cuando participe en la inspección o aforo por parte de las autoridades de control, que incluya registros documentales como evidencia de su realización. El procedimiento deberá incluir registros fotográficos del contenedor y de los sellos de seguridad iniciales y finales en caso de inspección o aforo realizados en puertos o en las instalaciones del declarante (para agentes aduaneros).</p> <p>1.10. Detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos (para exportadores e importadores).</p> <p>1.11. La inspección de contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, del proceso de verificación e inspección debe quedar un registro documental en donde conste el responsable (dirigido al exportador).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA	<p>administrativo ejecutoriado, preferidas por el ICA, relacionadas con el cumplimiento de las condiciones zoosanitarias y fitosanitarias (2 años).</p> <p>15. Encontrarse al día en el pago de los servicios y obligaciones exigibles a favor del ICA o tener acuerdos de pago vigentes sobre dichas obligaciones y estar al día en los mismos.</p> <p>16. No haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, preferidas por el INVIMA, por el incumplimiento de las buenas prácticas, en las condiciones higiénicas, técnico locativas y de control de calidad, y en la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los productos de competencia de la Entidad (2 años) (para exportador).</p>			<p>documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad.</p> <p>3.2. Debe identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera.</p> <p>Requisitos adicionales aplicables a los importadores y agencias de aduana:</p> <p>3.3. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.</p> <p>4. Análisis y administración del riesgo</p> <p>4.1. Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo y orientada a garantizar la seguridad de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.</p> <p>4.2. Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, narcotráfico y financiación del</p>	<p>1.12. Reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados</p> <p>1.13. Asegurar las unidades de carga bajo su responsabilidad, durante labores de mantenimiento o reparación cuando se realizan fuera de sus instalaciones (dirigido a exportadores).</p> <p>2. Controles de acceso físico</p> <p>2.1. Debe tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones.</p> <p>2.2. Debe tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos para el control de acceso para el personal vinculado y visitantes.</p> <p>2.3. Debe entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato una identificación la cual debe ser portada en un lugar visible.</p> <p>2.4. Debe exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, la cual debe ser portada en un lugar visible.</p> <p>2.5. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos.</p> <p>2.6. Debe tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>terrorismo.</p> <p>4.3. Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio.</p> <p>4.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.</p> <p>4.5. Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento requisitos, mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.</p> <p>4.6. Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad de las operaciones contratadas.</p> <p>4.7. Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro.</p> <p>4.8. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado.</p> <p>4.9. Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición</p>	<p>dentro de las instalaciones.</p> <p>2.7. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, que sólo el personal autorizado ingrese a las áreas identificadas como críticas (dirigido a agentes aduaneros).</p> <p>3. Seguridad de los procesos</p> <p>3.1. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados para que el personal vinculado sepa identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas (para exportador e importador).</p> <p>3.2. Debe tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban o entreguen la carga (para exportador o importador).</p> <p>3.3. Debe tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias.</p> <p>3.4. Debe tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta.</p> <p>3.5. Debe tener un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad (para exportador o importador).</p> <p>3.6. Debe contar con un plan que garantice</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento (únicamente para exportadores e importadores).</p> <p>4.10. Controlar el acceso y salida de información por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás.</p> <p>La Policía Nacional validará el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>4.11. Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones.</p> <p>4.12. Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga.</p> <p>4.13. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de sus proveedores logísticos (específicamente para los agentes aduaneros).</p> <p>4.14. Realizar de forma anual validaciones internas para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad del OEA.</p> <p>5. Seguridad en tecnología de la información La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p>	<p>la continuidad de sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciber-ataques y fallas en las comunicaciones y el transporte.</p> <p>3.7. Implementar y ejecutar acciones tendientes a prevenir la ocurrencia y reincidencia de infracciones, que hayan sido detectadas con ocasión de la expedición de actos administrativos sancionatorios por parte de la autoridad aduanera (para agentes aduaneros).</p> <p>3.8. Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte</p> <p>3.9. Comprobar que la carga corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas (para importador y agentes aduaneros).</p> <p>3.10. Garantizar que la información de despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes que se reciba efectivamente la carga. Así mismo que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos (para exportadores o importadores).</p> <p>3.11. Para el control y seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera.</p> <p>3.12. Comprobar que la .carga que arriba o se embarque corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas, en caso de inspecciones previas y con ocasión de la revisión</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>5.1. Debe utilizar un sistema informático para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales.</p> <p>5.2. Debe tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.</p> <p>5.3. Debe asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad.</p> <p>5.4. Debe tener establecidos controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática así como para detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información.</p> <p>5.5. Debe tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua.</p>	<p>documental de la operación respectiva (para agentes aduaneros).</p> <p>3.13. Para detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga.</p> <p>3.14. Garantizar la integridad, trazabilidad y seguridad de la carga en los procesos relativos a las inspecciones previas en operaciones de importación, e inspecciones o aforos de las autoridades de control en cualquier régimen aduanero (dirigido a agentes aduaneros).</p> <p>3.15. Para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro.</p> <p>3.16. Garantizar la integridad de la información y documentación recibida de sus clientes para embarcar o recibir mercancías. Dicha información y documentación debe ser legible y completa y debe estar protegida contra cambios no autorizados, pérdidas y hurto (para agentes aduaneros).</p> <p>3.17. Para el archivo, almacenamiento y protección de la documentación física y electrónica de sus operaciones de su cadena de suministro internacional y su destrucción cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>3.18. Realizar sus diferentes trámites y actuaciones ante la autoridad aduanera y demás autoridades de control en los regímenes aduaneros de importación, exportación, depósito aduanero y tránsito (para agentes aduaneros).</p> <p>3.19. Para almacenar, custodiar, controlar y</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>5.6. Debe tener un lugar físico definido en donde se desarrolle la actividad informática con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso solo a personal autorizado.</p>	<p>revisar antes de su uso, el material de empaque de exportación (para el exportador).</p> <p>3.20. Para almacenar, custodiar, controlar y revisar antes de su uso, el material de empaque a utilizar en inspecciones previas y cuando participe en la inspección o aforo por parte de las autoridades de control (aplicable para agentes aduaneros).</p> <p>3.21. Que permitan supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional (para exportador e importador).</p> <p>3.22. Tener trazabilidad y hacer seguimiento a las operaciones logísticas de comercio exterior de sus clientes cuando este servicio haya sido contratado (para agentes aduaneros).</p> <p>4. Seguridad Física</p> <p>4.1. Debe tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías (dirigido a exportador e importador).</p> <p>4.2. Debe garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma.</p> <p>4.3. Debe prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas (a exportador e importador).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>4.4. Tener controles interiores para proteger la documentación física de sus operaciones en la cadena de suministro internacional (para agentes aduaneros).</p> <p>4.5. Debe garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada.</p> <p>4.6. Debe disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento (para exportador e importador).</p> <p>4.7. Disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas, salidas y áreas de manejo de documentos (aplicable para agentes aduaneros).</p> <p>4.8. Debe tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.</p> <p>4.9. Debe disponer de un plano de su planta física en el que se identifiquen claramente las áreas críticas de la empresa y se divulgue el plan de evacuación y emergencias (para exportador y agentes aduaneros).</p> <p>4.10. Debe disponer y controlar las áreas destinadas para casilleros, vestidores o similares y separarlas de las áreas críticas de la empresa (para exportador).</p> <p>4.11. Debe disponer de una infraestructura física, administrativa y de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>recurso humano que permita ejercer de manera adecuada su actividad.</p> <p>5. Seguridad fitosanitaria y zoonosanitaria El exportador deberá:</p> <p>5.1. Asegurarse que los proveedores de los productos antes mencionados cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios establecidos por el ICA para el desarrollo de su actividad.</p> <p>5.2. Cumplir la reglamentación fitosanitaria y zoonosanitaria vigente establecida por el ICA, aplicable a su proceso de exportación.</p> <p>5.3. Tener implementado un sistema de Buenas Prácticas en sus procesos de producción, fabricación y comercialización que garanticen la sanidad animal y vegetal, al igual que la inocuidad del producto.</p> <p>5.4. Asegurarse antes del llenado de los contenedores, que estos y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, desinfección, conservación y almacenamiento.</p> <p>5.5. Limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas dentro de toda la cadena de producción y comercialización del producto, cuando se requieran de condiciones de sanidad e inocuidad exigidas.</p> <p>5.6. Tener vigentes las certificaciones y/o conceptos fitosanitarios y zoonosanitarios aplicables a su actividad.</p> <p>5.7. Estar debidamente registrado ante las autoridades sanitarias de control</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA						<p>correspondiente.</p> <p>5.8. Aplicar la normatividad nacional en materia fitosanitaria y zoonosanitaria establecida por las autoridades nacionales.</p> <p>5.9. Contar con un área de almacenamiento y clasificación en sus instalaciones para el desarrollo de las inspecciones sanitarias previas a la salida hacia el lugar de embarque.</p> <p>5.10. Garantizar la capacitación de su personal y proveedores en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad según la reglamentación sanitaria vigente.</p> <p>5.11. Tener establecido un plan fitosanitario y zoonosanitario con monitoreo continuo.</p> <p>5.12. Tener establecido un plan sanitario de control de plagas y roedores.</p> <p>5.13. Tener establecidas actividades o programas que lleven a la protección del medio ambiente, según su sistema de producción.</p> <p>5.14. Tener establecido un programa de control médico continuo para sus trabajadores.</p> <p>5.15. Tener establecido un sistema de trazabilidad que permita hacer seguimiento al producto a través de todas las etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.</p> <p>5.16. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos que ingresen y salgan a las instalaciones, tanto en su área externa como en el área interna de almacenamiento.</p> <p>5.17. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de producción,</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>transformación, comercialización, según sea el caso.</p> <p>5.18. Tener definida una separación de áreas y flujos de movimiento de personal en las diferentes etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.</p> <p>Aplicable para exportador e importador:</p> <p>5.19. Tener establecido un protocolo de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario, tales como: plantas enfermas, desechos de cosecha, mortalidades de animales, entre otros.</p> <p>Aplicable para importador:</p> <p>5.20. Contar con los registros y autorizaciones que exija el Instituto Colombiano Agropecuario para el ejercicio de la actividad.</p> <p>5.21. Contar con un sistema de administración de riesgos sanitarios y/o fitosanitarios enfocado en la cadena de suministro internacional indicando los procedimientos para su gestión.</p> <p>5.22. Contar con procedimientos documentados para la selección de sus asociados de negocio, a través de los cuales se exige el cumplimiento de los requisitos sanitarios y/o fitosanitarios establecidos por Colombia.</p> <p>5.23. Demostrar mediante manifestación suscrita por su proveedor, que cumple con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el Servicio Veterinario Oficial o el</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen para la exportación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.</p> <p>5.24. Corroborar y contar con soporte documental que permita verificar y asegurar que su proveedor cumple con los requisitos fitosanitarios, zoonosanitarios y demás establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario en los procesos de importación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.</p> <p>5.25. Garantizar que su proveedor tenga implementado un sistema de Buenas Prácticas documentado para sus procesos de producción y/o manufactura y/o fabricación y/o almacenamiento según el producto a exportar.</p> <p>5.26. Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado.</p> <p>5.27. Garantizar que el personal vinculado a las actividades de recepción, manipulación, transporte, almacenamiento y otras que involucren el manejo directo de la mercancía, cuente con el conocimiento necesario para el desarrollo de la actividad.</p> <p>5.28. Exigir que su proveedor cuente con un sistema de trazabilidad documentado que permita hacerle seguimiento al producto, a través de todas las etapas de producción, transformación y</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>comercialización.</p> <p>6. Seguridad sanitaria (para exportadores) El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>6.1. Debe asegurarse que sus proveedores de alimentos, materias primas e insumos para consumo humano cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación vigente.</p> <p>6.2. Debe haber comunicado a sus proveedores que suministren materias primas insumos o alimentos para consumo humano que el fabricante es solidario en el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente que expide en Colombia el Ministerio de la Protección Social.</p> <p>6.3. Debe cumplir la reglamentación sanitaria vigente aplicable a su proceso de exportación.</p> <p>6.4. Debe tener vigentes las certificaciones y/o conceptos sanitarios aplicables a su actividad.</p> <p>6.5. Debe tener implementadas las Buenas Prácticas de Manufactura en su proceso de elaboración.</p> <p>6.6. De acuerdo con el producto objeto de exportación y de los requisitos sanitarios de destino debe tener implementado y certificado, según corresponda, el sistema de inocuidad HACCP.</p> <p>6.7. Debe almacenar su carga objeto de exportación en una bodega que tenga concepto sanitario favorable emitido por la Entidad Territorial de Salud competente en la jurisdicción.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>6.8. Debe asegurarse antes del llenado, que los contenedores y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, conservación y almacenamiento.</p> <p>6.9. Debe limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas en términos sanitarios y de inocuidad.</p> <p>6.10. Debe tener establecidos, documentados, implementados, mantenidos y en proceso de mejora continua, procedimientos para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos a la producción, manejo, almacenamiento y transporte de la carga.</p> <p>6.11. Debe garantizar la capacitación en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad conforme la reglamentación sanitaria vigente.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	<p>1. Estar legalmente constituida la empresa, por un período mínimo de tres años previo a la fecha de presentación de la solicitud y con Registro Mercantil al día para la actividad que desarrolla.</p> <p>2. Estar registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes, por un período mínimo de tres años a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3. Poseer, previo a la presentación de la solicitud, una trayectoria de operaciones de por lo menos tres años.</p> <p>4. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y demás exigidas por las autoridades reguladoras del comercio exterior, comprendidos los acuerdos de pagos establecidos con la Aduana.</p> <p>5. No haber sido sancionado, por lo menos durante los últimos tres años de operaciones, por infracciones graves de la legislación aduanera, tributaria y demás normas, con incidencia en las operaciones de comercio exterior, por cuya aplicación debe velar la Aduana.</p>	<p>1. Poseer buena solvencia financiera.</p>	<p>1. Tener vigentes, según corresponda, las licencias, autorizaciones y registros exigidos por todas las autoridades reguladoras del comercio exterior y que sean requeridas para el ejercicio de su actividad.</p>	<p>1 De los asociados de negocios: 1.1 Se deberá establecer los requisitos generales para la contratación y mantenimiento de clientes y proveedores, que garanticen procedimientos seguros no solo por parte del OEA, sino de sus asociados.</p> <p>2 De la seguridad del personal: 2.1 Se deberá identificar el proceso previo a la contratación de los empleados que trabajan para la empresa, así como el control una vez desvinculados de la empresa. 2.2 Se debe incluir el entrenamiento y la capacitación que se brinda a los empleados en la empresa, enfocado a la prevención de amenazas y riesgos.</p> <p>3 De la seguridad de los sistemas informáticos: comprende los requisitos que permitan establecer el nivel de seguridad de los sistemas y programas utilizados.</p> <p>4 Análisis y administración del riesgo 4.1 Se debe establecer una política de gestión de la seguridad, implementando controles en los procesos relacionados con el entrenamiento y la capacitación al personal, en el manejo y control de la documentación e información, entre otros. 4.2 Se establece la obligatoriedad de considerar la probabilidad de ocurrencia de cualquier evento</p>	<p>5 De la seguridad física de todas las áreas: 1.1 Se evaluará la seguridad física atendiendo a los cercos perimétricos, puertas, estacionamiento de vehículos, estructura de los edificios, control de cerraduras y llaves, iluminación y control de los sistemas de alarmas, y videocámaras de vigilancia.</p> <p>6 De la seguridad de contenedores: 6.1 Se evidenciará la integridad en el punto de llenado, la inspección, el almacenaje y la utilización de sellos de alta seguridad.</p> <p>7 De la seguridad en los procesos: 7.1 Se vincula básicamente a la seguridad de transporte, manejo y almacenaje de la carga.</p> <p>8 Del control de acceso físico a las instalaciones: 8.1 Se deberá identificar tanto a los empleados como a visitantes y restringir el acceso a las áreas identificadas como críticas.</p>

CUBA

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CUBA				<p>inherente a la actividad empresarial, de manera de poder ejercer un mejor control sobre los mismos; observando, como mínimo, los siguientes aspectos: a) Amenazas y riesgos que afectan la infraestructura física. b) Amenazas y riesgos operacionales propios de cada negocio y actividad económica. c) Eventos del medio ambiente que puedan hacer que los equipos y planes de seguridad previstos resulten ineficaces. d) Amenaza que afecte la continuidad de las operaciones y el funcionamiento normal de la empresa.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador	<p>1. Los postulantes, personas naturales o personas jurídicas, accionistas o socios mayoritarios del OCE, no deben haber tenido sentencia ejecutoriada en su contra en ningún momento por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente.</p> <p>2. Los valores que recibe y/o entrega por efecto de las transacciones comerciales deben tener origen lícito.</p> <p>3. Tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en el Ecuador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>4. Contar con el código de OCE en estado "Habilitado".</p> <p>5. Contar con una trayectoria constante en la actividad que se está calificando, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>6. No haber sido suspendido por más de 2 ocasiones ni haber sido cancelado por la administración aduanera, mediante acto administrativo, en los tres (3) últimos</p>	<p>1. Mantener actualizados sus estados financieros ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>2. Contar con el Informe de Auditoría Externa de acuerdo a la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p> <p>3. Contar con recursos suficientes verificables a fin de cubrir con las obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>No presenta especificaciones</p>	<p>1. Seguridad de los Socios Comerciales dentro de la Cadena Logística. 1.1 Contar con procedimientos documentados y verificables para la selección y contratación de los socios comerciales. 1.2 Contar con documentación que demuestre que sus socios comerciales cuentan con medidas de seguridad para minimizar los riesgos durante el giro del negocio y/o en la cadena logística, siempre que éstos no cuenten con la calificación OEA o de algún otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. 1.3 Realizar evaluaciones periódicas de seguridad en el giro del negocio y/o cadena logística a los socios comerciales. 1.4 Concientizar anualmente en materia de seguridad a sus socios comerciales y a los proveedores de estos últimos.</p> <p>2. Seguridad de la Contratación y Administración del Personal. 2.1 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan la selección y contratación de personal, cambios de área y desvinculación del personal. 2.2 Deben tener establecidas las cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de trabajo. 2.3 Mantener un registro actualizado</p>	<p>1. Evaluación de Riesgos en la Cadena Logística. 1.1 Contar con procedimientos documentados y verificables inherentes a los procesos destinados a la gestión del comercio exterior. 1.2 Contar con una política de seguridad de la cadena logística, la cual debe estar orientada en la prevención de las siguientes actividades ilícitas: producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contrabando, defraudación, entre otros. 1.3 Contar con objetivos e indicadores de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de la política de seguridad de la cadena logística. 1.4 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar y gestionar los riesgos dentro de la cadena logística. 1.5 Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto a los cargos y áreas críticas en la empresa. 1.6 Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto sus socios comerciales y clientes críticos dentro de la cadena logística. 1.7 Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y con un Plan de Contingencias, respecto a las operaciones realizadas por la empresa dentro de la cadena logística. 1.8 Realizar auditorías internas o externas a fin de evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos del</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ECUADOR	<p>años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>7. No haber sido sancionado administrativamente por cometer contravenciones aduaneras establecidas en los literales n) y o) del artículo 190 del Copci, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>8. No tener deudas en firme con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y/o con el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>9. No tener declaraciones aduaneras pendientes de ser regularizadas para las exportaciones o compensadas en el caso de regímenes especiales.</p> <p>10. No haber sido declarado insolvente o en quiebra en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>11. No encontrarse en el listado de empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmagoras definidas por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>12. Contar con un comportamiento adecuado en el ámbito aduanero, ante el SENAE, en base al perfil de riesgo del postulante.</p>			<p>del personal que labora en la empresa</p> <p>2.4 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan realizar estudios socioeconómicos del patrimonio del personal que desempeña cargos críticos en la empresa.</p> <p>2.5 Contar con un Código de Ética en el que se defina el comportamiento para el personal que labora en la empresa.</p> <p>2.6 Contar con personal capacitado sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en la cadena logística.</p> <p>2.7 Contar con personal capacitado en el ámbito aduanero y de comercio exterior.</p>	<p>Programa OEA</p> <p>2. Seguridad de las Mercancías, Unidades de Carga y Medio de Transporte.</p> <p>2.1 Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de la mercancía en las diversas etapas.</p> <p>2.2 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control, pesaje y contabilización de mercancías al ingreso, permanencia o salida del lugar de almacenamiento del postulante o del OEA o del socio comercial.</p> <p>2.3 Contar y/o exigir a su socio comercial medidas de seguridad que permitan mantener y comprobar la integridad física de las unidades de carga y medios de transporte (remolques y semiremolques).</p> <p>2.4 Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de las unidades de carga vacías, previo a ser cargadas con las mercancías.</p> <p>2.5 Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables para el registro, acceso, custodia, manipulación, colocación, retiro y supervisión de los sellos/precintos a utilizarse en las unidades de carga.</p> <p>2.6 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar a los conductores,</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador	13. En caso de contar con RUP, no estar calificado como contratista incumplido y/o adjudicación fallida con alguna institución del Estado.			<p>almacenamiento de la documentación relacionada a las operaciones aduaneras, de comercio exterior y del Programa OEA.</p> <p>3.5 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar la documentación relacionada al cumplimiento de los requisitos para la seguridad de la cadena logística.</p> <p>3.6 Contar con controles que permitan identificar el acceso inapropiado y manipulación indebida de la información, y el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnologías de la información.</p>	<p>2.7 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar a los medios de transporte terrestre (local) en las operaciones realizadas en la cadena logística.</p> <p>2.8 Contar con procedimientos documentales y verificables de medidas de seguridad que permitan reportar/notificar a las autoridades sobre documentación y/o actividades sospechosas.</p> <p>2.9 Presentar el registro documental y verificable que garantice el resguardo y uso del dispositivo de firma electrónica (token) que se utiliza en los diferentes procesos aduaneros.</p> <p>3. Seguridad en el Acceso Físico.</p> <p>3.1 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y supervisión de acceso, permanencia y salida de los colaboradores, visitantes, paquetería y mensajería en sus instalaciones.</p> <p>3.2 Proveer a los colaboradores y visitantes una credencial o su equivalente, para identificar a los mismos al momento de su ingreso, circulación y salida de las instalaciones.</p> <p>3.3 De ser el caso, si se cuenta con áreas de estacionamiento de vehículos, se debe tener procedimientos documentados y verificables que permitan el control de ingreso, permanencia y salida de los vehículos de los colaboradores y visitantes.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador					<p>4. Seguridad de las Instalaciones.</p> <p>4.1 Contar con personal que se encargue de la seguridad física de las instalaciones.</p> <p>4.2 Contar con cercas, bardas o algún otro mecanismo que asegure el perímetro de la empresa, y el área de manejo y almacenamiento de las mercancías.</p> <p>4.3 Contar con instalaciones construidas de tal forma que eviten la entrada forzada o ilegal.</p> <p>4.4 Contar con iluminación y señalización adecuada en las instalaciones de la empresa.</p> <p>4.5 Contar con áreas para el uso de casilleros, vestidores o similares.</p> <p>4.6 Contar con mecanismos de seguridad como por ejemplo alarmas y/o cámaras de seguridad (CCTV), entre otros para la vigilancia permanente de la instalación de la empresa.</p> <p>4.7 Contar con medidas de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa.</p> <p>4.8 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan administrar las llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa.</p> <p>4.9 De ser el caso, si se maneja carga peligrosa en la empresa, se debe contar con barreras interiores o su equivalente en el lugar en donde se almacena dicha carga.</p> <p>4.10 De ser el caso, si se manejan mercancías o insumos nacionales e internacionales en la empresa, se debe</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador					<p>contar con un sistema de control de inventario que diferencie dichas mercancías.</p> <p>4.11 De ser el caso, si se cuenta con área de estacionamiento de vehículos, ésta debe encontrarse separada de las áreas de almacenamiento y/o manejo de mercancía.</p> <p>4.12 De ser el caso, si se obtienen productos y/o servicios externos contratados a terceros, no relacionados a la cadena logística, el postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con procedimientos documentados y verificables para el control de estos productos y/o servicios.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
México	<p>I) Requisitos Generales aplicables para cualquier rubro de las modalidades OEA y Socio Comercial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de personas morales deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana. 2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y aduaneras, así como hacer pública la opinión positiva. 3. Tener personal registrado ante el IMSS y/o subcontratado y cumplir con la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. 4. No encontrarse en el listado de empresas incumplidas o con operaciones inexistentes, publicadas por el SAT. 5. Contar con certificados de sellos digitales vigentes para expedir comprobantes fiscales digitales. 6. Tener registrados ante el SAT todos los establecimientos en los que se realicen actividades económicas o de comercio exterior. 7. Contar con correo electrónico actualizado para efectos del Buzón Tributario. 8. No encontrarse suspendido en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial. 9. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a las instalaciones, para realizar visita de inspección inicial o de supervisión. 10. Contar con clientes y proveedores en el extranjero, directa o indirectamente vinculados con el 	No presenta especificaciones.	No presenta especificaciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socios comerciales. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Criterios de selección. 1.2 Requerimientos en seguridad. 1.3 Revisión del socio comercial. 2. Seguridad del personal <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Verificación de antecedentes laborales 2.2 Procedimiento para baja del personal. 2.3 Administración del personal. 3. Seguridad de la información y documentación <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Clasificación y manejo de documentos. 3.2. Seguridad de la tecnología de la información. 4. Capacitación en seguridad y concientización <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Capacitación y concientización sobre amenazas. 4.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Análisis de riesgo 1.2. Políticas de seguridad 1.3. Auditorías internas en las cadenas de suministros 1.4. Planes de contingencia y/o de emergencia. 2. Seguridad física <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Instalaciones 2.2. Accesos en puertas y casetas 2.3. Bardas perimetrales 2.4. Estacionamientos 2.5. Control de llaves y dispositivos de cerraduras 2.6. Alumbrado 2.7. Aparatos de comunicación 2.8. Sistemas de alarma y Circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV). 3. Controles de acceso físico <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Personal de seguridad. 3.2 Identificación de los empleados. 3.3 Identificación de visitantes y proveedores. 3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados. 3.5 Entregas de mensajería y paquetería. 4. Seguridad de procesos <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Mapeo de proceso. 4.2. Almacenes y centros de distribución. 4.3. Entrega y recepción de carga. 4.4. Procedimiento de seguimiento de la mercancía. 4.5. Reporte de discrepancias en la carga. 4.6. Procedimiento de la información y documentación de la carga.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
MÉXICO	<p>régimen aduanero con el que se solicita el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, con los que hayan realizado operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>11. En su caso, contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>12. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia y que aún tenga una vigencia de por lo menos 8 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>13. No haber interpuesto por parte del SAT, querrela o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.</p> <p>14. Llevar el control de inventarios actualizado y automatizado.</p> <p>15. Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del Portal del SAT.</p> <p>16. Los socios o accionistas,</p>				<p>4.7. Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.</p> <p>5. Gestión aduanera</p> <p>5.1 Gestión del despacho aduanero.</p> <p>5.2. Obligaciones aduaneras.</p> <p>5.3. Comprobación aduanera.</p> <p>6. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, y remolques y/o semirremolques.</p> <p>6.1 Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques</p> <p>6.2. Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques</p> <p>6.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques</p> <p>7. Manejo e investigación de incidentes</p> <p>7.1. Reportes de anomalías y/o actividad sospechosa</p> <p>7.2. Investigación y análisis</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>17. Los socios o accionistas e integrantes de la administración no deberán encontrarse vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p> <p>II) Requisitos Específicos aplicables para cualquier rubro de la modalidad OEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Haber efectuado operaciones de comercio exterior, durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud. 3. Haber realizado el pago del derecho, correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud. 4. Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior. 5. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de la empresa" o "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico", según corresponda, el cual deberá estar debidamente llenado, para cada una de las 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>instalaciones en las</p> <p>III) Requisitos Específicos aplicables para los rubros de la modalidad Socio Comercial</p> <p>A) Rubro Auto Transportista Terrestre</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" 3. Contar con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de Autotransporte Terrestre Federal de mercancías. 4. Contar con el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de auto transporte federal de carga 5. Declarar el número de unidades propias o arrendadas que utiliza para la prestación del servicio. 6. Contar con el legal uso o goce de instalaciones utilizadas para el resguardo de sus unidades y la matriz. 7. Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías que cuenten con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre". 8. Estar inscritos en el CAAT. 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>B) Rubro Agente Aduanal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Haber promovido por cuenta ajena el despacho de mercancías en los dos años anteriores a aquél en que solicita su registro 3. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Agente Aduanal". 4. Que sus mandatarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales. 5. La patente aduanal deberá encontrarse activa y no estar sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción, inhabilitación o suspensión voluntaria ni haber estado suspendida, cancelada, extinguida o inhabilitada en los tres años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro. 6. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades para facilitar la prestación de sus servicios, éstas deberán estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento. <p>C) Rubro Transportista Ferroviario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas". 					

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
MÉXICO	<p>cumpliendo con su instructivo de trámite.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Contar con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril. 3. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario". 4. Documento expedido por la SCT con el que acredita contar con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga 5. Contar con unidades propias, arrendadas, en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio. 6. Contar con instalaciones de las que se acredite la legal propiedad o posesión, utilizadas para el resguardo de sus unidades. 7. Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías que cuenten con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el "Perfil del Transportista Ferroviario". <p>D) Rubro Parque Industrial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de 				

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>Parques Industriales".</p> <p>3. Contar con manifestación del impacto ambiental.</p> <p>E) Rubro Recinto Fiscalizado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Contar con 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior. 3. Contar con autorización vigente como Recinto Fiscalizado y no estar sujeto a un proceso de cancelación. 4. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado". <p>F) Rubro Mensajería y Paquetería</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Haber efectuado operaciones de comercio exterior, durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud. 3. Acreditar que las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías sean de su propiedad o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras, 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MEXICO	<p>mediante contrato de servicios, con una vigencia mínima de 5 años, la cual no deberá ser menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.</p> <p>4. Que la empresa transportista, su empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte en las aeronaves, cuente con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.</p> <p>5. Contar con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.</p> <p>6. Contar con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000.00 de dólares a la fecha de presentación de su solicitud.</p> <p>7. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de Mensajería y Paquetería".</p>					

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ	<p>1. Tratándose de personas naturales o jurídicas panameñas, deben estar comercialmente activas, con un mínimo de cinco (5) años consecutivos realizando actividades de comercio exterior.</p> <p>Tratándose de personas naturales o jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras residentes, deben demostrar que están registradas y domiciliadas legalmente en la República de Panamá.</p> <p>2. No haber sido condenado por la comisión de un delito contra la Administración Pública y contar con el pleno goce de los derechos civiles y políticos.</p> <p>3. No haber sido sancionado por la ANA por delito penal aduanero en los diez (10) últimos años.</p> <p>4. No haber tenido historial negativo certificado por las autoridades de control.</p> <p>5. Estar a Paz y Salvo con la ANA, la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos y la Caja de Seguro Social.</p> <p>6. No tener solicitud rechazada dentro de los dos (2) últimos años, de acuerdo a lo señalado en Parte II, apartado 5.2 del presente manual.</p> <p>7. No haber tenido cancelación de su estatus como OEA en la República de Panamá (3 años).</p>	<p>1. Mantener actualizados sus estados financieros.</p> <p>2. Demostrar que no ha tenido pérdidas económicas de manera continua en los últimos tres (3) años.</p> <p>3. Sustentar que tiene una situación financiera estable mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>3.1. Estados financieros debidamente auditados por un contador público autorizado reconocidos en la República de Panamá de los tres (3) últimos años (Estado de resultados, balance general y flujo de efectivo)</p> <p>3.2. Declaraciones juradas de renta de los últimos tres (3) años.</p> <p>3.3. Certificación notariada de contador público autorizado de la siguiente</p>	<p>1. Gestión administrativa: tener controles internos basados en gestión de riesgos adecuados que correspondan a su organización, para poder llevar una adecuada gestión del comercio; disponer de sistemas de archivos apropiados que permitan una fácil verificación de la información contenida en los documentos que son objeto de consulta; contar con archivos electrónicos de la información almacenada en sus sistemas; poseer un sistema de gestión de su actividad comercial con base en pistas</p>	<p>1. Seguridad del Personal 1.1 Verificación de los antecedentes laborales: a) Contar con un procedimiento para evaluar y verificar los antecedentes de los aspirantes antes de su contratación. b) Contar con programas de inducción para el personal seleccionado, proporcionándoles las políticas de seguridad de la empresa. c) Realizar verificaciones programadas para mantener la información actualizada del personal que labora en la empresa, que incluya como mínimo: información del colaborador y familiares, solicitar el record policial anual y archivo fotográfico actualizado. d) Realizar visitas domiciliarias a aquellos colaboradores con puestos de confianza dentro de la empresa, con la finalidad de detectar cualquier cambio irregular en su patrimonio. e) Mantener un procedimiento para el seguimiento de actividades que puedan considerarse sospechosas y que puedan dar muestras de conspiración interna, consumo de drogas o que puedan representar un riesgo para la seguridad de la empresa. f) Establecer y mantener acuerdos de confidencialidad para con el personal de la empresa que labora en puestos críticos. g) Tener políticas en relación a la conducta y uso del uniforme dentro y fuera de la empresa.</p>	<p>1. Requisitos de Prevención y de Seguridad 1.1. Administración y gestión de seguridad a) Establecer las políticas de gestión de la seguridad fundamentada en análisis de riesgos, para garantizar la seguridad de su cadena logística. Además, debe incluir claramente los objetivos, metas y programa de las políticas de gestión de seguridad. b) Contar con métodos de auditorías internas que le permitan realizar diagnósticos del estado y cumplimiento de sus políticas de gestión de seguridad. Según los resultados de las auditorías, deben realizarse las mejoras y registrar las mismas documentalmente. c) Diseñar e implementar un instrumento interno ajustado a su necesidad, en cuanto a los requisitos de seguridad, que le permita medirse y autorregularse. Dicho instrumento debe ser accesible a la ANA. d) Establecer un proceso de evaluación de riesgos para identificar y evaluar las amenazas a la seguridad de su organización y a la de su cadena logística, logrando establecer mecanismos para prevenir esas posibles amenazas y riesgos. e) Establecer y mantener una estructura organizacional y procesos documentados que detallen lo siguiente: Mapa de procesos, Manual de funciones y Manuales de procedimientos de la empresa en los que deben señalarse los puestos sensitivos. f) Tener implementado un plan de contingencia para la recuperación luego</p>

Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional		Requisitos Previos		Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
Países	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ	información: activos corrientes totales, pasivos corrientes totales, activos totales, pasivos totales, ventas/ Ingresos totales y gastos totales. (Según formato solicitado, ver anexo). 3.4. Presentación de referencias o crediticias o bancarias, historial crediticio y/o situación de endeudamiento emitido por la entidad. 4. No haber sido sujeto de embargos judiciales o procesos judiciales por falta de pago a entidades comerciales. 5. No haber sido declarado en quiebra.	de auditoría, es decir, que al momento de realizar una auditoría, permita llegar fácilmente al documento de origen de una transacción. 2. Gestión contable: poseer un sistema de contabilidad de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; llevar apropiadamente registros contables y registros de las transacciones comerciales, de manera tal que facilite las auditorías, si se trata de una pequeña empresa que no posee sistemas informáticos; poner a disposición de las autoridades aduaneras la información contable, ya	h) Contar con procedimientos para retirar la identificación, llaves, uniforme, clave del sistema informático y eliminar el permiso de acceso a las instalaciones de los colaboradores al momento de terminar la relación laboral con la empresa. i) Mantener actualizado el registro de afiliación en la Caja de Seguro Social. 2. Seguridad de la Tecnología Informática. 2.1 Para mantener la integridad y confidencialidad del intercambio de información que se genera por las actividades de las operaciones comerciales del interesado y del OEA certificado con sus asociados de negocios, dicha información debe ser protegida con la mejor tecnología de seguridad informática, implementando las medidas preventivas ante las posibilidades de amenazas y riesgos, y teniendo establecidas las políticas y protocolos para la gestión de la seguridad de sus sistemas informáticos. Las políticas y los protocolos de seguridad a la tecnología informática deben tener desarrollados, por lo menos, los siguientes aspectos: a) Responsabilidades de los usuarios para el uso de los sistemas informáticos. b) Gestión y control de acceso de los usuarios a los sistemas informáticos. c) Protección contra virus, código	de un desastre natural, afectaciones a la organización o interrupción al comercio por actos ajenos a la empresa. 1.2. Seguridad de la carga, contenedores y medios de transporte de carga 1.2.1 Seguridad en la mercancía de comercio exterior El interesado y el OEA certificado deben contar con lo siguiente: a) Procedimientos y área exclusiva para aplicar los controles que garanticen la integridad en el proceso de producción, embalaje, almacenaje y manipulación de las mercancías de exportación a lo interno de la empresa. b) Procedimientos para ejecutar acciones en caso de irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos de las mercancías y registro de las situaciones encontradas. c) Procedimientos para el control de acceso de personas no autorizadas a las áreas de producción, embalaje, almacenaje y manipulación de las mercancías de exportación. d) Procedimientos para almacenar, resguardar, controlar y revisar, antes de su uso, los materiales de empaque de exportación diferenciándolos de aquellos que no van a ser objeto de exportación. e) Mantener áreas internas segregadas con la finalidad de clasificar las mercancías de acuerdo a su clase, nacionales e internacionales, debiendo ser inspeccionadas periódicamente para mantener su integridad. 1.2.2. Seguridad del área de carga El interesado debe tener asignada el área para realizar el proceso de carga de las	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ			<p>sea en soporte de papel o formato digital; llevar un control de la facturación en concepto de las ventas, incluyendo las emisiones de notas de crédito o débito, así como el control de los pagos efectuados.</p> <p>3. Gestión de logística: este requisito se refiere a las medidas de seguridad que debe tener implementadas la persona natural o jurídica en el departamento de gestión logística de la empresa, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>emplear un control de los registros de importaciones y exportaciones, y de toda la información de aduana</p>	<p>malicioso, etc.</p> <p>d) Protección de los equipos informáticos y cambios de contraseñas periódicas.</p> <p>e) Copias o respaldos de seguridad.</p> <p>f) Notificación de eventos y puntos débiles de la seguridad informática.</p> <p>g) Responsabilidad sobre los equipos informáticos.</p> <p>h) Eliminación de los accesos a usuarios después de la desvinculación laboral.</p> <p>i) Acuerdo de confidencialidad de la información.</p> <p>j) Medidas disciplinarias para los usuarios por el mal uso de los sistemas informáticos, como también por la violación de los datos electrónicos de la empresa. Aunado a lo anterior, se deben establecer protocolos de seguridad que protejan la información y/o datos que reposan en los servidores de la empresa y poseer un sistema que detecte al usuario que está borrando, consultando, insertando o extrayendo información.</p> <p>2.2 Se debe publicar y comunicar las políticas y protocolos de seguridad a todo el personal incluyendo mecanismos de concienciación en temas de seguridad informática.</p> <p>2.3 Tener establecido un espacio físico en donde se pueda realizar la gestión informática con las medidas de seguridad de protección que garanticen solo el acceso al personal autorizado.</p>	<p>mercancías de exportación y contar con el personal autorizado que controle dicho proceso. Igualmente, debe implementar los estándares de seguridad en el área de carga con el objetivo de salvaguardar la integridad de las mercancías de exportación durante el proceso de carga hacia el contenedor o medios de transporte de carga.</p> <p>1.2.3. Inspección de contenedores y medios de transporte de carga Para la inspección de contenedores, el interesado y el OEA deben contar con procedimientos para la inspección de la integridad física de la estructura del contenedor antes del llenado en el área de carga, incluyendo los mecanismos de cierre de las puertas</p> <p>1.3. Medios de transporte (tractor de carretera y camión) El interesado y el OEA deben contar con procedimientos para la inspección de la integridad de los diferentes compartimientos del medio de transporte o del camión antes del llenado en el área de carga, incluyendo los mecanismos de cierre de las puertas. Debe incluir los siguientes puntos de revisión como mínimos:</p> <p>a) Defensas, neumáticos y rines; b) Puertas y compartimientos de herramientas; c) Caja de la batería; d) Caja y filtros de aire; e) Tanques de combustible; f) Compartimientos del interior de la cabina. /</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ			<p>inherente a su actividad comercial específica; realizar controles mediante procesos de auditorías periódicas de sus formularios, los que deben tener secuencia numérica a fin de evitar que se den sustracciones de ellos.</p>	<p>3. Capacitación en seguridad y concienciación sobre amenazas 3.1. El interesado y el OEA, deberán tener establecido y en mejora continúa un programa de capacitación, concienciación y seguridad para reconocer las amenazas de terroristas, narcotráfico y contrabando en cada punto de la cadena logística para todo el personal. Para ello, es indispensable: a) Tener implementados programas de capacitación continua para el personal vinculado a áreas sensibles sobre prevención de lavado de activos y terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo y demás temas sensibles. b) Establecer a los colaboradores de la empresa la obligatoriedad de conocer los procedimientos.</p> <p>4. Asociados de negocio a) Contar con procedimientos para la selección, evaluación y validación de sus socios de negocios. b) Asegurarse de que sus asociados de negocios apliquen procedimientos escritos y verificables sobre normas de seguridad de la cadena logística a las cargas que se encuentren bajo su responsabilidad. Dichos procedimientos se refieren a los sellos, contenedores, medios de transporte e integridad de la carga. c) Mantener procedimientos y registros</p>	<p>dormitorio; g) Rompe vientos, deflectores y techo; h) Chasis y área de la quinta rueda. Los compartimientos descriptos no deben mostrar signos de ocultamiento de drogas ilícitas. De haber sospechas de alguna irregularidad, se recomienda no utilizar el medio de transporte, devolverlo y realizar el informe correspondiente para dejar constancia de la irregularidad.</p> <p>1.4. Sellos de contenedores y remolques El interesado y el OEA deben: a) Utilizar e instalar sellos de alta seguridad, que cumplan o excedan los estándares de la norma PAS ISO 17712, a todos los contenedores, remolques y a todas las unidades de cargas precintables. b) Contar con procedimientos para la correcta colocación de los sellos, verificar que el sello esté en buenas condiciones de uso y determinar si existiese evidencia de manipulación indebida; utilizar el método de inspección de (VTT) desglosado de la siguiente manera: - Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del Contenedor - Verificar número de Sello - Tirar del Sello para asegurarse que está correctamente puesto - Torcer y girar el Sello para asegurarse c) Controlar, a través de un procedimiento establecido, el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, descarte, cambio y colocación de los sellos. Sólo el personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos. d) Contar con procedimientos para reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos de los contenedores o demás unidades de carga</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional		
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ				<p>en caso de incidentes e inconsistencias en la seguridad del servicio brindado por sus socios comerciales, quienes se lo comunicarán y para que subsane dichas incidencias e inconsistencias.</p> <p>d) Asegurarse de que el subcontratado cumpla con las medidas de seguridad establecidas por la empresa y las del programa OEA en los casos en que subcontrate o tercerice parte de sus servicios a un asociado de negocios.</p> <p>e) Realizar auditorías programadas a sus asociados de negocios en materia de seguridad de la cadena logística y, de ser posible, solicitares certificado de algún programa nacional o extranjero de OEA o de otro programa de seguridad y corroborar la autenticidad de dicha información.</p> <p>f) Establecer cláusulas donde se enfatice el compromiso, responsabilidad y mantenimiento de los niveles de seguridad de su cadena logística en los contratos con sus asociados de negocios.</p>	<p>han sido vulnerados o violados.</p> <p>1.5. Almacenaje de contenedores y remolques El interesado y el OEA deben:</p> <p>a) Almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas o vacías, en áreas completamente seguras y controladas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada a dichas unidades de cargas; estas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y llevar su debido registro por el personal responsable.</p> <p>b) Contar con procedimientos para detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada de personas ajenas al área de almacenamiento de los contenedores y de las demás unidades de carga.</p> <p>c) Contar con procedimientos para el control de las unidades de carga que están bajo su responsabilidad cuando se envíen a reparación o mantenimiento fuera de las instalaciones de la empresa, y deben ser verificados al reingreso y antes del llenado.</p>	<p>2. Controles de Acceso Físico 2.1. Identificación de los colaboradores</p> <p>a) Tener un sistema documentado para la identificación y control de acceso de los colaboradores.</p> <p>b) Entregar a sus colaboradores un carnet que los identifique que, por lo menos, contenga la siguiente información: fotografía actualizada, sus generales, cargo actual y vigencia. Solo el personal autorizado debe tener acceso a aquellas áreas en donde necesiten desempeñar sus funciones.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>2.2. Visitantes o proveedores</p> <p>a) Mantener un procedimiento de control y registro de entrada/salida para aquellos visitantes o proveedores que ingresen a las instalaciones de la empresa.</p> <p>b) Entregar al visitante una identificación temporal que debe portar en lugar visible. El visitante solo tendrá acceso al área autorizada. El control debe incluir fecha, hora de entrada/salida y lugar visitado. Se debe acompañar al visitante hasta el lugar de la visita.</p> <p>c) No permitir el ingreso y/o salida a visitantes o proveedores a las instalaciones con maletas o cajas cerradas sin la debida revisión.</p> <p>2.3. Automóviles, medios de transporte de carga</p> <p>Contar con procedimientos para el control de acceso, registro e identificación de los vehículos y medios de transporte de carga que ingresan a las instalaciones de la empresa. El control debe incluir un registro de identificación, fecha, hora de entrada y salida, lugar visitado.</p> <p>2.4. Control de revisión al ingreso y/o salida</p> <p>a) Contar con procedimientos adecuados de revisión al ingreso y salida tanto del personal de la empresa como de los visitantes o proveedores, automóviles o medios de transporte de carga, paquetes u otros objetos.</p> <p>b) Contar con procedimientos para el control de entrega, devolución, cambio, pérdidas y destrucción de todas las tarjetas de acceso para el personal y los visitantes. La información de los</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>registros de entrada y salida debe ser protegida y almacenada en medios electrónicos por un mínimo de 6 meses.</p> <p>c) Contar con procedimientos para el control, revisión y registro de ingreso y salida de maletines, paquetes y correos.</p> <p>d) Contar con sistema de video vigilancia o cámaras de seguridad.</p> <p>2.5. Neutralización de personas o vehículos no autorizados Contar con procedimientos para que el personal de la empresa pueda identificar, enfrentar y reportar a personas no autorizadas o no identificadas dentro de las instalaciones.</p> <p>3. Seguridad de Procesos de Información de la Carga El interesado y el OEA deben contar con procedimientos documentados en los que se establezcan las políticas de seguridad a seguir por la empresa y su cadena logística, con el propósito de garantizar la integridad de las mercancías, documentación, medios de transporte, contenedores, remolques, manejo y almacenaje, específicamente los siguientes:</p> <p>a) Garantizar que la información contenida en los documentos de embarque que se utilizan para el despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se haga efectivo el recibo y entrega de la carga. El procedimiento debe considerar la protección de la información contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>b) Contar con procedimientos para el control y seguimiento de sus operaciones aduaneras, garantizando la correcta presentación y trámite de sus declaraciones de aduanas y de sus demás actuaciones ante la ANA.</p> <p>c) Tener implementados controles para identificar a los conductores y ayudantes de los medios de transporte que les brindan el servicio de transporte de la carga antes de que reciban el embarque.</p> <p>d) Contar con procedimientos para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en su cadena logística.</p> <p>e) Poseer un mecanismo que le permita monitorear y garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta desde el punto de carga hasta el puerto de embarque al exterior.</p> <p>4. Seguridad Física de las Instalaciones</p> <p>4.1. Estructuras de los edificios</p> <p>a) Haber construido las infraestructuras del o de los edificios e instalaciones con materiales que puedan resistir entradas forzadas, no autorizadas o ilegales.</p> <p>b) Realizar inspecciones periódicas y documentadas para corregir o reparar daños o irregularidades detectados a las instalaciones con el propósito de mantener la integridad de las infraestructuras.</p> <p>c) Contar con sistema de alarma contra incendios.</p> <p>4.2. Puertas de entrada/salida, caseta de control</p> <p>a) Determinar y mantener la cantidad mínima de puertas necesarias para el</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ						<p>control y seguridad de las entradas/salidas de los medios de transporte de carga y/o de personas, las cuales deberán estar supervisadas y monitoreadas.</p> <p>b) Basado en un análisis de riesgo, establecer las casetas de control en las puertas de entrada y de salida para hacer efectivo el control.</p> <p>4.3. Control de llaves y cerradura</p> <p>a) Mantener seguras y controladas todas las puertas, ventanas, cercas internas/externas con mecanismos de cerraduras.</p> <p>b) Designar la responsabilidad del control y monitoreo adecuado de las llaves de todas las cerraduras al personal de seguridad o personal de confianza.</p> <p>c) Mantener un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro de su área de trabajo.</p> <p>4.4. Cerca perimetral</p> <p>Tener cerca perimetral alrededor de las instalaciones de la empresa, considerando las de manejo y almacenaje de carga, en condiciones que resistan las entradas no autorizadas, forzadas e ilegales.</p> <p>4.5. Iluminación</p> <p>Tener una adecuada iluminación dentro y fuera de las instalaciones, incluyendo las áreas de entradas, salidas, áreas de manejo de la carga y almacenamiento, cerca perimetral, estacionamientos, casetas de seguridad, que le permita una clara identificación de personas y/o material que ahí se encuentre.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>4.6. Estacionamiento</p> <p>a) Asignar los estacionamientos para el personal que labora en la empresa, el de los visitantes y personas ajenas a la misma. Los mismos deben ser controlados y monitoreados.</p> <p>b) Prohibir que los empleados y visitantes se estacionen en las áreas de manejo y almacenaje de carga o áreas contiguas a la entrada o salida de las mismas.</p> <p>4.7. Sistema de alarmas y videocámaras de vigilancia</p> <p>a) Instalar o utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar y supervisar las instalaciones con el propósito de impedir el acceso no autorizado a las áreas restringidas de manejo y almacenamiento de carga.</p> <p>b) Instalar y ubicar los sistemas antes mencionados, de acuerdo a un proceso de análisis de riesgo previo, en las áreas de manejo y almacenaje de las mercancías, materias primas y materiales del personal, visitantes, proveedores y medios de transportes de carga.</p> <p>c) Mantener por un mínimo de seis (6) meses con respaldo "back up" la información contenida/grabada en su sistema de video vigilancia.</p>

Países	Requisitos Previos		Sistema de registros comerciales	Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera		Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>Requisitos de cumplimiento.</p> <p>1. Condiciones previas.</p> <p>1.1 Para todos los operadores</p> <p>a) Estar legalmente constituidas y con una trayectoria ininterrumpida de operaciones aduaneras con 3 años mínimos de antigüedad, previa a la fecha de solicitud al programa.</p> <p>b) Contar con infraestructura acorde a su actividad.</p> <p>c) Capacidad de actuar en derecho.</p> <p>d) Contar con conexión al Sistema Informático SOFIA.</p> <p>e) No ser deudor de obligación tributaria, aduanera y demás exigidas por la autoridad reguladora del comercio exterior, así como de cualquier obligación emergente de sanción patrimonial firme, en los últimos 3 años.</p> <p>f) No poseer declaración de quiebra, en los últimos 3 años.</p> <p>1.2 Exclusivo para Importadores y Exportadores</p> <p>a) Ser Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima u otras formas de Sociedades habilitadas.</p> <p>b) Contar con las autorizaciones, licencias y registros exigidos por cada autoridad de control para ejercer su actividad.</p> <p>1.3 Exclusivo para Agentes Aduaneros</p> <p>a) El agente aduanero deberá contar con la habilitación por el ejercicio fiscal ante la Dirección Nacional de Aduanas.</p>	<p>1 Para Exportadores e Importadores</p> <p>1.1 La empresa deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus compromisos ante sus socios comerciales y el programa OEA.</p> <p>1.2 Indicar si la empresa se encuentra en proceso de concurso, es objeto de embargos judiciales, o estar sancionada mediante sentencia o resolución condenatoria firme.</p> <p>2. Para agentes aduaneros</p> <p>1.1 Deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil, no debe tener pérdidas recurrentes en los últimos tres ejercicios fiscales concluidos.</p> <p>1.2 Debe tener los</p>		<p>1. Seguridad de los procesos:</p> <p>1.1 Para importadores y exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación de la clasificación arancelaria de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>b) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación del valor aduanero de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>c) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación de acuerdos comerciales o preferenciales de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>d) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta gestión documental de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>e) Las empresas deberán tener</p>	<p>1. Requisitos generales:</p> <p>1.1 Para todos los operadores</p> <p>a) Deberá contar con una política de seguridad, que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todos los empleados.</p> <p>b) En la elaboración de la política de seguridad deben participar los altos mandos de la empresa/el agente aduanero y asumir el compromiso para el cumplimiento de esta y se deberá revisar anualmente.</p> <p>c) Deberá contar con un procedimiento escrito para el análisis, evaluación de los riesgos en sus procesos y cadena de suministro y la elaboración de la matriz de riesgo; de acuerdo con su modelo de negocio, en el caso de exportadores o importadores; o de acuerdo a las funciones en cuanto agente aduanero.</p> <p>d) Deberá contar con un programa de auditorías internas, de los procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.</p> <p>1.2 Para importadores y exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>2. Requisitos documentales.</p> <p>2.1 Para todos los operadores</p> <p>a) Habilitación por el ejercicio fiscal ante la Dirección Nacional de Aduanas.</p> <p>b) Matriculación de comerciante.</p> <p>c) Referencias bancarias certificadas por un banco de plaza habilitado.</p> <p>d) Comunicar domicilio real presentando título de propiedad o contrato de alquiler cuando corresponda.</p> <p>e) Certificado de no poseer convocatoria de acreedores.</p> <p>f) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS)</p> <p>g) Certificado de cumplimiento con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>2.2 Exclusivo para Exportadores e Importadores</p> <p>a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>b) Patente municipal vigente.</p> <p>c) Balance general, flujo de caja, las provisiones de pérdidas y ganancias aprobados por los directivos, socios, junta de accionistas o propietario único de la empresa, ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, de los últimos tres años y certificados por la SET, antecedentes bancarios actualizados e informes de última auditoría externa (cuando corresponda).</p> <p>d) Cédula de Identidad Civil de los apoderados y representantes.</p> <p>e) Escritura de Constitución de Sociedad y Aporte de Capital.</p> <p>f) Inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>g) Inscripción en el Registro Público de</p>	<p>siguientes indicadores financieros favorables:</p> <p>Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo.</p> <p>1.3 No podrá encontrarse en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales ni estar sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria firme.</p>		<p>procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación del uso de permisos sanitarios, licencias, restricciones de carácter económico o no económico de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>f) Las empresas deberán informar si comercializan mercaderías sujetas a medidas antidumping o derechos compensatorios. En caso afirmativo, deberán contar con mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>g) Contar con procedimientos internos para el monitoreo de las áreas contables, comercio exterior, producción, gestión de mercaderías, logística, etc.</p> <p>h) Contar con mapas de procesos que muestren paso a paso el flujo de mercaderías en su cadena de suministro.</p> <p>1.2 Para los agentes aduaneros</p> <p>a) Deberá tener política de firmas y sellos mediante los que se autoricen los procesos.</p> <p>b) Deberá documentar e implementar procedimiento escrito para garantizar que toda la información y documentación utilizada para tramitar el despacho de mercaderías para importación y/o exportación debe ser legible y que esté protegida</p>	<p>comunicación y transporte.</p> <p>1.3 Para Agentes Aduaneros</p> <p>a) Deberá elaborar y documentar procedimiento de gestión de riesgos que contemple análisis de seguridad del entorno, socios de negocios, acceso físico, seguridad del personal, seguridad física, seguridad de tecnología de informática, seguridad de los procesos, entrenamientos de seguridad y conciencia de amenazas. Deberá ejecutar el procedimiento de gestión de riesgos mediante la elaboración de una matriz de riesgo en la que se clasifiquen los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar los riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.</p> <p>c) Deberá contar con un plan de contingencia escrito que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía y ausencia del personal.</p> <p>2. Seguridad física de las instalaciones:</p> <p>2.1 Para Importadores y Exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán disponer de planos de sus instalaciones en los que se identifiquen claramente las áreas críticas, como zonas de entrega y recepción de cargas, almacenamiento de mercaderías, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, etc.</p> <p>b) La infraestructura de la empresa deberá ser construida con materiales que impidan no autorizados.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>Personas Jurídicas.</p> <p>h) El acta de la última asamblea para las Sociedades Anónimas.</p> <p>i) Acreditación de personería del Representante Legal o Apoderado Firmante.</p> <p>j) Certificados de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios de la empresa, directivos, apoderados y representantes.</p> <p>k) Croquis de ubicación del Establecimiento/Empresa.</p> <p>2.3 Exclusivo para Agentes Aduaneros</p> <p>a) Balances generales de los últimos 3 (tres) años, certificados por Contador Público Matriculado.</p> <p>b) Cédula de Identidad Civil del solicitante.</p> <p>c) Certificados de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios del solicitante.</p> <p>d) Croquis de ubicación de la oficina.</p> <p>e) Contar con el Registro de Prestaciones de Servicios (REPSE) - Certificado de Inscripción.</p> <p>3. Información relativa a la empresa (*considerado requisito específico de seguridad)</p> <p>3.1 informadores General para exportadores e importadores</p> <p>a) La empresa deberá indicar el nombre o razón social, dirección específica, dirección georreferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono, fecha de creación y la forma jurídica de la organización.</p> <p>b) La empresa deberá indicar: los principales accionistas y su porcentaje de</p>			<p>contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.</p> <p>c) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de la clasificación arancelaria de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>d) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación del valor aduanero de las mercaderías indicado por el cliente, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>e) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de acuerdos comerciales o preferenciales de las mercaderías solicitado por el cliente, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>f) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta descripción de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>g) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación del uso de permisos sanitarios, licencias, restricciones de carácter económico o no económico de las mercaderías.</p>	<p>demarcaciones y señalizaciones de todas las áreas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las áreas de riesgo o restringidas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.</p> <p>d) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados que permitan verificar la integridad de las barreras destinadas al control de acceso.</p> <p>e) Las empresas deberán disponer de iluminación adecuada de sus instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.</p> <p>f) Las empresas deberán prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas.</p> <p>g) Los registros de imágenes deberán estar almacenados en el tiempo que dure la mercadería en llegar a su destino final.</p> <p>h) Las empresas deberán contar con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las zonas críticas de la empresa.</p> <p>i) Las empresas deberán contar con uniformes que permitan individualizar al personal mediante los sistemas de videocámaras, indicando las áreas a las cuales están autorizados para acceder, debiendo ser diferentes al del personal de seguridad.</p> <p>j) El personal de seguridad deberá contar</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>participación, los miembros de la junta y/o directivos, debiendo señalar el nombre completo, dirección y número de documento nacional de identidad.</p> <p>c) Deberá indicar la dirección del sitio web de la empresa: si procede.</p> <p>d) Informar brevemente sobre su actividad comercial y su función en la cadena internacional de suministro.</p> <p>e) La empresa deberá aportar su organigrama y describir de manera general las funciones/responsabilidades de los departamentos que tienen relación con los requisitos. Indicar el nombre completo de los altos directivos de la empresa, gerentes y jefes de áreas.</p> <p>f) En caso de que la empresa cuente con sucursales o establecimientos dentro del territorio nacional, deberá enumerarlos e indicar de cada uno: dirección específica, dirección georreferenciada, número de teléfono y correo electrónico de los puntos de contacto, así como una breve descripción de las funciones.</p> <p>g) En caso de que la empresa forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar entre las demás empresas que lo componen.</p> <p>h) En el caso que la empresa forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si las mismas cuentan con un certificado OEA.</p> <p>i) La empresa deberá informar si las propiedades en las cuales están asentadas sus instalaciones son propias o alquiladas, en el caso que sean alquiladas, deberá informar el plazo de arrendamiento.</p> <p>j) Deberá indicar el nombre completo de la persona responsable de asuntos</p>			<p>así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>h) Deberá verificar si la mercadería está sujeta a medidas antidumping o derechos compensatorios. En caso afirmativo, deberá contar con mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>2. Seguridad Informática-documental:</p> <p>2.1 Para exportadores e importadores</p> <p>a) Las empresas deberán contar con Sistemas Informáticos seguros que registren las operaciones comerciales de la misma, debiendo contener mecanismos de manejo de perfil de usuarios, separación de las operaciones de prueba y producción, controles de acceso, listas de auditoría que permitan la trazabilidad de la información.</p> <p>b) Las empresas deberán contar con procedimientos sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios. Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de tres años.</p> <p>c) Deberán contar con procedimientos que contemplen acciones de emergencia en caso</p>	<p>con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la empresa.</p> <p>2.2 Para agentes aduaneros</p> <p>a) Deberá disponer de planos de sus oficinas en los que se identifiquen claramente las áreas críticas como recepción de documentos, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, etc., y el plan de evacuación y emergencias.</p> <p>b) Las áreas críticas deberán contar con infraestructura que impidan accesos no autorizados.</p> <p>c) Deberá contar con demarcaciones y señalizaciones de las áreas consideradas de riesgo o restringidas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las mismas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.</p> <p>d) Deberá disponer de señalización e iluminación adecuada de sus oficinas, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación y áreas de estacionamiento. Para el caso de una eventual pérdida de la iluminación debe contar con lámparas de emergencia.</p> <p>e) Deberá contar con registros de imágenes almacenados por un plazo mínimo de 30 días.</p> <p>f) Deberá contar con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>aduaneros en la empresa, documento nacional de identidad y una breve descripción de su formación en el área aduanera o de comercio exterior.</p> <p>k) Deberá informar el número de empleados permanentes y contratados de la empresa, jornaleros, etc.</p> <p>3.2 Información General para agentes aduaneros</p> <p>a) Deberá indicar la dirección del sitio web de su oficina</p> <p>b) Deberá indicar si es parte de una Agencia Aduanera, en cuyo caso informar el nombre de la misma.</p> <p>c) Deberá describir su estructura organizativa interna (Organigrama) y las funciones/responsabilidades de cada área</p> <p>d) Deberá enumerar las oficinas filiales con las que cuenta, dirección específica, dirección georreferenciada, números de teléfono, número de empleados debiendo indicar nombres, cargos y funciones y si cuentan con servicios tercerizados subcontratados en caso que corresponda.</p> <p>e) Deberá informar sobre la propiedad en la cual están asentadas sus oficinas, si son propias o no, o en el caso que sean alquiladas, deberá informar sobre el tiempo de duración del contrato de arrendamiento.</p> <p>4. Historial de cumplimiento (*considerado requisito específico de seguridad).</p> <p>4.1 Antecedentes tributarios.</p> <p>a) Historial de cumplimiento tributario</p>			<p>de interrupción del servicio informático (software, comunicación, energía, redes, etc.)</p> <p>d) Las empresas deberán contar con mecanismos de protección de sus sistemas informáticos para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.</p> <p>e) Contar con procedimientos sobre acciones de uso indebido del sistema informático por parte de usuarios internos, proveedores de servicios o asociados comerciales, que protejan la integridad de la información.</p> <p>f) Las empresas deberán contar con mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a la documentación física o información por parte de personas no autorizadas, que establezcan procedimientos claros de responsabilidad documental y cuenten con procesos escritos sobre entrega, uso y archivo de la información.</p> <p>g) Contar con mecanismos de protección de sus archivos documentales contra el acceso no autorizado a las instalaciones</p>	<p>2.3 Para todos los Operadores</p> <p>a) Deberán contar con procedimientos documentados para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus instalaciones/oficinas, incluyendo cronogramas de mantenimiento.</p> <p>b) Deberán contar con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas de las instalaciones/oficinas y procedimiento para el manejo de las llaves.</p> <p>c) Deberán contar con sistemas tecnológicos tales como alarmas, videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas, entre otros, para la prevención y mitigación de riesgos.</p> <p>d) Deberán contar con un servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.</p> <p>e) Deberán contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas de sus instalaciones/oficinas.</p> <p>f) Deberán contar con un plan de evacuación y de emergencia.</p> <p>3. Seguridad de la unidad de carga (Para exportadores e importadores):</p> <p>a) Las empresas deberán contar con procedimientos de seguridad relacionados a la recepción, almacenamiento y entrega de la carga. Estos procedimientos deberán contemplar medidas apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y de las unidades de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>b) Deberán informar en carácter de declaración un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que vinculen al agente aduanero o a la empresa de importación y/o exportación (en este caso, sus propietarios, representantes o directivos con delitos o infracciones tributarias; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud).</p> <p>4.2 Antecedentes aduaneros.</p> <p>a) Tener un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>b) Deberán informar un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme que vinculen al agente aduanero o a la empresa (en este caso, sus propietarios, representantes o directivos con faltas o infracciones aduaneras; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud).</p> <p>4.3 Antecedentes Judiciales</p> <p>a) No tener un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme vinculados a delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, piratería, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de este u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior; en los últimos quince</p>			<p>físicas y ante siniestros accidentales y provocados. Contar con procedimientos escritos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de sus sistemas informáticos y de sus archivos documentales.</p> <p>2.2 Para agente aduaneros</p> <p>a) Deberá contar con la conexión en su oficina y el acceso al sistema informático SOFIA, para realizar las operaciones o trámites aduaneros.</p> <p>b) Deberá contar con mecanismo que permita un control del manejo de su perfil de usuario y posibles accesos no autorizados.</p> <p>c) Deberá tener procedimiento documentado sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios. Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de 5 (Cinco) años.</p> <p>d) Debe archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física relacionada con importación y/o exportación o la operación aduanera en la que participó, según corresponda, durante 5 años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información. Dicha documentación debe estar</p>	<p>transporte. La documentación utilizada debe estar completa, legible y correcta; no puede tener alteraciones y/o modificaciones.</p> <p>b) En relación a los procesos de verificación e inspección, las empresas deberán contar con registros documentales de lo actuado y los responsables intervinientes, firmado y con aclaración de firma, contemplando la información relativa a la hora de llegada y salida de los contenedores o unidades de carga, la cantidad de mercadería por tipo de unidad de embalaje, el estado de empaque, precintos de seguridad, incluyendo imágenes de los mismos.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con procedimientos para verificar en el punto de carga y/o descarga, la integridad física de la estructura del contenedor y de la unidad de transporte, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.</p> <p>d) Indicar el cumplimiento de los procedimientos de verificación de la integridad física del contenedor y del medio de transporte realizan.</p> <p>e) Las empresas deberán implementar precintos de alta seguridad que cumplan los estándares de la Norma ISO 17712, a los contenedores y unidades de carga precintables.</p> <p>f) Las empresas deberán contar con procedimientos relacionados con el cierre y precintado correcto de contenedores, debiéndose dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable e incluyendo imágenes del mismo.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.			<p>e) disponible para cuando la Administración Aduanera lo requiera. Deberá contar con procedimiento escrito que contemple acciones de emergencia en caso de interrupción de su sistema informático (software, comunicación, energía, redes, etc.).</p> <p>f) Deberá contar con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación, indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.</p> <p>g) Deberá contar con procedimiento escrito sobre acciones de uso indebido de su sistema informático por parte de usuarios internos, proveedores de servicios o asociados comerciales, que protejan la integridad de la información. Deberá contar con mecanismo de seguridad que restrinja el acceso a la documentación física e información utilizada para despachar mercaderías, por parte de personas no autorizadas, que comprenda procedimientos claros de responsabilidad y cuente con</p>	<p>g) Las empresas deberán contar con procedimientos para el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de precintos por el personal autorizado para el efecto. Los precintos deberán entregarse de manera aleatoria, evitando el orden de numeración secuencial. El precintado incluirá también las unidades de carga vacías que se encuentren en las instalaciones. Las empresas deberán contar con procedimientos documentados de notificación y reporte a las autoridades competentes, sospechosas, sobre irregularidades detectadas en los precintos, contenedores y/o demás unidades de carga.</p> <p>h) Las empresas deberán contar con mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de la unidad de carga desde el punto de llenado hasta el punto de destino. Las empresas deberán almacenar los contenedores y demás unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable. Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p> <p>i) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados de notificación y reporte a las autoridades competentes, sospechosas, sobre irregularidades detectadas en los precintos, contenedores y/o demás unidades de carga.</p> <p>j) Las empresas deberán almacenar los contenedores y demás unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable. Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p> <p>k) Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	PARAGUAY			<p>proceso escrito sobre entrega, uso y archivo de la información y debe estar protegido contra cambios no autorizados, pérdidas y hurtos.</p> <p>i) Deberá contar con mecanismo de protección de sus archivos documentales contra el acceso no autorizado a las instalaciones físicas y ante siniestro accidental y provocado.</p> <p>j) Deberá contar con procedimiento escrito para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.</p> <p>3. Seguridad Recursos Humanos: 3.1 Para Importadores y Exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán contar con mecanismos de selección de personal, que incluyan información suficiente del aspirante a ser vinculado a la empresa bajo cualquier modalidad de contrato, como el análisis de sus antecedentes judiciales y policiales. Para los puestos críticos, podría realizarse estudios socioeconómicos, visita domiciliaria, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que la empresa considere, lo que debe estar estipulado en el contrato laboral; esto a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.</p>	<p>dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable, así como imágenes de esta.</p> <p>l) Las unidades de carga se almacenan de manera separadas según su condición (vacías, cargadas, refrigeradas, entre otras).</p> <p>m) En caso de que la empresa realice envíos de última hora, deberá contemplarlos en la matriz de riesgo con sus acciones y medidas de control.</p> <p>n) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados que permitan separar y almacenar mercaderías con diferente nivel de riesgo, como por ejemplo, mercaderías peligrosas, de alto valor, químicas, armas, etc. En el caso que el servicio de almacenamiento sea subcontratado, deberán contar con mecanismos de control que permitan supervisar su correcta aplicación.</p> <p>4. Seguridad de acceso físico 4.1 A todos los Operadores</p> <p>a) Las zonas de estacionamiento deberán estar separadas de las áreas críticas de la Empresa/Oficina.</p> <p>b) Deberán prohibir el estacionamiento en áreas que impliquen la circulación en caso de emergencia.</p> <p>c) Deberán contar con carteles en los accesos que indiquen a sus clientes y usuarios la importancia de la seguridad.</p> <p>4.2 Exclusivo para Exportadores e Importadores.</p> <p>a) Las empresas deberán contar con procedimientos que permitan controlar y supervisar de manera eficiente el</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>b) Las empresas deberán contar con registros actualizados periódicamente de antecedentes judiciales y policiales de los empleados de los servicios tercerizados de limpieza, seguridad y otros.</p> <p>c) Las empresas deberán mantener el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.</p> <p>d) En caso de que se realice visitas domiciliarias a los cargos críticos en la empresa, debe contemplar planes de visitas domiciliarias bianuales a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vidainusuales en los niveles de vida.</p> <p>e) Las empresas deberán contar con procesos de inducción al personal sobre normas de seguridad, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concientización de amenazas para el personal, sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, control de unidades de carga, contenedores, precintos, manipuleo y almacenamiento de mercaderías, correspondencia, manejo de situaciones de pánico, seguridad industrial y demás temas sensibles según correspondan por área y mantener registros de</p>	<p>acceso y salida de las instalaciones, de personas, unidades de carga y vehículos (directivos, empleados y visitantes), identificando quienes acceden a las áreas de la empresa mediante mecanismos representativos como tarjetas identificadoras, chalecos reflectantes o numerados, uniformes de colores, entre otros y los documentos necesarios para su acceso.</p> <p>b) Las empresas deberán registrar el horario de entrada y salida de los empleados y visitantes, el tiempo de permanencia y las áreas visitadas.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con registro para controlar el ingreso, salida de paquetes y correo postal que incluya información respecto a quién lo entrega o a quién está destinado.</p> <p>4.3 Exclusivo a los agente aduaneros.</p> <p>a) Deberá contar con procedimiento escrito que permita controlar mediante registro y supervisión el horario de entrada y salida de los empleados y visitantes a la oficina.</p> <p>b) Deberá contar con procedimiento escrito para controlar el ingreso, salida y manejo de documentos, paquetes y correo postal.</p> <p>c) Deberá contar con procedimiento escrito para identificar, enfrentar y dirigirse a personas no autorizadas o no identificadas, ubicadas dentro de la oficina.</p> <p>5. Seguridad industrial del personal:</p> <p>a) Contar con manuales basados en normas de seguridad industrial para cada área de la empresa, destinadas a</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>f) Deberán contar con programa de inducción dirigido a todo el personal a contratar, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva y mantener registros de estos.</p> <p>g) Las empresas deberán contar con procesos de capacitación que instruyan a los empleados a reconocer y reportar señales que impliquen participación de empleados en actividades ilícitas. Todos deberán conocer los requisitos de seguridad y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>h) Las empresas deberán contar con programas de concienciación sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a sus empleados.</p> <p>i) La empresa deberá contar con mecanismo que permita a los empleados reportar anónimamente, irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.</p> <p>j) Las empresas deberán contar con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal</p>	<p>la protección física de sus empleados en el normal desarrollo de sus actividades.</p> <p>b) Contar con un área o un encargado especialista en la supervisión y evaluación de la seguridad industrial de sus empleados.</p> <p>c) Los manuales deberán contemplar las sanciones en los casos de incumplimiento de las medidas de seguridad Industrial.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento. Las empresas deberán contar con procedimientos documentados para la asignación, cambio o reposición de uniformes, carnets identificatorios (para empresas que cuentan con más de 30 empleados), teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos de la empresa a cargo de los empleados. En el caso de desvinculación laboral, deberán contar con procedimientos escritos para el retiro del personal, que deberán incluir devolución de carnets identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos de la empresa, uniformes personales y contar con procesos para dar de baja los usuarios de acceso a sistemas. La empresa deberá tener implementado un código de ética que incluya las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.</p> <p>3.2 Para Agentes Aduaneros a) Deberá contar con procedimiento escrito de evaluación y selección de personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado al Despachante bajo cualquier modalidad de contrato como referencia de empleos</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>anteriores antecedentes judiciales y policiales</p> <p>b) Deberá contar con registros actualizados anuales de antecedentes judiciales y policiales del personal vinculado al Despachante, así como de los empleados de los servicios tercerizados de limpieza, seguridad y otros.</p> <p>c) Deberá mantener el historial laboral del personal vinculado al Despachante, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.</p> <p>d) Deberá contar con procedimiento escrito de monitoreo al personal vinculado al Despachante, que ocupa cargos críticos, de modo a detectar cambios inusuales en los niveles de vida.</p> <p>e) Deberá contar con procesos de inducción al personal vinculado al Despachante sobre normas de seguridad, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, con el objetivo de conocer la posición del empleado ante estos aspectos.</p> <p>f) Deberá incluir procesos de capacitación que instruyan a los empleados a reconocer y reportar señales que impliquen participación en actividades ilícitas. Los empleados deberán conocer los requisitos de seguridad y las consecuencias de su incumplimiento.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>g) Deberá contar con programas de concientización sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a sus empleados. Deberá contar con mecanismo que permita a los empleados reportar, anónimamente, irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.</p> <p>h) Deberá contar con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>i) Deberá contar con procedimiento documentado para el cambio o reposición de uniformes (si corresponde), asignación de carnets identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos a cargo de los empleados. En el caso de desvinculación laboral, deberá contar con procedimiento escrito para el retiro de los empleados, que deberán incluir devolución de carnets identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos y contar con procesos para dar de baja los usuarios de acceso a sistemas.</p> <p>j)</p> <p>k)</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	
				Física	
PARAGUAY				<p>4. Seguridad de sus asociados de negocios:</p> <p>4.1 A Importadores y Exportadores</p> <p>a) La empresa deberá aportar el nombre de sus asociados de negocios y el servicio que brindan, tales como clientes, Proveedores, Despachantes, Transportista, Puertos por donde operan, etc.</p> <p>b) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados que establezca los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocio locales, que contemplen la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con documentos que promuevan a sus asociados de negocio no OEA, el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro.</p> <p>d) Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan detectar irregularidades en su cadena de suministro relacionadas a sus asociados de negocio en materia de seguridad y de las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.</p> <p>e) Las empresas deberán contar</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	<p>PARAGUAY</p>				

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	
				Física	
PARAGUAY				<p><i>incoferms</i> bajo los cuales realiza sus transacciones comerciales. La empresa deberá contar con procedimiento documentado que establezca los criterios para la selección del Despachante de Aduanas.</p> <p>m) La empresa deberá indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.</p> <p>4.2 A Agentes Aduaneros</p> <p>a) Deberá contar con procedimiento documentado para conocer a sus asociados de negocio, que contemplan la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.</p> <p>b) Deberá contar con documentos que promuevan a sus asociados de negocio, el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro.</p> <p>c) Deberá contar con procedimiento escrito que permita detectar irregularidades relacionadas a sus socios comerciales en cumplimiento aduanero, y las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ	<p>1. Estar inscrito en el RUC en estado activo y no tener la condición de no habido.</p> <p>2. De encontrarse obligado, haber presentado ante la SUNAT la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría, así como la información de los estados financieros y balance de comprobación; para lo cual se tendrán en cuenta las últimas cuatro declaraciones anuales del impuesto a la renta de tercera categoría que estuvo obligado a presentar el solicitante al momento de pedir la certificación o de la evaluación periódica de validación.</p> <p>3. Haber presentado sus declaraciones de obligaciones tributarias durante los doce últimos meses contados hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de la evaluación periódica de validación. Este requisito se considera cumplido si el operador se encuentra comprendido en la relación de buenos contribuyentes.</p> <p>4. Haber regularizado sus declaraciones aduaneras de mercancías numeradas durante los doce últimos meses, contados hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de la evaluación periódica de validación.</p> <p>Las declaraciones aduaneras sujetas a regularización corresponden a los siguientes regímenes aduaneros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importación para el consumo. - Exportación definitiva. - Admisión temporal para perfeccionamiento activo. 	<p>1. Contar con estados financieros elaborados conforme a la legislación nacional, que reflejen una adecuada solvencia financiera con capacidad de cumplir sus obligaciones.</p> <p>2. No reflejar pérdidas consecutivos en los últimos cuatro años calendario.</p> <p>anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica salvo que sustente el respaldo de sus operaciones a satisfacción de la SUNAT.</p> <p>3. No estar comprendido en un procedimiento concursal de reestructuración patrimonial, quiebra o liquidación, a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la evaluación periódica.</p>	<p>1. Contar con un sistema de control interno que permita identificar, analizar y adoptar medidas correctivas y de seguimiento sobre las operaciones aduaneras y comerciales.</p> <p>El sistema de control interno debe estar constituido por un conjunto de acciones orientado a controlar la información de los procesos existentes con el objeto de garantizar la generación de estados financieros confiables, y debe incluir la ejecución de comprobaciones y evaluaciones periódicas de las políticas internas.</p> <p>2. Contar con un</p>	<p>1. Seguridad del asociado de negocio</p> <p>1.1. Debe evaluar, seleccionar y conocer a sus asociados de negocio a fin que, al iniciar o renovar relaciones comerciales, el operador pueda asegurarse de su confiabilidad</p> <p>1.2. Debe contar con carpetas de cada uno de sus asociados de negocio, con su información/documentación que debe actualizarse por lo menos una vez al año.</p> <p>1.3. Debe requerir a sus asociados de negocio contar con un Programa de Gestión de Seguridad, el mismo que, a satisfacción del operador cumple con garantizar la seguridad de la cadena logística internacional.</p> <p>1.4. Debe realizar periódicamente una evaluación documentada de: a) las instalaciones del asociado de negocio, mediante actas de visita, b) el cumplimiento de los requisitos de seguridad por el asociado de negocio, c) la capacidad de respuesta frente a riesgos y amenazas del asociado de negocio, d) la capacidad financiera y patrimonial del asociado de negocio, y e) la capacidad operacional del asociado de negocio, para verificar la trazabilidad de sus medidas de seguridad y corregir las deficiencias identificadas.</p> <p>1.5. Debe asegurarse que, en caso el asociado de negocios subcontrate servicios con terceros, éstos</p>	<p>1. Seguridad general y planeamiento de seguridad en la cadena logística</p> <p>1.1. Debe contar con un Programa de Gestión de Seguridad de la cadena logística del comercio internacional que incluya un Manual de Procedimientos que defina los objetivos y políticas de seguridad del operador, y asimismo establezca los procesos y procedimientos para implementar, mantener y mejorar la seguridad en sus operaciones, formulados sobre la base de análisis y evaluación de riesgos, orientados a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena logística.</p> <p>1.2. Debe asegurarse que exista una supervisión y revisión del Programa de Gestión de Seguridad, mediante auditorías u otros controles internos, que le permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad de una manera crítica, a fin de identificar nuevos riesgos o reevaluar los previamente detectados, así como perfeccionar e incorporar mejores prácticas de seguridad, con una periodicidad mínima de una vez al año.</p> <p>1.3. Debe contar con un responsable a cargo del Programa de Gestión de Seguridad que le asegure al operador su cumplimiento.</p> <p>1.4. El Programa de Gestión de Seguridad debe considerar los requisitos de cumplimiento obligatorio que se señalan en el presente Anexo, en sus procedimientos escritos o formatos de control implementados, y de acuerdo al análisis y evaluación de riesgos desarrollados.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU	<p>- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.</p> <p>5. No haber generado deudas por obligaciones tributarias y aduaneras que hayan originado medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de evaluación periódica de validación.</p> <p>6. Mantener vigentes los permisos y licencias que exigen las autoridades competentes en el local o en los locales destinados a operaciones aduaneras.</p> <p>7. No haber sido sancionado con resolución firme y consentida en la vía administrativa en los últimos cuatro años calendario concluido, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, o desde que se obtuvo la certificación como OEA, por las infracciones aduaneras del Anexo N°2, conforme a lo previsto en dicho anexo y según sea de aplicación al tipo de operador a certificar, con excepción de las multas que hubieran sido debidamente canceladas mediante autoliquidación, antes de la notificación de la resolución de multa.</p> <p>8. Los representantes legales registrados ante la SUNAT no deben encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:</p> <p>8.1 Registrar investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales en trámite, o tener condenas por delitos tributarios, aduaneros, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería</p>	<p>4. No contar con más de 3 resoluciones de pérdida de aplazamiento o fraccionamiento notificadas, en los últimos cuatro años computados hasta la fecha de presentación de la solicitud de certificación o desde que obtuvo la certificación como OEA.</p> <p>5. No tener deuda tributaria o aduanera recaudada por la SUNAT que se encuentre dentro de un procedimiento de cobranza coactiva en trámite, a la fecha de evaluación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica, en este último caso no deberá exceder los tres meses.</p> <p>6. Acreditar un patrimonio neto declarado ante la SUNAT en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, salvo que sustente el respaldo de sus operaciones</p>	<p>reglamento que establezca su objeto, su estructura funcional y orgánica, y las funciones específicas de sus unidades.</p> <p>3. Contar con un sistema informático para el registro, control y actualización de sus operaciones logísticas y contables, que permita su trazabilidad.</p> <p>4. Llevar sus libros y registros contables de conformidad a lo dispuesto por las normas que sean de aplicación a la actividad del operador.</p>	<p>cumplan con los mismos requisitos de seguridad señalados para dicho asociado, a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>1.6. Cuando sea aplicable, debe verificar que sus asociados de negocios, sean personas naturales o jurídicas, no se encuentren comprendidas en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaboradas de conformidad con sus resoluciones en materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que se encuentren publicadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en caso de encontrarse deben informarlo a las autoridades competentes.</p> <p>2. Seguridad del personal</p> <p>2.1. Debe garantizar la seguridad de la selección del personal que participa directa e indirectamente en la cadena logística del comercio internacional?</p> <p>2.2. Debe verificar la información de la solicitud de empleo del nuevo personal, antes de su contratación, así como las referencias personales y los antecedentes laborales.</p> <p>2.3. Debe mantener una base de datos actualizada del personal emplead, que incluya datos básicos, como fecha de</p>	<p>Si, por la naturaleza u operatividad de la organización, alguno de los requisitos no pudiera ser aplicado, esta situación deberá ser debidamente sustentada, en base a un análisis y evaluación de riesgos, a satisfacción de la Administración Aduanera, quien determinará su exigencia y de ser el caso solicitará que sea razonablemente reemplazado, supuesto en el cual debe hacerse constar la medida sustitutoria implementada orientada al aseguramiento de la cadena logística, en la documentación del Programa, tal como sus procedimientos, formatos, registros u otros mecanismos, que correspondan</p> <p>1.5. Debe contar con un plan de contingencia documentado y trazable que asegure la continuidad de sus operaciones de comercio exterior, y que incluya capacitación, designación de responsables, ejercicios prácticos o simulacros, que aseguren su efectividad.</p> <p>1.6. Debe contar con procedimientos documentados de la forma o cómo el responsable a cargo del Programa de Gestión de Seguridad, recibe información acerca de los cambios en las regulaciones o procedimientos.</p> <p>2. Seguridad física en las instalaciones</p> <p>a) Debe disponer de infraestructura física y logística que le permita ejercer de manera segura las actividades que desarrolla, así como garantizar la seguridad de sus instalaciones.</p> <p>b) Debe contar con un servicio de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, el mismo que puede ser</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ	<p>ilegal, tráfico ilegal de productos forestales maderables, contra los derechos intelectuales o contra la fe pública.</p> <p>En los casos de investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT o por una entidad gubernamental, salvo en los casos de delitos contra la fe pública que solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT.</p> <p>8.2 Haber sido sancionados por infracciones administrativas vinculadas a delitos aduaneros en los últimos cuatro años calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, salvo que tales sanciones hubieran sido dejadas sin efecto por la autoridad competente.</p> <p>Requisitos adicionales del exportador</p> <p>a) No registrar en los últimos doce meses ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, que represente un monto acumulado al año calendario concluido, superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p> <p>b) No registrar en los últimos doce meses liquidaciones de cobranza por indebida reposición de mercancías en franquicia arancelaria o restitución indebida de</p>	<p>a satisfacción de la SUNAT.</p> <p>Requisitos adicionales del exportador</p> <p>a) Haber realizado exportaciones en los últimos dos años calendario concluidos, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica.</p> <p>Requisitos adicionales del importador</p> <p>a) Haber numerado declaraciones aduaneras en el régimen de importación para el consumo en los últimos dos años calendario concluidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica.</p> <p>Requisito adicional del agente de aduana</p> <p>Haber numerado en conjunto declaraciones</p>	<p>nacimiento, nombre, domicilio, estado civil, fecha de ingreso o cese y cargo ocupado, debiendo verificarse periódicamente..</p> <p>2.4. Debe contar con el historial laboral actualizado de personal vinculado, que incluya como mínimo un archivo fotográfico, registro dactilar, registro grafológico, vinculación y/o afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.</p> <p>2.5. Debe realizar la identificación y actualización de los cargos críticos relacionados con el comercio internacional, sobre la base de un análisis y evaluación de riesgos, revisar periódicamente la información y antecedentes del personal que ocupa dichos cargos.</p> <p>2.6. Debe controlar el retiro de todas las identificaciones de los empleados desvinculados y desactivar todos los accesos a las instalaciones y sistemas informáticos, debiendo comunicar a sus asociados de negocio de la desvinculación laboral</p> <p>2.7. Debe controlar el suministro y de todos los uniformes o dotación que su personal utilice en sus instalaciones, cuando corresponda y conforme a las actividades productivas que desarrollen.</p> <p>2.8. Debe contar con un manual de conducta y código de ética, que estipule sanciones administrativas</p>	<p>delegado a una empresa especializada y autorizada por el Ministerio del Interior.</p> <p>c) Debe establecer las áreas críticas de sus instalaciones, y disponer de un plano de su planta física, en el que se identifiquen y describan claramente las áreas sensibles o críticas.</p> <p>d) Debe contar con sistemas y/o medios de comunicación interna, que permitan de manera eficaz una comunicación inmediata entre el personal de la empresa, en caso de riesgo o peligro. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida.</p> <p>e) Debe tener un cerco perimétrico que asegure las áreas de almacenaje de mercancías y embarque de carga, las mismas que deben estar debidamente individualizadas. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida.</p> <p>f) Debe contar con cercos perimetrales en las áreas de manipuleo de la carga y almacenamiento de mercancías, contenedores y unidades de carga, verificando la integridad de los mismos, y asegurando la carga que almacena, protegiendo contra el acceso no autorizado, a lo largo de la cadena de suministro. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida, y con relación al Depósito Temporal de Envíos de Entrega Rápida (DTEER), de acuerdo a los procesos operativos que desarrolle.</p> <p>g) Debe tener el número mínimo de puertas o portones necesarios, para permitir el acceso y la seguridad apropiada, de acuerdo a las necesidades de su operatividad.</p> <p>h) Debe definir y señalar claramente el</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU	<p>derechos arancelarios – Drawback, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que represente un monto total superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus exportaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p> <p>Requisitos adicionales del importador</p> <p>a) No registrar en los últimos doce meses ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, que representen un monto acumulado al año calendario concluido, superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p> <p>b) No registrar en los últimos doce meses liquidaciones de cobranza por derechos arancelarios o tributos dejados de pagar, diferentes al ajuste de valor, en las importaciones para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que represente un monto superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p>	<p>aduanaeras de mercancías en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, por un valor FOB superior a los trescientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.</p> <p>Requisito adicional de las Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>Haber numerado en conjunto declaraciones simplificadas de envíos de entrega rápida de importación y exportación, por un valor FOB superior a los cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.</p>		<p>en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y comportamientos que afecten la seguridad, debiendo asegurarse que el mismo sea de conocimiento de todo el personal.</p> <p>3. Seguridad de la información y del sistema informático</p> <p>3.1. Debe garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de tecnología informática, estableciendo procedimientos para proteger a la empresa contra pérdidas de información, para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información, dichos procedimientos deben ser permanentemente actualizados y comunicados a los empleados mediante capacitación.</p> <p>3.2. Debe asignar cuentas individuales que exijan un cambio periódico, no mayor de seis (6) meses, de la contraseña o clave de acceso a todos los sistemas informáticos.</p> <p>3.3. Debe garantizar la trazabilidad de los accesos efectuados por el personal (tipo de acción que se efectuó con cada acceso: eliminación, modificación, inserción, etc.), e identifica los accesos inapropiados y la manipulación indebida o alteración de la información orientado al sabotaje o vulneración de la seguridad informática.</p> <p>3.4. Debe establecer y aplica medidas disciplinarias apropiadas a todos</p>	<p>área de estacionamiento para visitantes y empleados, así como, prohibir el estacionamiento de vehículos de trabajadores y visitantes, dentro de las áreas de maniobras y almacenaje de carga o en áreas próximas, para lo cual debe contar con una señalización que indique las zonas de acceso público y las zonas restringidas. En el caso del importador debería procurar implementar estas medidas.</p> <p>i) Debe garantizar que las instalaciones hayan sido construidas con materiales que eviten la entrada forzada y/o ilegal, asimismo realizar inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de las mismas, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones y reparaciones.</p> <p>j) Debe asegurarse con dispositivos de cierre todas las puertas, portones, ventanas y cerramientos interiores y exteriores.</p> <p>k) Debe disponer de iluminación adecuada dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en las entradas y salidas, y en las áreas de manejo y almacenaje de carga, cercos perimetrales y áreas de estacionamiento, con las que cuente.</p> <p>l) En el caso del exportador/importador y almacén aduanero Deben utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas que la empresa considere sensibles, en el caso del exportador y almacén aduanero debe comprender las áreas de manejo y almacenaje de carga. El plazo mínimo de conservación de información de la videocámara dependerá de la propia</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	PERÚ			<p>los infractores de los sistemas de información de la empresa.</p> <p>3.5. Debe formular políticas dirigidas a la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, conforme a lo dispuesto en las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>3.6. Debe controlar el acceso y salida de la información realizada a través de dispositivos portátiles de almacenamiento, como discos duros externos, dispositivos USB, soportes magnéticos y demás dispositivos de almacenamiento externo, así como a través del correo electrónico.</p> <p>3.7. Debe tener un plan de contingencia informática, que incluya la realización de copias de respaldo (Backup) de la información sensible de la organización. Una copia debería guardarse fuera de sus instalaciones.</p> <p>4. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas</p> <p>4.1. Debe contar con un Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas, dirigido a todo el personal, para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad sospechosa o delictiva en la empresa y en cada punto de la cadena logística con el que interactúen.</p> <p>4.2. El Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas debe incluir el ofrecimiento de incentivos al</p>	<p>operatividad de la empresa, no pudiendo ser menor a quince (15) días desde su grabación para la carga que será transportada vía aérea y treinta (30) días para la carga que será transportada vía marítima o terrestre. En el caso del importador, debería utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas que la empresa considere sensibles y conservar las grabaciones de acuerdo a su operatividad.</p> <p>m) Debe ejercer el control de las áreas destinadas para casilleros, vestidores o similares y separatas de las áreas de almacenamiento u operación de carga.</p> <p>n) Debe contar con un área de carga y descarga de la mercancía, a fin que la autoridad aduanera pueda realizar las labores de inspección que considere necesarias.</p> <p>o) Debe contar con barreras interiores a fin de asegurar que la carga que almacena, según su naturaleza, debe ser ubicada, separada y señalizada de acuerdo con las regulaciones nacionales y/o estándares internacionales, que abarque entre otros, seguridad industrial y manejo de materiales peligrosos.</p> <p>3. Seguridad de acceso a las instalaciones</p> <p>3.1. Debe tener un sistema de identificación de los trabajadores y visitantes, que permita controlar el acceso a sus instalaciones, debiendo existir el registro correlativo de los ingresos y salidas.</p> <p>3.2. Debe controlar el acceso en todos los puntos de ingreso, de sus trabajadores</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
				<p>personal por su participación activa y destacada.</p> <p>4.3. Debe capacitar en forma periódica y específica a los trabajadores respecto al mantenimiento de la integridad de la carga, reconocer posibles conspiraciones internas y/o contaminación, así como sobre la protección de los controles de acceso.</p> <p>4.4. Debe brindar capacitación especial en seguridad a los trabajadores ubicados en las áreas de recepción, almacenaje y despacho de carga; así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia física.</p> <p>4.5. Debe implementar y actualizar en forma periódica un programa de concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.</p> <p>4.6. Debe sensibilizar a sus asociados de negocio en relación a la importancia del mantenimiento de la integridad de la carga y difundir los requisitos de seguridad OEA. Para la sensibilización y difusión debería desarrollar materiales informativos de libre disponibilidad o información en su Página Web, promoviendo su adhesión al Programa OEA.</p>	
PERÚ				<p>y visitantes a sus instalaciones, debiendo exigir, como mínimo: a) la presentación del documento de identificación que proporcione a sus trabajadores, b) la presentación del documento de identificación personal de los visitantes y/o proveedores, que contenga fotografía que permita su identificación positiva, c) exhibir en un lugar visible la identificación que se les brinde, d) la revisión de bultos o paquetes que porten.</p> <p>3.3. Debe establecer políticas de acceso a sus áreas críticas debidamente definidas, determinando restricciones de acceso a sus trabajadores, asegurando su permanencia en las áreas donde desempeñan sus funciones, salvo autorización expresa y supervisión directa del jefe de seguridad o su representante.</p> <p>En el caso de los visitantes, estos deberían ser acompañados por personal del operador, asegurando su permanencia sólo en las áreas autorizadas para dicha visita, asegurándose que el visitante siempre porte en un lugar visible la identificación temporal que se le proporcione.</p> <p>3.4. El responsable a cargo del Programa de Gestión de Seguridad debe controlar, la entrega, devolución y cambio de dispositivos de accesos como, tarjetas de identificación, llaves, tarjetas de proximidad y otros que proporcione a sus trabajadores. Asimismo, debe controlar la entrega y devolución de las tarjetas de identificación temporal entregadas a sus visitantes.</p> <p>3.5. Debe garantizar el dominio y/o control</p>	

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						<p>de personas no autorizadas o no identificadas dentro de sus instalaciones.</p> <p>3.6. Debe asegurar que toda la correspondencia y los paquetes que ingresen a sus instalaciones sean examinados antes de ser distribuidos. Asimismo debe revisar todo vehículo y conductor que ingrese a las instalaciones de la empresa llevando un registro de los movimientos efectuados.</p> <p>4. Seguridad de procesos</p> <p>4.1. Debe garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos al ingreso, producción, almacenaje, manejo, despacho y transporte de las mercancías, destinadas a la Cadena Logística del Comercio Internacional.</p> <p>4.2. Debe asegurar la identificación de sus procesos (mapa de procesos) y su caracterización.</p> <p>4.3. Debe asegurar la integridad y presentación oportuna de la información y documentación utilizada para despachar o recibir mercancías. La información y documentación debe ser legible, completa y exacta, y debe estar protegida contra cambios no autorizados, pérdidas, hurtos e introducción de información errónea.</p> <p>4.4. Debe archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física y/o electrónica relacionada a la exportación o el proceso productivo, la importación o la operación aduanera en la que participó, según corresponda, durante cinco (5) años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su emisión, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<p>adulteración de información. Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Administración lo requiera.</p> <p>4.5. Debe asegurarse de que toda la carga que almacene, maneje, despache y transporte, se encuentre sustentada documentariamente y anotada en los correspondientes registros o controles del operador, según corresponda.</p> <p>4.6. Debería describirse la carga de manera precisa el peso, medición del bulto, unidad comercial o de almacenamiento, etiquetas, y verificarlo en el control de la mercancía al ingresar y salir de la zona de almacenamiento, según su naturaleza.</p> <p>4.7. Debe establecer inspecciones rutinarias de verificación a las áreas de almacenaje de carga y contenedores, así como de su área de archivo documentario según corresponda, con la finalidad de detectar actividades sospechosas.</p> <p>4.8. Debe controlar el manejo del material de empaque y embalaje de exportación, los cuales deberían observar diferencias al del producto nacional. El material de empaque y embalaje debe ser revisado antes de su uso.</p> <p>4.9. Debe garantizar el control y conocimiento acerca del manejo de suministros (insumos para la fabricación de mercancías), del manejo de los insumos químicos y productos fiscalizados así como del manejo de residuos sólidos industriales.</p> <p>4.10. Debe garantizar el control y conocimiento respecto al proceso productivo de las mercancías a exportar, debiéndose prever el control de materia</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<p>prima, suministros diversos, productos en proceso y productos terminados, así como de la manipulación de las mismas.</p> <p>4.11. Debe controlar la identificación de los conductores de vehículos automotores, que reciban o trasladen la carga durante todo su recorrido hasta la entrega para su embarque o recepción final. Se debe llevar un registro respecto al control de conductores de vehículos.</p> <p>4.12. Los faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia, enmarcada en la definición de actividad sospechosa, debe ser resuelta o investigada apropiadamente, además de reportarla a la autoridad aduanera u otras autoridades competentes. La información será transmitida en el plazo máximo de ocho (8) horas de detectado el hecho.</p> <p>4.13. Debe mantener un registro (manual o electrónico) referido al control periódico del cumplimiento de normas relacionadas con licencias y autorizaciones de mercancías restringidas que tramita ante la Administración Aduanera.</p> <p>4.14. Debe verificar que la carga declarada, embarcada o retirada coincida con la información del manifiesto de carga, y de corresponder con las órdenes de compra o entrega, o similares.</p> <p>4.15. Los Depósitos Temporales para Envíos de Entrega Rápida deben supervisar, inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la integridad de los medios de transporte y de la mercancía objeto de comercio exterior que ingrese o salga de la</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>empresa de mensajería y paquetería, cotejando la información descrita en las listas de intercambio recibidas de manera previa conforme al tráfico o modalidad de transporte que se trate.</p> <p>5. Seguridad del contenedor y unidades de carga</p> <p>5.1. Debe garantizar la seguridad de los contenedores y unidades de carga con la finalidad de prevenir y minimizar la contaminación de la carga, implementando controles de recepción del contenedor y/o unidades de carga vacío, que reflejen con claridad el número de identificación del contenedor, identidad del personal responsable y representante del asociado de negocio, debiendo consignar nombres, apellidos, documento de identificación y firma.</p> <p>5.2. Debe almacenar los contenedores y/o demás unidades de carga en un área segura para impedir manipulación no autorizada. Asimismo, debe impulsar y supervisar a sus asociados de negocios, respecto a la seguridad de los contenedores y unidades de carga, los cuales deben estar orientados a prevenir y minimizar la contaminación de la carga.</p> <p>5.3. Debe verificar la integridad física de las unidades de carga antes del llenado, así como la seguridad de los mecanismos de cierre de las puertas, en tal sentido, deben seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, para asegurar que están vacíos y sin falsos compartimentos, de conformidad con las siguientes metodologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de los siete puntos, para la inspección del contenedor

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						<ul style="list-style-type: none"> • Para los contenedores refrigerados (reefers). • Metodología de los Diecisiete puntos de inspección del tractor y del remolque (thermo king): Debe almacenar y/o colocar los contenedores en un área segura a fin de prevenir el acceso y/o manipulación no autorizada. Debe establecer cómo reportar y neutralizar la entrada no autorizada en contenedores o áreas de almacenamiento de contenedores y cualquier cambio estructural como un falso compartimiento. 5.4. Debe inducir y supervisar a sus asociados de negocios a seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares. 5.5. Debe establecer cómo controlar la adquisición, entrega y cambios de los precintos. Asimismo, debe asegurar el sellado correcto y la forma de mantener la integridad física de los contenedores y demás unidades de carga antes, durante y después del llenado, evitando o previniendo la contaminación o introducción de personal y/o materiales no autorizados. Solo los empleados designados deberían distribuir precintos. En el caso del importador debería asegurar que sus asociados de negocios cuenten con procedimientos escritos para el cumplimiento de este requisito desde el punto de origen. 5.6. Debe disponer que el personal encargado y autorizado del llenado y sellado del contenedor o unidades de carga complete actas prenumeradas que contengan por lo menos la siguiente información.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física

PERÚ

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<p>mercancía hasta su embarque definitivo, a través de dispositivos satelitales que permitan conocer remotamente el estado de la seguridad de la carga. La Administración Aduanera podrá establecer normas adicionales que desarrollen nuevas tecnologías respecto al monitoreo de carga en ruta.</p> <p>5.11. Debe impulsar a sus asociados de negocio a implementar el monitoreo de la carga.</p> <p>5.12. Debe reconocer y reportar a la autoridad aduanera incidencias sospechosas con relación a vulneración de sellos o precintos de seguridad, contenedores y/o demás unidades de carga. La información será transmitida a la Intendencia de Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía en el plazo máximo de ocho (8) horas de ocurrido el hecho.</p> <p>5.13. Debe contar con planes de contingencia para escenarios posibles a presentarse en las unidades de transporte destinadas al traslado de mercancías (propias o de terceros), durante el trayecto o ruta del traslado de mercancías, a fin de brindar protección y control, evitando vulneración o contaminación de la mercancía, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desperfectos o emergencias imprevistas • Desvío de rutas del medio de transporte • Detención, hurto o saqueo del vehículo y mercancías. • Bloqueo de vías y retrasos del vehículo o medio de transporte • Accidente de tránsito, fallas mecánicas y siniestro de vehículos

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						<ul style="list-style-type: none"> • Aperturas de mercancías • Vulneración de sellos o precintos de seguridad. <p>En el caso del importador debería procurar implementar estas medidas.</p> <p>5.14. Debe transportar en furgones o camiones cerrados que empleen sellos o cerraduras de alta seguridad y/o precintos plásticos controlados, cuando se trate de exportaciones de mercancías acondicionadas en carga suelta individualizada o bultos, desde el local o el almacén del exportador hasta el almacén aduanero autorizado o puerto de embarque, a fin de asegurar y evitar la vulneración de la carga.</p> <p>5.15. Si por la naturaleza de la mercancía, ésta no puede ser transportada en furgones o camiones cerrados, debe garantizar su integridad mediante la utilización de mecanismos de seguridad necesarios, a fin de evitar su contaminación.</p> <p>6. Seguridad en el proceso de transporte</p> <p>6.1. Para el transporte de la mercancía de exportación o importación que realice directamente o a cargo de terceros, debe asegurar la integridad e inspección del medio de transporte y del conductor, debiendo establecer como mínimo las siguientes actividades: a) medidas para la identificación y registro del medio de transporte y conductores utilizados para el traslado de las mercancías; b) medidas para el sellado y mantenimiento de la integridad del medio de transporte y sus mercancías; c) revisión física de las áreas accesibles del medio de transporte</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>(compartimentos, paneles internos y externos, precintos, etc.); d) documentar la inspección del medio de transporte a través de una lista de verificación, que debe ser completada previamente por el conductor a la salida del último punto donde se cargaron las mercancías. En el caso de Almacenes Aduaneros, solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p> <p>6.2. Debe verificar que su asociado de negocio transportista, cuente con un registro sobre la movilización y seguimiento del medio de transporte y actividades del conductor, efectuadas durante el trayecto, así como del movimiento oportuno de la carga, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del tiempo entre el punto de carga, recepción del remolque y el destino de entrega. • Comunicación del conductor sobre la ocurrencia de retrasos en la ruta debida, a condiciones climáticas, tránsito intenso de vehículos o cambio de ruta, así como cualquier actividad sospechosa respecto del contenedor o medio de transporte, entre otros. • Identificación de rutas predeterminadas, debiendo realizar verificaciones de ruta aleatorias. <p>Asimismo, el asociado de negocio transportista debe llevar a cabo una auditoría documentada y periódica para asegurar que los registros se mantengan y se sigan los procedimientos de seguimiento y monitoreo del transporte</p> <p>En el caso de Almacenes Aduaneros,</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p> <p>6.3. Debe disponer de un registro físico o electrónico de la identificación de las unidades de transporte, donde se indique: a) tipos de vehículos de transporte empleados (tracto y remolque); b) número de matrícula de los vehículos de transporte; c) Indicar el número de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). En el caso de Almacenes Aduaneros, solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p> <p>6.4. Debe verificar si el asociado de negocio transportista, subcontrata servicios de transporte a otros transportistas, a quienes se les exigirá el cumplimiento de requisitos de seguridad OEA, así como contar con un procedimiento de seguridad, que garantice la integridad e inspección del medio de transporte y del conductor.</p> <p>En el caso de Almacenes Aduaneros, solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>1. Estar inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y poseer una antigüedad mínima de tres años como operador de comercio exterior. Debe contar con todas la autorizaciones que requieran la normativa nacional e internacional aplicables a sus operaciones.</p> <p>2. Presentar declaración jurada con un detalle de las causas en proceso o cerradas que vinculen a la empresa, sus propietarios o directores con delitos o infracciones aduaneras, tributarias o penales relacionadas a narcotráfico, terrorismo, contrabando, piratería, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de éste u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior. En caso de no existir ninguna causa en proceso o cerrada, explicitarlo en la declaración jurada.</p> <p>3. Cumplir con las normas contables de aplicación obligatoria y presentar los estados contables auditados, exigiéndose como máximo los de los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud OEC.</p> <p>4. Tener, tanto la empresa, como sus propietarios y directores, un historial de cumplimiento aduanero y tributario satisfactorio, a juicio de la autoridad aduanera, de acuerdo a los criterios establecidos en las resoluciones que a sus efectos dicte la Dirección Nacional de Aduanas.</p> <p>5. Contar con una adecuada gestión administrativa, documentada y de aplicación comprobable, que garantice</p>	<p>1. Poseer solvencia financiera: consistente en no encontrarse en procesos de concurso, no poseer embargos judiciales, ni estar condenado mediante sentencia o resolución firme por falta de pago.</p> <p>Asimismo, se tomarán como indicadores en la evaluación de la solvencia las calificaciones de riesgo crediticio publicadas por el Banco Central del Uruguay y los ratios de liquidez de la empresa, cuyos parámetros mínimos serán determinados por resolución general y fundada de la Dirección Nacional de Aduanas. Si no existen entidades bancarias que califiquen a la empresa, la misma debe presentar al menos cuatro referencias comerciales que certifiquen que operó internamente sin inconvenientes</p>	<p>1. La empresa debe tener procedimientos documentados y de aplicación comprobable para la gestión de comercio exterior (elaboración y presentación de documentos, seguimiento de los trámites aduaneros, etc.) y contar con un sistema contable actualizado y fiable para gestionar adecuadamente sus registros comerciales, garantizar su transparencia, mantenimiento, protección y accesibilidad para el control aduanero.</p> <p>2. Debe contar, asimismo, con procedimientos, documentados y de aplicación comprobable para identificar,</p>	<p>1. Seguridad en relación a los socios comerciales La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>1.1. La selección de socios comerciales confiables (tanto proveedores como clientes, ver definición)</p> <p>1.2. Verificar el emplazamiento de los socios comerciales (visita a las instalaciones de los socios comerciales críticos u otras medidas equivalentes que correspondan)</p> <p>1.3. Verificar los antecedentes de los socios comerciales críticos de SGS con las que cuentan los socios comerciales críticos en materia de seguridad</p> <p>1.5. En el caso de los socios comerciales que no cuentan con un SGS certificado, solicitar un compromiso formal de que cumplen con los Requisitos OEC que le sean aplicables y realizar auditorías periódicas para verificar su cumplimiento y actualizar el análisis de riesgo de la organización.</p> <p>2. Seguridad en la contratación del personal La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>2.1. Definir las competencias requeridas del personal y la información a solicitar a los</p>	<p>1. Sistema de gestión de seguridad 1.1. Política de seguridad 1.2. Planificación de la seguridad (análisis de riesgo, objetivos e indicadores, programa de seguridad).</p> <p>2. Seguridad en las unidades de transporte de carga La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>2.1. La inspección de las unidades de transporte de carga con criterios definidos de aceptación y rechazo y los puntos vulnerables a inspeccionar según el tipo de contenedor o unidad de transporte (Por ejemplo, paredes, piso, techo, cerrojos, bisagras, compartimientos ocultos en equipos de refrigeración, ruedas de repuesto, etc.)</p> <p>2.2. Registrar la inspección de las unidades de transporte de carga.</p> <p>2.3. Restringir el acceso a las áreas donde permanecen las unidades de transporte de carga durante la carga, espera o almacenamiento</p> <p>2.4. Verificar la identidad de los transportistas, acompañantes, verificadores, gestores u otras personas que tengan contacto con la carga, la documentación y los precintos de seguridad</p> <p>2.5. Asegurar que los precintos de seguridad utilizados en sus operaciones de comercio exterior cumplan la norma PAS ISO 17712 y que se mantengan en un área de acceso restringido, se utilicen de forma aleatoria y se mantenga registro y control de los precintos utilizados y los disponibles</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>que la empresa tiene control de sus operaciones de comercio exterior, asegure la transparencia de los registros comerciales y permita el control aduanero de las mismas.</p> <p>Requisitos adicionales según el tipo de operador</p> <p>a) Importadores/Exportadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Oficina de comercio exterior físicamente definido, con personal afectado y funciones claramente establecidas. ○ Archivo de 5 años de todas las operaciones de comercio exterior identificables por N° de DUA (Contenido de cada carpeta: factura definitiva, documentos de embarque, giros bancarios, flete y seguro, en caso de corresponder certificados de otros organismos (MSP, MGAP, etc.).) ○ En caso de realizar Admisiones Temporarias contar con: carpetas por N° de Admisión Temporal (LATU), las afectaciones y el procedimiento de manejo de Stock. <p>b) Agentes aduaneros</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Procedimiento establecido de preparación, liquidación y presentación del DUA ante la aduana. ○ Procedimiento establecido de control de calidad previo a la presentación de los DUA ante la aduana. ○ Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las 	<p>financieros, cumpliendo regularmente con sus obligaciones de pago durante los tres últimos años.</p>	<p>registrar y mantener actualizada la información considerada crítica en materia de seguridad de sus socios comerciales y productos comercializados (por ejemplo: productos sujetos a licencias y/o certificados, información financiera confidencial, etc.).</p>	<p>postulantes (datos personales, antecedentes laborales, académicos, referencias personales, etc.)</p> <p>2.2. Verificar los antecedentes de los postulantes</p> <p>2.3. Proporcionar inducción sobre el SGS, los requisitos de seguridad y sus responsabilidades a los nuevos empleados</p> <p>2.4. Sensibilizar periódicamente a los empleados y mantenerlos informados sobre la importancia de cumplir los requisitos de seguridad en la cadena logística y los riesgos de contrabando, narcotráfico, terrorismo, falsificaciones y otras actividades ilícitas asociadas al comercio internacional</p> <p>2.5. Capacitar al personal sobre cómo mantener la integridad de la carga y de los medios de transporte y cómo reconocer y reportar situaciones inusuales que puedan implicar conspiraciones internas, contaminación o alteración de la carga o de la documentación</p> <p>2.6. Identificar cambios inusuales en la situación social y económica de los empleados en posiciones críticas</p> <p>2.7. Controlar y mantener registros de la entrega y el retiro al personal de uniformes, identificaciones, insignias, llaves, claves de acceso, etc.</p> <p>3. Seguridad de la información La organización debe establecer y mantener políticas, procedimientos y medidas de seguridad para el</p>	<p>2.6. Reconocer y denunciar la adulteración o uso fraudulento de los precintos de seguridad</p> <p>3. Seguridad en el acceso de personas La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>3.1. La identificación de los empleados, visitantes y contratistas</p> <p>3.2. Definir e identificar las áreas de acceso restringido. En las mismas se debe contar con los medios para reconocer accesos no autorizados</p> <p>3.3. Registrar el ingreso de visitantes y contratistas que acceden a las áreas críticas, coherente con el análisis de riesgo</p> <p>3.4. Identificar y retirar personas no autorizadas</p> <p>4. Seguridad física en las instalaciones La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>4.1. Verificar y mantener la adecuación e integridad de las barreras físicas (como muros o cercos perimetrales), de las construcciones edilicias y sus materiales para impedir el acceso no autorizado a las instalaciones donde se manipula o almacena la carga</p> <p>4.2. Vigilar el acceso de vehículos y personas</p> <p>4.3. Identificar y separar las áreas de estacionamiento de vehículos privados de la de manejo, almacenaje y carga de mercadería</p> <p>4.4. Verificar que todas las ventanas y puertas de las áreas críticas cuenten</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>operaciones con Observaciones pendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Procedimiento establecido para la presentación de PreGex y su seguimiento. o Procedimiento establecido de seguridad de la información. o Registros de antecedentes de los clientes que acrediten el conocimiento personal de los mismos, visitas a los domicilios constituidos declarados, por ejemplo: salones de venta, depósitos e instalaciones industriales. <p>c) Transportistas</p> <ul style="list-style-type: none"> o Oficina de Manifiestos definida físicamente, con personal afectado y funciones claramente establecidas. o Procedimiento establecido para la confección de MIC/DTA o Manifiestos de Entrada /Salida y transmisión informática al Sistema LUCIA. o Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. o Procedimiento establecido para la presentación de GEX y su seguimiento. o Procedimiento establecido de seguridad de la información. o Registros de antecedentes de los clientes que acrediten el conocimiento personal de los mismos, visitas a los domicilios constituidos declarados, por ejemplo: depósitos donde cargar o descargar. 			<p>manejo de la información en sus sistemas informáticos. Los mismos deben estar documentados, ser de aplicación comprobable y comprender:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. la clasificación de la información según su grado de confidencialidad y los requerimientos para su protección. 3.2. los niveles de acceso a la información y los controles de acceso (del personal propio, el contratado y los socios comerciales) de acuerdo a sus responsabilidades y las funciones que desempeñan. 3.3. requisitos de seguridad para los socios comerciales que tienen acceso a sus sistemas informáticos. 3.4. la copia, reproducción o extracción de información de la organización. 3.5. los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y el software utilizado 3.6. la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior. 3.7. la protección de los sistemas informáticos frente a intromisiones en la red (antivirus, contraseñas que caduquen periódicamente, firewalls, servidores de autenticación, entre otros) 3.8. el manejo y la protección de los equipos informáticos que procesan y almacenan información (especialmente los servidores) 	<p>con cerraduras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.5. Registrar y controlar las llaves y tarjetas de acceso entregadas 4.6. Iluminar externa e internamente las áreas críticas de modo que se puede realizar una vigilancia adecuada de las mismas 4.7. Contar con sistemas de alarma y videocámaras acorde a la extensión y complejidad de las áreas a vigilar 4.8. Restringir el acceso desde los vestuarios del personal a las áreas de almacenaje, acondicionamiento y carga 4.9. Asegurar la revisión periódica y el mantenimiento (plan de mantenimiento y registros) de los cerramientos, cerraduras, iluminación y demás equipos y sistemas empleados para la seguridad de las instalaciones <p>5. Seguridad de las mercaderías</p> <p>La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Controlar y registrar las sucesivas etapas del movimiento de mercaderías (empaque, almacenamiento, carga, transporte, tiempos de tránsito en trayectos críticos, etc.) 5.2. Asegurar que la información utilizada para despachar y recibir mercaderías (documentos y sistemas informáticos) sea legible, completa, exacta y esté protegida de adulteración o pérdida 5.3. Controlar las mercaderías, su empaque, identificación y peso, definiéndose cómo investigar, notificar a responsables y autoridades y eventualmente solucionar discrepancias identificadas 5.4. Registrar los procesos de carga que

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>mercadería.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Archivo de 5 años de los MIC/DTA y Conocimientos de Embarque, identificables por N° de DUA. <p>d) Depositarios de mercadería en régimen suspensivo de derechos aduaneros</p> <ul style="list-style-type: none"> o Oficina de Control de Inventarios definida físicamente y con personal afectado y funciones claramente establecidas. o Procedimiento establecido para la transmisión en tiempo real de los N° de Stock a la DNA. o Procedimiento establecido para Vaciado/ Relleno de Contenedor, Fraccionamiento y Agrupamiento informático. o Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. o Procedimiento establecido para poner la mercadería a disposición del Control Aduanero. o Instalaciones apropiadas (físicas e informáticas) para el desarrollo de los controles aduaneros. <p>6. Otros requisitos que establezca la Dirección Nacional de Aduanas para adecuar el programa OEC a los riesgos asociados a la logística del comercio exterior, a las tendencias mundiales en materia de seguridad y/o a eventuales ARM con otros países.</p>			<p>3.9. el resguardo histórico de la información (respaldo, almacenamiento y recuperación de la archivos)</p> <p>3.10. la identificación (sistema de detección y registro de incidentes de seguridad) y la penalización del abuso o la alteración de información crítica</p> <p>3.11. el mantenimiento y la reparación de los equipos informáticos</p> <p>3.12. el plan de continuidad del negocio frente a fallas de los sistemas informáticos</p> <p>Para la implementación y operación de la seguridad, el programa OEA uruguayo prevé el establecimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad para el cual además se solicitan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Responsabilidad y autoridad o Toma de conciencia y competencias o Comunicación o Documentación o Control de documentos o Control de registros o Preparación y respuesta ante emergencias o Incidentes y acciones preventivas y correctivas o Auditorías o Revisión por la Dirección o Mejora continua <p>4. Sistema de gestión documental</p> <p>Para el establecimiento de este sistema</p>	<p>incluyan personal interviniente (responsable, datos del medio de transporte y del conductor, fotos o videos del estado de la carga y del sellado del vehículo o contenedor, etc.)</p> <p>5.5. Restringir el acceso a las áreas de empaque y carga de mercadería al personal autorizado y contar con una supervisión permanente durante estos procesos</p> <p>5.6. Controlar y registrar el uso de los materiales de empaque para evitar un uso indebido de los mismos (cajas, etiquetas, cintas con logo, etc.).</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
URUGUAY				se solicitan los siguientes requisitos: <input type="checkbox"/> Responsabilidad y autoridad <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Documentación <input type="checkbox"/> Control de documentos <input type="checkbox"/> Control de registros <input type="checkbox"/> Preparación y respuesta ante emergencia <input type="checkbox"/> Incidentes y acciones preventivas y correctivas <input type="checkbox"/> Auditorías <input type="checkbox"/> Revisión por la Dirección <input type="checkbox"/> Mejora continua		

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional		
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
	VENEZUELA	Información no disponible	-----	-----	-----	-----

(*) Consideramos conveniente presentar el cuadro comparativo bajo las siguientes categorías y sub-categorías: requisitos previos (historial satisfactorio y demás formalidades, solvencia financiera y sistema de registros comerciales) y requisitos de seguridad (administrativas y físicas), en la medida que todos los países miembros de la ALADI presentan estas variables en común y así mismo guardan conformidad con los estándares establecidos en el Marco SAFE de la OMA y el AFC de la OMC.

(**) El programa OEA brasilero presenta una estructura diferente en cuanto a los criterios exigidos para la certificación, que se diferencian de los demás países miembros de la ALADI, estos criterios se resumen en cuatro categorías. El primero referido a los "requisitos de admisión" que permite al operador participar en el proceso de certificación del Programa OEA; el segundo sobre los "Criterios de elegibilidad", que indican el grado de fiabilidad del operador; el tercero orientado básicamente a los "criterios de seguridad"; y finalmente, el cuarto referido a los criterios de "conformidad".

(***) Fuente: Elaboración propia con base a los textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI, y en las comunicaciones recibidas por la Secretaría General de la ALADI de las Representaciones de los países miembros.



Cebollatí 1461 CP 11200
Montevideo - URUGUAY
Tel: +598 24101121
Email: sgaladi@aladi.org
web: www.aladi.org